

REVISTA DE

FOMENTO SOCIAL

Sociedad y Economía
España 1970

97

Enero - Marzo
1970

SUMARIO

	Págs.
EDITORIAL:	
Sociedad y Economía, España 1970	3
ESTUDIOS:	
Problemática laboral y sindical 1969-1970, por Victorino Ortega ...	5
Evolución política de España en 1969, por Fernando Prieto	21
Evolución económica y comercio exterior, 1969-1970, por Javier Gorosquieta	45
Evolución sociorreligiosa, España 1969-1970, por Florentino del Valle, S. J.	49
La huelga exige nueva regulación, por J. M. González Páramo	63
INSTITUCIONES SOCIALES MODERNAS:	
Instituciones belgas de productividad, empleo y desarrollo, por M. B.	81
CRONICA	87
BIBLIOGRAFIA	97

REVISTA DE «FOMENTO SOCIAL»

Empresa periodística:

CASA DE ESCRITORES, S. J., Pablo Aranda, 3, Madrid (6). Tels. 2624930-38-39.

Director: Florentino del Valle Cuesta.

Secretario: Fco. Javier Gorosquieta.

Redacción y Administración:

Pablo Aranda, 3, Madrid (6). Tels. 2624930-38-39.

SUSCRIPCION.—Precios para 1970:

España	130 pesetas.
Para los demás países	3,5 dólares.
Número suelto	40 pesetas.

DEPOSITO LEGAL: M. 1.437-1958.

Imprenta de José Luis Cosano. Palma, 11. Madrid-10.

REVISTA DE FOMENTO SOCIAL

VOLUMEN VEINTICINCO

Con censura eclesiástica
Reservados los derechos de
propiedad literaria

Sociedad y Economía, España 1970

Sin duda ninguna que en 1970 son aplicables a nuestro país las siguientes palabras del Vaticano II: «La conciencia más viva de la dignidad humana ha hecho que en diversas regiones del mundo surja el propósito de establecer un orden jurídico-político que proteja mejor en la vida pública los derechos de la persona, como son el derecho de libre reunión, de libre asociación, de expresar la propia opinión y de profesar privada y públicamente la religión. Porque la garantía de los derechos de la persona es condición necesaria para que los ciudadanos, como individuos o como miembros de asociaciones, puedan participar activamente en la vida y en el gobierno de la cosa pública» (GS, n. 73).

Queremos decir que hay una aspiración general en nuestro país a la implantación de un régimen de normalidad política; de un régimen en el que puedan ser respetados en la práctica los mencionados derechos de libre reunión, de libre asociación y de libertad de expresión de las propias ideas.

Durante los últimos treinta y tres años hemos vivido en un régimen de convivencia política no digamos anormal, pero sí excepcional. A lo largo de él, los derechos de reunión, de asociación y de libertad de opinión han estado restringidos. Pero hoy día existe una presión cada vez mayor hacia la normalidad cifrada en la democratización y el pluralismo.

El régimen en que hemos vivido, de concentración de todos los poderes del Estado en una sola persona, ha sido calificado por el profesor Rodrigo Fernández Carvajal como de dictadura constituyente y en desarrollo. El profesor califica con esta expresión a una dictadura no cerrada en sí misma, sino abierta a la evolución, a la autolimitación constitucional y al pluralismo y democratización progresiva.

El Vaticano II admite la posibilidad de que «por razones del bien común se restrinja temporalmente el ejercicio de los derechos», pero enseña a renglón seguido: «restablézcase la libertad cuanto antes, una vez que hayan cambiado las circunstancias». Y añade: porque «es inhumano que la autoridad política

caiga en formas totalitarias o en formas dictatoriales que lesionen gravemente los derechos de la persona o de los grupos sociales».

Desde esta perspectiva doctrinal, nos unimos al coro de quienes, desde dentro o desde fuera del sistema, claman contra todo inmovilismo en nuestro régimen de convivencia política. Abogamos, en definitiva, por una evolución rápida, lo más rápida posible, en el sentido de la democratización y el pluralismo.

Pero abogamos, al mismo tiempo, por una evolución en la paz de la convivencia ciudadana; en una paz «que no es una simple ausencia de la guerra, ni el resultado de un solo equilibrio de las fuerzas o de una hegemonía dominante, sino que con toda exactitud se llama obra de la justicia» (GS, n. 78).

La dinamización pacífica de nuestro sistema político implica, pues, como condición, la realización de la justicia, en particular de la justicia social. Como recordaba monseñor Díaz Merchant, necesitamos «una más equitativa distribución de la renta nacional, porque sin esta mejor distribución de los ingresos económicos, sería una utopía pensar en una participación pacífica y responsable de todos los ciudadanos en la vida política».

Pero, además, «la paz es también fruto del amor, que sobrepasa la meta indicada de la justicia. Son absolutamente necesarios el firme propósito de respetar a los demás hombres y pueblos, así como su dignidad y el apasionado ejercicio de la fraternidad, en orden a construir la paz» (GS, n. 78).

De esta manera, la evolución política, la evolución socioeconómica e, incluso, la evolución sociorreligiosa, van de la mano en orden al logro de una verdadera prosperidad de los pueblos.

El lector podrá encontrar en el presente número de la revista un análisis y valoración de nuestro momento evolutivo en lo político, lo socioeconómico y lo sociorreligioso. Y una exigencia, repetimos, de no detención, de avanzar hacia adelante.

Destaquemos en este editorial dos puntos en que el avance está en proyecto y ha de ser definitivamente decidido: la nueva legislación sindical y el asociacionismo político.

VICTORINO ORTEGA

Problemática laboral y sindical 1969-1970

Como es habitual en esta revista desde hace dos años, tratamos en el primer número de cada año de ofrecer un panorama suficientemente completo de nuestra realidad social. Para conseguir este objetivo, se precisa analizar los principales hechos del mundo laboral y sindical, los más significativos, teniendo presentes las actitudes o tomas de posición individuales y colectivas frente a estos hechos.

1.—LA SITUACION LABORAL ESPAÑOLA Y SUS POSIBLES CONSECUENCIAS

Dos son los hechos más salientes de los que está pendiente la opinión pública, supuesto el cambio de Gobierno, en relación con el mundo laboral: la descongelación o regulación de los salarios y precios para 1970 y los actuales conflictos laborales, especialmente el de los mineros de Asturias.

Por lo que se refiere al primero de los hechos, la descongelación o regulación de los salarios y precios, y a las recientes medidas aprobadas por el Gobierno, el nuevo Ministro de Trabajo, señor De la Fuente, dijo a todos los telespectadores que «los objetivos últimos estaban claros: mantener a toda costa la estabilidad del sistema, promover una expansión equilibrada de la economía y buscar una mejor distribución de la renta a través de una política salarial progresiva. Estos objetivos son rigurosamente complementarios y hasta condicionantes entre sí» (1).

También conocemos cuál ha sido la primera actitud del Gobierno en lo que respecta al conflicto en la minería asturiana. «El criterio del Gobierno—dijo el señor Sánchez Bella a los medios informativos—, ante los sucesos que se vienen registrando en las cuencas mineras de Asturias, es dejar que las fuerzas que están implicadas entren en razón» (2).

(1) Declaración del Ministro de Trabajo en la TV., 5 de diciembre de 1969.

(2) Informe del Ministro de Información y Turismo, 5 de enero de 1970.

V. ORTEGA

Esta actitud del Gobierno tendente a dejar a las partes en litigio la búsqueda de unos acuerdos básicos para llegar a la conciliación y a la solución del conflicto nos parece enteramente positiva. También nos parecen positivos los objetivos últimos de la nueva descongelación salarial y de los precios. Pero una cosa son los objetivos, la meta que se pretende alcanzar, y otra, muy distinta, las medidas decretadas para alcanzar dichos objetivos.

1.1.—El decreto-ley de 9 de diciembre de 1969 y la contratación colectiva de los salarios (3)

Este decreto-ley señala como objetivos últimos los dos apuntados por el Ministro de Trabajo: a) «promover y asegurar, con las garantías adecuadas, una equilibrada expansión de la economía»; b) asegurar también una «mejor distribución de la renta», y añade un tercer objetivo: «así como la colaboración de la Organización Sindical».

Además de estas metas, todavía lejanas, a conseguir en un futuro, el decreto señala en la exposición de motivos un fin más inmediato: «ajustar la natural evolución de las directrices y decisiones políticas sobre los distintos factores del desarrollo a los principios de libertad, participación y responsabilidad de los interesados a través de sus cauces sindicales» (4).

Está claro, pues, el objetivo inmediato y el consiguiente compromiso adquirido por el Gobierno al adoptar la nueva regulación de los salarios y de los precios: ajustar sus decisiones político-económicas al triple principio de libertad, participación y responsabilidad de las partes directamente afectadas. Todo esto está muy bien, pero nos movemos en el terreno de los principios inspiradores del decreto-ley, es decir, de la pura teoría.

Antes de entrar en el contenido de este decreto-ley nos planteamos dos sencillas preguntas: ¿en qué grado se permite la libertad de negociación colectiva de los salarios?; ¿en qué consiste la participación y responsabilidad de los interesados?

Como punto de partida, a partir del primero de enero de 1970 el decreto-ley establece que las retribuciones salariales superiores a las mínimas legalmente exigibles pueden ser negociadas de acuerdo con la ley de Convenios colectivos (5). Es decir, desaparece el tope de 5,9 como incremento máximo y que ha estado vigente durante el año pasado, en virtud de otro decreto-ley de 16 de agosto de 1968. Hasta aquí la libertad colectiva de contratación es prácticamente total.

Sin embargo, el Gobierno se reserva el derecho a dar el «visto bueno», a través de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en los siguientes supuestos:

- cuando contengan alguna cláusula de repercusión positiva en los precios;
- y cuando los incrementos salariales pactados excedan del 6,5 por 100, si

(3) «B. O. E.», 10 de diciembre de 1969.

(4) Idem. Exposición de motivos del decreto-ley de 9 de diciembre de 1968.

La citada declaración del Ministro de Trabajo, recoge los principios que han inspirado este decreto-ley del siguiente modo: «Un principio de liberalización sin más intervenciones que las necesarias, un principio de flexibilidad frente a la posible rigidez, el principio de acentuar el protagonismo sindical en relación con el protagonismo administrativo, un principio de negociación a largo plazo para obtener una racionalización, un principio de participación en los resultados, además de las percepciones puramente salariales».

(5) Cfr. art. 1.º, 1, del decreto-ley de 9 de diciembre de 1969.

el convenio colectivo es para un año, o del 8 por 100, si es de dos o más años de duración. Si a esta medida no se le quiere llamar «tope», tampoco nos permite hablar de un sistema de verdadera libertad de negociación colectiva. A lo sumo, de una autonomía o libertad relativa de contratación colectiva salarial.

Con esto no queremos negar un cierto intento o voluntad del actual Gobierno de restablecer—con muchas cautelas por cierto—la libertad de negociación colectiva. El fundamento de esta buena voluntad lo encontramos en el hecho de permitir acordar libremente a las partes pactantes, «además de los incrementos salariales de percepción directa..., otras fórmulas de percepción o participación diferidas» (6).

Según la interpretación que ha hecho el Ministro de Trabajo de este texto, no sólo se reconoce el «legítimo derecho del trabajador a participar, en la medida justa, en los resultados de la empresa...», sino una especie de orientación hacia otras formas que suponen «un salario diferido, una participación en la empresa u otros tipos de participaciones sociales que el decreto no ha querido imponer, sino que deja en libertad a las partes de decidir, y que suponen un reto a la imaginación de los trabajadores y empresarios».

Sinceramente nos parece magnífica la interpretación del Ministro de Trabajo, pero nos parece que el decreto-ley prevé—más bien—fórmulas de participación que «impliquen incrementos que, sumados a los de percepción directa, sobrepasen los porcentajes fijados en el apartado b) del número dos de este artículo». Se refiere a los porcentajes del 6,5 por 100 ó al 8 por 100, según los casos; es decir, se piensa en fórmulas de una especie de participación en los beneficios que pudieran alterar los precios o generar inflación, más que en fórmulas de tipo «salario de inversión» o verdadera participación en los medios de producción de las empresas. No negamos que la puerta queda abierta, pero la experiencia de otros países nos enseña que la imaginación de los empresarios ha dado poco de sí, y allí donde existe una política de acceso de los trabajadores a participar en la propiedad de las empresas, ha sido implantada legalmente.

En cuanto a la segunda cuestión planteada acerca de la **participación y responsabilidad** de los interesados, según el decreto-ley, hay que reconocer que la novedad se reduce a poca cosa. Se trata de crear—«como elemento esencial del sistema—una Subcomisión de salarios que actuará respecto a los mismos como órgano de información y asesoramiento del Gobierno...». Pero su composición, facultades y competencia se tienen que determinar aún reglamentariamente (art. 3).

Por otra parte, el informe preceptivo de la Organización Sindical en la tramitación de los convenios colectivos es algo ya conocido. Además, el decreto-ley habla de participación y responsabilidad de los interesados «a través de sus cauces sindicales», y no podemos olvidar que está en las Cortes el proyecto de Ley Sindical.

1.2.—¿Hacia una política de rentas?

Hace exactamente un año nos hicimos en esta Revista la misma pregunta (7), al comentar las medidas adoptadas por el Gobierno referentes a la

(6) Art. 3.º, 4.

(7) Cfr. V. Ortega, *Problemática laboral y sindical 1968-1969*, «Revista de Fomento Social», número 93, págs. 23 y sigs.

descongelación de los salarios y de los precios realizada por el decreto-ley de 16 de agosto de 1968. Decíamos allí y seguimos manteniendo ahora que una auténtica política de rentas debe intentar conseguir estos dos objetivos fundamentales:

— mantener la **estabilidad de los precios**, asegurando al mismo tiempo un crecimiento económico rápido y el pleno empleo de la mano de obra en una economía abierta;

— lograr una más justa distribución de la renta nacional y de los frutos de su crecimiento.

Hoy son muchos los que hablan de crisis o colapso de la política de rentas (8) entendida en el sentido indicado. La dificultad está en que no se logra hacer compatibles los dos objetivos fundamentales. La experiencia nos demuestra también cómo, en la mayoría de los casos, se confunde la política de rentas con una política únicamente de salarios. Y la política de rentas, si es auténtica, debe ser una política de **todas las rentas**.

El fracaso—si se puede hablar de fracaso—de la política de rentas proviene principalmente de la carencia de medidas eficaces para conseguir el segundo objetivo fundamental: una más justa distribución de la renta nacional y de los frutos de su crecimiento.

Hace un año, después de reconocer que uno de los mejores instrumentos para conseguir una más justa distribución de la renta eran los convenios colectivos, concluíamos así: «dado el control establecido sobre los convenios colectivos por los decretos-leyes, a los que nos hemos referido, cuyo objetivo es **mantener el poder adquisitivo de las rentas salariales**, desde el punto de vista de una más justa distribución de la renta, podemos quedarnos prácticamente en la situación de noviembre de 1967» (9).

En el momento actual, ante el decreto-ley de 9 de diciembre de 1969, corregimos, en parte, la anterior conclusión. Decimos en parte, porque a lo sumo que llega el citado decreto-ley es a sentar las bases para una política de rentas. En este sentido queremos subrayar lo positivo que encontramos. En primer lugar, el intento de tratar en una misma medida legislativa los tres aspectos de una misma realidad: salarios, rentas no salariales y los precios. Este es el camino y no su tratamiento por separado como el año anterior.

En segundo lugar, revalorizar los convenios colectivos, no sólo como instrumentos de paz laboral en las relaciones obrero-patronales, sino como medida eficaz para el logro de una justa distribución de la renta.

En tercer lugar, por haber fijado unos criterios claros para la contratación colectiva salarial:

a) el incremento de la productividad. Hoy existen en otros países, como Inglaterra, convenios colectivos sobre productividad;

b) tener presentes las peculiaridades de sus distintos ámbitos de aplicación, según regiones, sectores o empresas. La tendencia debe ser hacia los convenios colectivos a nivel de empresa;

c) la situación general de la economía;

d) el mayor crecimiento proporcional de los salarios más bajos, y

e) la duración del convenio.

(8) Cfr. «España Económica, Política de Rentas», núm. 3.667, 29 de noviembre 1969.

(9) V. Ortega, cit., pág. 27.

La tendencia a fomentar los convenios colectivos de mayor duración y, sobre todo, con la posibilidad prevista por el decreto-ley (art. 2.3) de «actualizaciones oportunas, de acuerdo con las variaciones del índice del coste de la vida», nos parece un criterio muy acertado.

En cuanto a las actitudes frente a esta medida del Gobierno hay que decir que han sido en general de consenso tácito, en contraste con las fuertes reacciones del año anterior. Esto parece indicarnos que las empresas que durante 1969 absorbieron con facilidad el incremento «tope» del 5,9, no encuentran grandes dificultades para conceder el 6,5 por 100 de posible aumento en 1970. Tal vez a las empresas les asusta más la revisión del salario mínimo interprofesional (relegada al mes de abril), por sus implicaciones en la cotización de los Seguros Sociales.

Creo que es válida la actitud de la Cámara de Comercio de Madrid frente al gasto público. «Conviene recordar—dice el informe—que los dos tercios del gasto público son gasto consuntivo y no inversión rentable y que, incluso, convendría estudiar críticamente cómo se invierte y qué produce el otro tercio» (10). La Cámara de Comercio de Madrid recuerda a los Ministros económicos la constante advertencia de la O. C. D. E. en sus informes sobre España, donde se acusa «al aumento progresivo del gasto público como el causante principal de las periódicas tensiones inflacionistas».

1.3.—Los conflictos laborales actuales

Sí a la altura del 20 de enero hiciéramos un balance del número de empresas grandes y pequeñas que se encuentran en situación de conflicto laboral, del número de trabajadores en paro voluntario—huelga—, en suspensión de sueldo temporal, de empleo o simplemente despedidos, llegaríamos a la conclusión clara de que nuestra situación no es la normal y puede llegar a ser crítica.

Los conflictos laborales más notables, por su duración o por el volumen de trabajadores, han sido: a) el conflicto de la factoría Esteban Orbegozo, de Zumárraga; b) el de la «Maquinista Terrestre y Marítima», de Barcelona, y c) el conflicto minero de Asturias.

El conflicto laboral en Orbegozo se inicia en el mes de junio, al oponer los trabajadores resistencia a trabajar en cuatro nuevas esmeriles porque no reunían condiciones de seguridad. Este y otros problemas relacionados con la Seguridad e Higiene en el trabajo fueron la causa de que los trabajadores decidieran la inasistencia al trabajo los días 20 y 22 de octubre. Se reintegraron con la condición de que el Comité de Seguridad e Higiene comenzara sus actividades. Un mes más tarde, el día 17 de noviembre, la plantilla de Orbegozo se sumó al paro laboral en la sección de esmerilería. Al día siguiente la empresa cerró sus puertas, suspendió los contratos de todos los trabajadores y los dio de baja en la Seguridad Social.

Casi dos meses más tarde, el día 12 de enero de 1970, la empresa abre sus puertas haciendo pública una nota en la que se anuncia: abono de la gratificación de Navidad más otros veinte días de haberes al cumplirse un

(10) «Revista de la Cámara Oficial de Comercio de Madrid», núm. 205, noviembre 1969.

V. ORTEGA

mes de la reanudación de los trabajos, garantía de un mínimo de 230 pesetas diarias en determinadas secciones donde no se llegue al ritmo de trabajo normal debido al encendido de los hornos, readmisión de los trabajadores no despedidos o que causaron baja voluntaria y respeto de la antigüedad adquirida. El total de los trabajadores despedidos fue de 22 y el de los que causaron baja voluntaria, por disconformidad con las condiciones laborales, 19.

La «Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», llegó también al cierre total por las continuas perturbaciones en el desarrollo del trabajo. Los motivos aducidos por los trabajadores en este conflicto se referían a su disconformidad con un nuevo sistema de primas ensayado durante 1969 y que entró en vigor el día primero de enero de 1970. A los pocos días del cierre comenzó la readmisión de los trabajadores, previo aviso por carta, uno por uno.

La situación conflictiva en las minas de Asturias resulta imposible resumirla en unas líneas, dada su complejidad. La situación el día 20 de enero era la siguiente: «De 23 pozos que se hallan cerrados, cuatro están sancionados hasta el día primero de febrero y los diecinueve restantes hasta el día 25 del presente mes».

La misma información añade que el Jurado de Empresa, por su parte, ha hecho notar una vez más a la dirección (de Hunosa) que ellos había solicitado la unificación de las pagas extraordinarias durante las deliberaciones del nuevo régimen interior. Dicha unificación suponía unos 32 millones de pesetas.

Retrocediendo un poco en la información nos encontramos con dos notas hechas públicas el día 5 de enero. La primera consiste en el llamamiento que hizo el gobernador civil: «si tenéis alguna reivindicación justa y atendible que formular, reclamarla a través de los cauces legales establecidos...». Según el citado llamamiento, y hasta esa fecha, no había mediado reclamación alguna concreta ante los organismos competentes: jurados de empresa de Hunosa, Organización Sindical, Delegación Provincial de Trabajo o Magistratura. Junto con el llamamiento del gobernador civil apareció en la prensa la declaración de la Organización Sindical (11). En esta declaración se lee—entre otras cosas—lo siguiente: «nos hallamos una vez más ante manejos políticos de fondo, orientados, como tantos otros, a estrangular las cada día más exiguas posibilidades de subsistencia de dicho sector». En consecuencia la Organización Sindical asturiana, a iniciativa del Comité ejecutivo del Consejo Sindical Provincial, fijó su postura en cuatro puntos. En el punto **tercero** se pide «que por la autoridad competente se adopten urgentes y severas medidas de seguridad que pongan fin a los persistentes manejos de los agitadores, claramente detectados en cada cuenca, sector o pozo».

A medida que han ido pasando los días las nuevas informaciones (12) completadas con la publicación de un extracto del reglamento interior de Hunosa, indican que los mineros piden que las gratificaciones sean «de acuerdo con el salario nivel y no con las cuantías establecidas por la Ordenanza Laboral Mineira. La paga extra de Navidad la han cobrado según las bases aprobadas en 1964, y supone 30 días a razón de 60, 70 y 80 pesetas, según la categoría. Si se aplicase el salario nivel, como a los demás escalafones, la base sería entonces de 160 la mínima y de 320 la máxima. Asimismo creen que, aun aplicándo-

(11) Cfr. «YA», 8 de enero de 1970.

(12) «Pueblo», 17 de enero de 1970.

se les la Ordenanza Laboral Minera, deberían actualizarse, de acuerdo con las leyes en vigor sobre el salario mínimo» (13).

1.4. Algunas reflexiones sobre estos hechos.

Los hechos están ahí: cierres de empresas o minas, despidos y sanciones de sueldo. En resumen, que muchos de los conflictos se inician dentro de los cauces legales y terminan convirtiéndose en «conflictos ilegales» o huelgas, para entendernos mejor. Respecto al conflicto asturiano el gobernador civil dijo expresamente: «hay que tener en cuenta que esta huelga es totalmente ilegal».

La ley 104/1965 de 25 de diciembre, fundándose en la desaparición de ciertas circunstancias y en la regulación de los conflictos colectivos dio una nueva redacción al art. 222 del Código Penal. Con este texto los conflictos de trabajo de carácter **estrictamente laboral** no caen bajo las normas penales. Dada nuestra situación actual pueda darse el caso—tal vez según algunos el de Hunosa—, de conflictos de carácter **mixto**, es decir, por motivos laborales y por motivos extralaborales. En este caso, si se interpreta literalmente lo de **estrictamente laborales**, quedan supeditados a la regulación penal.

La experiencia demuestra y la misma jurisprudencia (14) reconoce «la propensión de las situaciones conflictivas laborales a desembocar en paros huelguísticos». Sin embargo, la misma jurisprudencia ha sentado la doctrina tajante de que puede «hablarse de conflictos colectivos legales o ilegales, según se respete o no el procedimiento preordenado para el enjuiciamiento o solución de la contienda, no puede, en cambio, hablarse de **huelgas legales o ilegales** dentro del ordenamiento positivo, por ser, en principio ilegales todas ellas» (15).

Si la propensión de los conflictos laborales es grande a desembocar en paros huelguísticos—y de hecho desembocan en nuestro país—está claro que el sistema vigente en España para suprimir las huelgas es ineficaz y parece debe sustituirse por otro. ¿Por qué empeñarse en prohibir legalmente lo que la realidad impone como cosa natural y frecuente?

Pero no se trata sólo del reconocimiento legal y la consiguiente reglamentación del derecho de huelga de los trabajadores como último recurso de éstos en las situaciones conflictivas laborales. Hay algo más. La nueva redacción del artículo 222 del Código Penal «no afecta directamente en modo alguno a la regulación del conflicto colectivo laboral, ni en consecuencia, a sus efectos como pudiera ser el despido» (16). Según la sentencia del T. S. antes citada, tal redacción del art. 222 del Código Penal, no sólo no legitima la huelga en nuestro derecho, sino que ni siquiera «comporta, en la esfera laboral, aprobación de tales paros como conflictos colectivos «legales» en el sentido del art. 5.º del decreto 20 de septiembre de 1962, ni consiguientemente, prohibición del ejercicio por parte de las empresas de la facultad **rescisoria** que les reconoce, para el caso de ilegalidad del conflicto».

En resumen que: a) basta la mera «participación» en los conflictos colectivos «ilegales»—independientemente del grado de la misma—para que haya

(13) *Idem.*

(14) Cfr. sentencia del T. S. (Sal.) VI de 22 de noviembre de 1967.

(15) *Idem.*

(16) J. A. Calvo, *Convenios y conflictos colectivos*, Bilbao, 1967, pág. 169.

causa justa de despido; b) que las empresas pueden ejercer la facultad rescisoria del art. 97 del Texto Refundido del Procedimiento Laboral. Al ser potestativa esa facultad tienen una posibilidad de **selección** entre los posibles despedidos y c) no es preciso **incoar expediente** disciplinario si los partícipes en dichos conflictos son trabajadores con cargo electivo sindical (17).

Lógicamente, los representantes sindicales elegidos, si quieren defender a los representados, se ven frecuentemente mezclados en todo tipo de conflictos, sin excluir los «ilegales». ¿Nos extrañará que pidan garantías legales mayores y una nueva regulación de los conflictos laborales, incluido el derecho de huelga, a la hora de reformar la legislación sindical? No entramos ahora, porque nos llevaría lejos, a analizar la facilidad con que algunas empresas cierran sus puertas y rescinden los contratos para volver a los pocos días a usar su facultad de **selección** de los despedidos. ¿No habría que llamar «lock-out» a ciertos cierres?

2.—LA REALIDAD SINDICAL ESPAÑOLA EN 1969

2.1.—Clima en el que se elabora el proyecto de ley.

Tres son los hechos más importantes que pudieron crear un clima especial durante 1969 en lo referente a la ley Sindical: a) el estado de excepción; b) el informe de la O. I. T. y c) la declaración del proyecto de ley como secreto oficial.

Respecto al estado de excepción, únicamente queremos decir que fue precisamente durante este periodo cuando se levantó un recio temporal pidiendo que fuera remitido al Gobierno urgentemente el proyecto de ley sindical. Como las principales voces que se dejaban oír provenían de los altos representantes del Sindicalismo oficial, circularon ciertos rumores de que pudiéramos tener de la noche a la mañana ley Sindical. Hoy sabemos que tales rumores eran infundados, pero también podemos recordar cómo la Comisión de Leyes Fundamentales y Presidencia del Gobierno acordó por unanimidad—en su reunión del día 2 de marzo de 1969—elevar una moción al Gobierno pidiéndole que remitiera a las Cortes el proyecto de ley Sindical. Fue en esta reunión cuando el señor Martín Artajo (don Alberto) «manifestó sus escrúpulos en el sentido de que se fuera a tratar una ley de tanta importancia y tan discutida como anteproyecto, durante la vigencia de un estado de excepción.»

El informe de la O. I. T., tanto el informe provisional como el informe definitivo crearon un verdadero clima. En honor a la verdad hay que reconocer que el primer informe fue publicado íntegro—especialmente por la prensa del Movimiento—, y el segundo en gran parte. Pero una cosa es darlo a conocer y otra, muy distinta, aplicarlo a nuestra realidad sindical o, por lo menos, sacar las consecuencias prácticas.

Decimos esto porque nadie que haya leído las conclusiones del Congreso Sindical de Tarragona puede «tragarse» sin más las consecuencias que sacó

(17) J. A. Sagardoy, *El despido laboral y los expedientes de crisis*, Bilbao, 1969, pág. 159. Cfr. sentencia del T. S. de 5-XII-1967, respecto del punto c).

«Pueblo» en grandes titulares: «Los Sindicatos tienen razón», «Coincidencia fundamental del alto organismo de Ginebra con el Congreso de Tarragona». Más atrevido aún, el órgano de los Sindicatos, intitulaba: «Las sugerencias—de la O. I. T.—para una futura ley Sindical son prácticamente las mismas que figuran en el anteproyecto en manos del Gobierno».

Llama la atención la audacia y triunfalismo de «Pueblo», su conocimiento «perfecto» del anteproyecto—documento confidencial—en esa fecha, y la consecuencia que sacaba su director: «ahora que la tradicional y prestigiosa O. I. T. ha respaldado el pasado, el presente y el futuro, en líneas generales, de la tarea sindical en nuestro país—no incondicionalmente, como era natural, sino añadiendo reparos, algunos razonables—urge rentabilizar este éxito y no liquidarlo, paradójicamente, desde las propias áreas de nuestras responsabilidades políticas».

Las «sugerencias «o reparos», para nosotros enmiendas fundamentales, son: a) todos los puestos de mando, incluido el de más alto nivel, deben ser electivos; b) autonomía completa e igualdad efectiva entre las asociaciones de trabajadores y las de los empresarios; c) todos los funcionarios de la Organización Sindical, designados deben estar sujetos a la autoridad de los dirigentes elegidos; d) independencia política de cualquier movimiento político; e) libertad de expresión y reunión que permita a todas las corrientes de opinión sindical el goce de su libertad dentro de una unidad libremente aceptada.

Si tal era la coincidencia entre las conclusiones del Congreso de Tarragona, del Anteproyecto de ley Sindical y del informe de la O. I. T., como se nos predicaba, ¿cómo se explica que el día 3 de septiembre el señor Solís declarara el proyecto de ley Sindical «secreto oficial»? La respuesta la dio el mismo señor Solís diez días más tarde, después de aprobarse el proyecto de ley en el Consejo de ministros celebrado en el palacio de Ayete: «la ley es de la mayor importancia para todos y si no se presentase con rigurosa exactitud al conocimiento público, aun con la mejor intención informativa, el resultado podía haber sido desorientador... En resumen, era necesario que la ley fuese conocida por el Consejo en pleno, y después, por la opinión pública a través de los medios de información, sin confusiones ni resúmenes que podían desorientar tanto al mundo sindical como, en general, a todos los españoles...». Por otra parte, añadió, «el **secreto oficial** jamás ha afectado a la materia de la ley en proyecto, sino a su forma y texto».

Si decimos que esta respuesta a más de uno le dejó escéptico, no creemos exagerar lo más mínimo. Para convencerse de ello basta leer el art. 2 de la ley de Secretos Oficiales: «Podrán ser declarados **«materias clasificadas»** (con la calificación de secreto) los asuntos, actos, documentos, informaciones, datos y objetos cuyo conocimiento por personas no autorizadas pueda dañar o poner en riesgo la seguridad del Estado o comprometer los intereses fundamentales de la nación en materia referente a la defensa nacional, la paz exterior o el orden constitucional». ¿Hasta aquí cree el lector que podíamos haber llegado? Tal vez lo que podía estar en peligro no era sólo la desorientación de la opinión pública por versiones o resúmenes parciales, sino algo más vital que estaba de por medio.

2.2.—Actitudes ante la futura ley Sindical.

A la altura en que nos encontramos de este difícil «parto» sindical podemos distinguir **tres** clases de actitudes colectivas fuertemente marcadas: a) la

actitud abiertamente «oficial»; b) la actitud de los obispos españoles y c) la actitud de diversos grupos de trabajadores más o menos representativos de la base, pero ciertamente no clandestinos.

2.2.1.—Antes de la publicación del proyecto de ley.

En cuanto a la actitud declaradamente «oficial» tenemos que señalar la «moción» acordada y suscrita por un grupo de procuradores (unos veinte), miembros de la Comisión de Leyes Fundamentales y Presidencia del Gobierno, en la que solicitan que el Gobierno remita a las Cortes el proyecto de ley Sindical. Esta moción fue hecha en la sesión celebrada por esta Comisión el 5 de marzo de 1969, durante el estado de excepción.

La iniciativa y la «presión» nacían de los procuradores sindicales. El señor Espinosa Poveda dijo en esta ocasión: «vengo de Barcelona donde 24 procuradores me han emplazado de una manera muy rigurosa en términos que no son los de esta «moción», recabando una interpelación al Gobierno o pidiendo una proposición de ley suscrita por centenares de procuradores...»

En el fondo de esta actitud lo que se defendía era una ley Sindical con fidelidad al Congreso Sindical de Tarragona. La prueba la tenemos en las declaraciones del presidente del Consejo Nacional de Trabajadores en su reunión del 28 de abril: «escucharemos lo que sea razonable y continuaremos el camino que nos trazamos en Tarragona, que nos parece cada vez más claro; por eso, nuestro interés y nuestra insistencia en el tema de la ley Sindical».

En la misma línea de fidelidad a los «criterios elaborados» en Tarragona hay que situar el Decreto de 21 de marzo (B. O. de 29 de marzo) por el que se prorrogaban los cargos sindicales electivos. La motivación fue doble; por una parte, evitar «el desfase entre la duración del mandato de los cargos electivos sindicales y la duración del mandato de los procuradores sindicales en Cortes» y, por otra, el hecho «de que está pendiente de su estudio por las Cortes la nueva ley Sindical». La actitud está claramente definida: fidelidad a la línea trazada en Tarragona y para conseguirlo mantener en sus puestos a todos los cargos electivos sindicales, bien disciplinados por su puesto, y con especial interés a los que eran procuradores sindicales en las Cortes.

En esta línea de fidelidad o continuidad el secretario general de la Organización Sindical, señor Espinosa Poveda subrayó «la buena acogida que había tenido, en todos los ambientes, la ampliación a ocho años del mandato electoral». Esta afirmación del señor Poveda fue contestada en junio en el escrito que dirigieron al señor Solís 2.595 empleados del Banco Hispano, Encabezaban las firmas los representantes sindicales de dicha entidad bancaria y, entre otras cosas, solicitaban:

- Que se celebren elecciones sindicales, con renovación total y democrática—electiva y no por sorteo—de todos los estamentos sindicales del país.
- Un plan unificado de elecciones en todo el territorio nacional.
- Necesidad de haber sido elegido enlace sindical para aspirar a las presidencias o vicepresidencias de Sindicatos, sean locales, provinciales o nacionales.

Un mes más tarde los jurados, enlaces y trabajadores de Pegaso dirigieron también un escrito a la Junta sindical de elecciones de la Organización Sindical.

En ella manifestaban «su disconformidad y preocupación por la prórroga por dos años del mandato de los cargos sindicales».

La actitud del episcopado español, en el período anterior a la publicación del proyecto de la ley quedó bien clara en la declaración de la Conferencia Episcopal Española de 24 de julio de 1968 sobre «principios cristianos relativos al sindicalismo».

Las primeras reacciones por parte de los máximos representantes de la Organización Sindical se centran en esta declaración: «los obispos están en su derecho de **opinar** como personas libres que son..., pero el Sindicalismo ya ha hablado en Tarragona». Una segunda reacción de los servicios informativos sindicales vino a decir que la declaración episcopal era el «respaldo de la Iglesia y el **nihil obstat** al proyecto de ley Sindical» o mejor dicho, a las conclusiones de Tarragona. El intento de llevar el agua al propio molino no pudo ser más descarado. Pero un arzobispo, el de Zaragoza, y un obispo, el de Cádiz, pusieron los puntos sobre las íes. El primero aclarando que «el documento episcopal es un **acto oficial del magisterio** eclesiástico y su valor, por lo tanto, **no es valor de una opinión colectiva**, sino el valor doctrinal y moral de las directrices de la doctrina social de la Iglesia». Y el segundo, más comprometido, afirmando que «en sana doctrina sindical es difícil admitir que la declaración del Episcopado coincida en lo fundamental con las directrices y programas del actual desarrollo sindical. A no ser que se quiera presentar como algo de escasa importancia fundamental, v. gr., la verdadera **representatividad en todos los grados**».

2.2.2.—Después de la publicación del proyecto de ley Sindical.

El proyecto de ley Sindical dejó de ser «secreto oficial» el día 3 de octubre de 1969. A partir de esa fecha las tres actitudes volvieron a manifestarse, pero esta vez con una nota común: las tres disconformes con el proyecto de ley, pero sin ponerse de acuerdo entre sí.

1.ª **La posición sindical «oficial».** Una vez conocido el proyecto de ley Sindical siguió manteniéndose en sus trece. Que «se retiren los acuerdos del Congreso Sindical» (Consejo de Trabajadores de Valencia); que se propugne «el espíritu de Tarragona» (Consejo de Empresarios de Barcelona); «fidelidad al Congreso de Tarragona» (Grupo Social del Olivo, Barcelona); que los procuradores «defiendan en las Cortes las posiciones que fueron aprobadas en Tarragona» (Sección Social del Sindicato provincial textil de Valencia); «desacuerdo por el sistema de designación del presidente de la Organización Sindical, establecido en el proyecto de ley» (Consejo de Trabajadores de Valladolid). En esta misma línea podríamos seguir citando los Consejos de Trabajadores de Segovia, Palencia, Zaragoza, etc.

El todavía secretario general de la Organización Sindical, señor Espinosa Poveda, se definió por última vez en Gerona el día 16 de octubre al decir que «el proyecto de ley, en sus principios básicos, responde a las declaraciones del Congreso de Tarragona, pero no ocurre otro tanto con su articulado. ¿Qué pasará en la Comisión de Leyes Fundamentales? No lo sé. Pero haremos la ley Sindical que convenga en este momento al país». Todo esto hace suponer que el señor Espinosa Poveda, al pronunciar estas frases, ignoraba su cese en el cargo, lo mismo que el del señor Solís pocas semanas más tarde.

Comentando estas «disconformidades», Jesús Carnicero se preguntaba en el diario «Madrid»: «¿Cuál es el espíritu de Tarragona? He aquí una pregunta a

la que ninguna de las noticias responde: ¿Cuáles son las diferencias fundamentales entre el «espíritu» de Tarragona y el proyecto enviado a las Cortes?... Se precisaría explicar, para que la opinión pública lo entienda, qué diferencias concretas, claras, precisas, existen entre aquellas conclusiones y el proyecto enviado a las Cortes, aparte las terminológicas». Lo que pasa es que una buena parte de esos organismos sindicales se muestran conformes con el contenido del proyecto y sólo ponen reparos al nombramiento del presidente (art. 30), según el cual el vicepresidente del Gobierno sustituye al Congreso Sindical. Personalmente, llevaría mi pregunta un poco más lejos: ¿Cuáles son las diferencias entre el **anteproyecto** de ley elaborado y elevado al Gobierno por la Organización Sindical y el proyecto que ha salido de la Comisión interministerial? Con el anteproyecto de ley trabajaron los ministros en comisión, y no con las conclusiones o criterios de Tarragona. Tal vez su carácter confidencial o reservado impidió a los citados organismos sindicales conocerlo.

2.º **La posición de los obispos españoles.** Partiendo de la Declaración de la Conferencia Episcopal de 24 de junio de 1968—que todos hacen suya—, encontramos las siguientes tomas de posición: a) la del arzobispo de Zaragoza, monseñor Cantero; b) la declaración conjunta del episcopado de Cataluña, y c) la comunicación conjunta de la Conferencia Episcopal Española.

Monseñor Cantero, procurador en Cortes y consejero del Reino, se ha creído en el deber de presentar una serie de enmiendas al proyecto de ley Sindical. Van dirigidas contra el art. 2, que trata de la misión y fines del sindicalismo, y contra el art. 4, una enmienda a la **totalidad** de los seis principios básicos («Ya», 11-I-70).

El pensamiento del arzobispo de Zaragoza quedó reflejado en unas declaraciones hechas a «Ya» el 12 de octubre de 1969. En resumen, decía lo siguiente:

— La Iglesia, como tal, no tiene ni propone en sus enseñanzas ninguna estructura, maqueta o articulado de un sistema sindical

— La doctrina social de la Iglesia ve en el Sindicato y en la Organización Sindical, no una institución inmutable y estática, sino una institución dinámica y cambiante.

— Conviene distinguir lo que es inmutable y lo que es contingente en el magisterio eclesiástico en materia sindical... El principio vital y orientador de lo inmutable se centra: en el principio de **autonomía interna**, el de **representatividad**, el de **participación** y el de **subsidiaridad**.

— Sin una vigencia efectiva—no sólo legal—de las exigencias esenciales de estos principios en la estructuración de las entidades sindicales, no hay un auténtico sindicalismo, y menos un sindicalismo inspirado en la doctrina social de la Iglesia.

El texto de la declaración conjunta de los obispos de la provincia eclesiástica tarraconense nos demuestra que la anterior toma de posición no es la opinión de un obispo. Existe una total coincidencia.

Los obispos catalanes «esperan que el texto definitivo (esto quiere decir que lo echan de menos en el actual) de la nueva ley Sindical tenga en cuenta los principios de auténtica representatividad, de autonomía organizativa, independencia política, libertad de reunión, expresión y acción, sin cuya vigencia efectiva en la estructuración y funcionamiento de las organizaciones sindicales no existe un auténtico sindicalismo y, menos todavía, un sindicalismo inspirado en la doctrina social de la Iglesia». Para que esto suceda—añaden—, los mencionados principios no sólo deben ser enunciados en su valor absoluto, sino que han de estar presentes en todo el articulado de la ley.

A esta declaración colectiva de los obispos de la provincia eclesiástica tarraconense se adhirió dos semanas más tarde el obispo de Cádiz, monseñor Añoveros. Pero, por si todavía algunos piensan que se trata de la opinión de una «parcela» nada más del episcopado español, sepan que el día 5 de octubre, la Conferencia Episcopal Española, reunida en la XI Asamblea Plenaria, hizo el siguiente comunicado: «Reiteramos, una vez más, nuestros votos por que la reordenación del sistema sindical español se inspire en los principios básicos de la doctrina social católica que públicamente formulamos en el documento colectivo sobre el sindicalismo (julio de 1968). Deseamos que las reformas de que sea objeto el proyecto de ley presentado en las Cortes reflejen con la máxima perfección y efectividad posibles los principios de la doctrina social de la Iglesia acerca de la autonomía y representatividad auténticas.»

Si, por otra parte, como añadía el comentario editorial del «Ya», sólo se desea lo que no se tiene, el deseo reiterado del episcopado español significa que los principios básicos de doctrina social de la Iglesia no los encuentran bien explicitados, de modo operativo, en el proyecto de ley.

3.º Posición de diversos grupos extraoficiales. Conste que no nos referimos aquí a grupos de trabajadores considerados ilegales, sino a grupos que, no obstante ser representantes sus miembros de diversas entidades o empresas, se han agrupado para redactar diversos escritos, que han sido elevados a las autoridades competentes.

Empecemos por el sector bancario. El día 16 de octubre, la Agencia Logos daba cuenta del escrito dirigido por los enlaces de Banesto a todo el personal. A juicio de los enlaces sindicales de dicha entidad bancaria, el proyecto viene a ser una continuidad de la estructura existente y que, por tanto, «no se ha tenido en cuenta ni las directrices de la O. I. T., ni la doctrina de la Iglesia católica, concretada en la declaración del episcopado, ni siquiera los deseos de los trabajadores».

La misma agencia nos informaba el día 21 del mismo mes de otro escrito dirigido al Presidente de las Cortes por 54 representantes sindicales del Banco Hispano-Americano y de la empresa Pegaso. En este escrito solicitan:

— Que el sindicato sea un órgano totalmente independiente de cualquier línea política, del Estado o de los empresarios, dirigido y administrado por los trabajadores.

— Que los representantes de los trabajadores, a cualquier nivel, sean elegidos mediante sufragio libre y directo por todos los trabajadores.

— Que el derecho de huelga sea instrumento legal y lógico para la defensa de los intereses de la clase trabajadora.

— Que los representantes de los trabajadores estén en posesión de garantías suficientes para poder desarrollar su mandato sindical.

— Amnistía general para aquellos representantes de los trabajadores que se encuentren sancionados, suspendidos o desposeídos por su función social...

En la misma línea se pronunciaron también los enlaces sindicales del Banco Central de Madrid, añadiendo que no se han tenido en cuenta las recomendaciones de la O. I. T., ni las declaraciones de la Iglesia. El escrito fue dirigido al delegado nacional de sindicatos.

Pero no han sido solamente los enlaces sindicales de los grandes Bancos quienes han dado muestras de disconformidad casi total con el proyecto de ley, sino los trabajadores de la S. E. de Construcción Naval, de Bilbao; los jurados

y enlaces sindicales de la empresa Industrias Mecánicas Auxiliares, S. A., de Pamplona, que presentaron su dimisión a petición de los trabajadores que los eligieron; la dimisión de diez representantes sindicales (de los 13) de la Sección Social de la Caja de Ahorros Vizcaína, porque no advierten en el proyecto de ley Sindical «ninguna apertura hacia un sindicalismo más representativo y auténtico»; el grupo numeroso de trabajadores y sus representantes en Artes Gráficas, que se han dirigido con un escrito al Presidente de las Cortes; los trescientos trabajadores, técnicos, empleados e intelectuales de León, que han elevado asimismo otro escrito, casi en los mismos términos, a la Presidencia de las Cortes, y otros grupos que no precisamos añadir.

Si a estas declaraciones colectivas sumamos los informes colectivos que han hecho públicos las organizaciones apostólicas obreras y las Hermandades de Trabajo, emitiendo un juicio negativo sobre el proyecto de ley Sindical, no creemos que pueda hablarse de «voces minoritarias», de los resentidos de siempre contra el sindicalismo español. Más aún, nuestras citas demuestran también que no es exacta la reciente lamentación del Consejo Provincial de Trabajadores de Castellón, de que «se oigan tanto las voces minoritarias en contra de la citada ley, mientras se silencian las de los representantes de los trabajadores democráticamente elegidos que suponen una mayoría y que desean se apruebe la ley».

2.3.—Problemática sindical planteada frente a la ley Sindical

Después de casi tres años en que da la impresión de que se ha navegado contra corriente, en el proceso de elaboración de esta ley Sindical, no se vislumbra con claridad el final del viaje. Y no vislumbramos el desenlace porque, nos guste o nos disguste, existen tres posiciones muy marcadas que, por una parte, están en desacuerdo con el proyecto de ley Sindical, y, por otra, conciben el sindicalismo español de manera distinta.

Hoy tenemos que reconocer, con un editorial de «La Vanguardia»—y éste es el primer problema planteado—, que si el proyecto de ley no ha sido sometido a un referéndum formal, «se puede hablar de un referéndum auténtico y espontáneo». Más aún, con el mismo editorialista nos preguntamos: «Cuando las personas que representan más directamente al país, es decir, los miembros de las Cortes; cuando los obispos, cuando los representantes sindicales, cuando la mayoría de la opinión que se preocupa de estas cosas niega su aprobación a una ley, ¿podría esa ley funcionar debidamente si pese a todo fuera aprobada y puesta en vigor?»

Otro de los problemas planteados—a mi juicio de difícil solución—arranca del II de los Principios Fundamentales del Movimiento (ley de 7 de mayo de 1958), que han de servir de guía y sustrato **inalterable** a toda acción legislativa, cuando dice: «la doctrina de la Santa Iglesia Católica... inspirará nuestra legislación». Aludiendo claramente a este Principio Fundamental, el Jefe del Estado, en su último y reciente mensaje de fin de año, ha dicho que «nuestra marcha como nación... se inspira en la doctrina moral y social de la Iglesia. La confesionalidad tradicional de nuestro Estado, proclamada por las leyes y servida con la mejor voluntad en ocasiones no siempre fáciles, coincide con nuestra íntima convicción y con la de la inmensa mayoría del pueblo español».

Si estos textos dicen lo que dicen—podían decir otra cosa—, tal vez las Cortes se van a enfrentar, por primera vez, de una manera muy concreta, con el problema de tener que interpretar y definirse sobre el alcance, significado y viabilidad de ese Principio II del Movimiento Nacional.

Y decimos que van a tener que interpretarlo, porque los obispos españoles colegialmente han expuesto cuáles son los principios fundamentales cristianos relativos al sindicalismo español «aquí y ahora». Más aún, han dicho que tales principios doctrinales deben tener vigencia efectiva en la estructuración de las organizaciones sindicales, es decir, estar presentes en el articulado de la ley, no sólo en su fachada, para que pueda hablarse de un sindicalismo inspirado en la doctrina social de la Iglesia.

Pero puede ocurrir—y aquí está el problema grave—que en la nueva ley Sindical, en la estructuración del sindicalismo, no tengan cabida los principios doctrinales del episcopado español. Y esto por dos razones: porque no los resiste la filosofía de nuestro ordenamiento, que integran las siete Leyes Fundamentales (yo no lo creo), o porque esos principios doctrinales no son sino una «opinión», un «consejo autorizado de los obispos españoles sobre un tema contingente de legislación positiva» (Editorial de «Pueblo»). «Una ley española—continúa el mismo editorial—que fuera contra la doctrina de la Iglesia sería evidentemente inconstitucional, pero ningún país católico está obligado a ajustar la casuística y el articulado de sus leyes a la **opinión** de sus prelados. Si se entendiera así la obligación definida por los Principios Fundamentales, sobraría el poder legislativo...». La conclusión de «Pueblo» no se sigue porque la hipótesis es falsa. No se trata de una «opinión».

De todos modos, si la no traducción a la práctica—es una hipótesis nada más—se debe a la incompatibilidad de esos principios doctrinales con la filosofía de nuestro ordenamiento jurídico fundamental, corresponde a la Comisión de Leyes Fundamentales explicarnos cuál es la razón de ser y el alcance del Principio II del Movimiento Nacional. Y si la no aplicación práctica de la ley Sindical de la declaración del episcopado español se debe a que tal declaración no pasa de ser una «opinión», una «sugerencia», un «consejo autorizado sobre un tema contingente de legislación», la respuesta corresponde a la jerarquía española. Ahora bien, como ya nos ha dicho—en el caso particular de la ley Sindical—que se trata de principios doctrinales, su respuesta tendría que explicarnos por qué no ha podido cumplirse el II de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, que obliga a «inspirar» toda nuestra legislación en la doctrina de la Iglesia. En resumen, que estaría obligada a emitir un **juicio moral**, es de su competencia (G.S., núm. 76), acerca de la disconformidad de la estructura sindical proyectada con los principios morales relativos al sindicalismo de validez universal.

Otro de los problemas que plantea el documento episcopal colectivo, pero sobre todo la posición de los diversos grupos extraoficiales, también representativos, se refiere a la omisión del principio más fundamental en esta materia: el de **libertad sindical**. Este principio básico del sindicalismo no sólo no está recogido en el proyecto de ley Sindical, sino que no ha sido recogido en ninguno de los documentos que han precedido al proyecto.

El principio de libertad sindical es una constante histórica desde León XIII hasta el Vaticano II en el Magisterio Social de la Iglesia, tanto en un régimen sindical de **unidad**—como el nuestro—, como en régimen de **pluralidad sindical**. Si este principio no tiene cabida en la nueva ley, volvemos al problema

anterior. Además, independientemente de este argumento, ¿se puede creer que en 1970 los trabajadores españoles no la desean?

Para mí el problema principal no está en el artículo 30 del proyecto de ley, en el que se ha concentrado toda la atención. Me refiero al nombramiento del Presidente de la Organización Sindical. De momento ha sido resuelto con un decreto-ley firmado por el Jefe del Estado («B. O.» de 30 de octubre de 1969), nombrando ministro sin cartera al delegado nacional de sindicatos. Oiremos hablar de este decreto-ley en las Cortes. El problema, y tal vez la solución para salir de este laberinto, está en si van a existir «asociaciones sindicales» libremente constituidas y con autonomía organizativa y reglamentaria, verdaderamente representativas y con independencia política. Los sindicatos o corporaciones y la Organización Sindical servirían para mantener la unidad sindical y haría compatible con la libertad sindical a nivel de las asociaciones, los verdaderos sindicatos en la terminología de otros países. Si esto no se logra, mantengo lo dicho al plantear la problemática.

FERNANDO PRIETO *

Evolución política de España en 1969 **

1.—LA PROCLAMACION DEL SUCESOR

El final de un pretendiente

El 20 de diciembre de 1968, Carlos Hugo era conducido desde Zaragoza a la frontera en un automóvil de la policía, «por haber incumplido reiteradamente las disposiciones que regulan la residencia de extranjeros en España», según noticia de la Agencia Cifra. El día 26, don Javier y sus hijas María Teresa y María de las Nieves recibieron oficios individuales suscritos por el jefe superior de Policía: «Por orden de la Superioridad, deberá abandonar V. E. el territorio nacional en el término de veinticuatro horas.»

El 7 de enero, cuatro procuradores, encabezados por el señor Zubiaur, presentaron al Presidente de las Cortes una solicitud de interpelación al Gobierno sobre la expulsión. La Presidencia de las Cortes, usando sus atribuciones reglamentarias, redujo la interpelación a simple pregunta escrita y la tramitó al Vicepresidente del Gobierno. El Gobierno contestó en el «Boletín Oficial de las Cortes», núm. 1044, del 27 de febrero. Como agua pasada no mueve molino, nos podemos ahorrar el trabajo de examinarlas. La razón jurídica fundamental aducida por el Gobierno es la condición de extranjeros de los expulsados. ¿Cuál era la razón política? ¿Es que las pretensiones de Carlos Hugo tenían posibilidades de prosperar dentro del procedimiento del artículo 6 de la ley de Sucesión, que era el que el Jefe del Estado probabilísimamente para esas fechas había decidido seguir? Evidentemente no. Si el Jefe del Estado había puesto sus ojos en Carlos Hugo como sucesor, no procedía expulsarlo; y si no los había puesto, ¿para qué expulsarlo? La razón política hay que buscarla más

* Licenciado en Ciencias Políticas.

** Los temas del presente estudio pueden verse ampliados en mi libro *España Política 1969*, de próxima aparición en la «Biblioteca Fomento Social», donde, además, se estudian otros puntos nuevos, especialmente en la política exterior.

allá del procedimiento legal, hay que buscarla en una tónica general de la política del Régimen que se puede elevar a la categoría de norma programática práctica: la política debe marchar siempre por vías rectilíneas, de modo que las maniobras—curvas, cambios de rasante, posibles incomodidades con otros usuarios de la vía...—deben ser radicalmente suprimidas. El proceso político público debe marchar sin complicaciones. Las manipulaciones se harán antes de, pero no sobre la marcha.

Don Juan Carlos se define

Quedaba por despejar ante la opinión pública la última incógnita: el propio Príncipe don Juan Carlos. Y la incógnita se despejó con las declaraciones del Príncipe a don Carlos Mendo, director de la Agencia Efe. La entrevista tuvo lugar el día de Reyes, y fue reproducida en todos los diarios españoles del día 8.

Aparte de los comentarios del entrevistante, la postura de independencia dinástica quedó aclarada de una vez para siempre en dos respuestas claves a dos preguntas claves: la primera, respecto a la actitud personal de Juan Carlos, y la segunda, respecto a la actitud de los monárquicos.

—He dicho varias veces que el día que juré bandera prometí entregarme al servicio de España con todas mis fuerzas. Cumpliré la promesa de servirla en el puesto en que pueda ser más útil al país, aunque esto pueda costarme sacrificios.

—... La satisfacción de ver recuperada la Institución Monárquica no es poco, por otra parte, para justificar agradecimiento y una cierta flexibilidad. Ninguna monarquía, repase usted la Historia, se ha reinstaurado rígidamente y sin algún sacrificio.

La Prensa acogió con general satisfacción estas declaraciones: se despejaba el horizonte de la sucesión para realizarla sin traumatismos. Se reflejaba así el sentir del español medio, que, si bien no padece fervores monárquicos, desea vivir sin complicaciones.

El final de otro pretendiente

Donde no hubo buena acogida fue en Estoril. Don Juan manifestó que no conocía de antemano las declaraciones de su hijo y que le producían un profundo pesar. El 12 de enero dirigía una carta a Pemán, como secretario de su Consejo Privado: esas afirmaciones de Juan Carlos «más parecen tener el carácter de compromiso con algún grupo o sector dominante, que reflejar el espontáneo pensamiento de mi hijo». Don Juan quería hacer una consulta a todos sus consejeros «en tan grave asunto». Sí, el asunto era grave: don Juan se hacía cargo de que su suerte estaba echada.

Y también lo comprendía «ABC», el periódico donjuanista. El 12 de enero decía en su editorial: «Jamás ABC ha colaborado en confundir, sino en esclarecer; en dividir, sino en unir; y esta postura la mantendrá—por encima de sus más íntimas convicciones—si con ello se facilita una solución esperanzadora y viable—sea o no, a nuestro juicio, la mejor—para el bien de España.»

Uno se pregunta cuáles podían ser las razones últimas de las esperanzas de los monárquicos donjuanistas. Conociendo las discrepancias de criterios entre el Caudillo y don Juan sobre la orientación del conjunto de la política—este último de tendencias democrático-liberales—, era de todo punto inverosímil que el General Franco pudiera entregar sus poderes a quien no le garantizaba la continuación de su obra política. Creo que si vamos más al fondo, podemos encontrar una explicación que se fundamentaría en la creencia de estos grupos de que el Régimen no podrá sobrepasar a su fundador por falta de arraigo popular. ¿Existía o no esta creencia entre los donjuanistas? Lo que sí es cierto es que Franco cree precisamente lo contrario.

Contraste de pareceres en la Comunidad Tradicionalista

Entre la amplia y simpática familia tradicionalista la acogida fue varia.

El 16 de enero, la Junta Nacional del Círculo Vázquez de Mella, con su presidente, señor Fagoaga, al frente, fue recibida por el Jefe del Estado y ante él hicieron profesión de aceptar la sucesión que en su día tenga lugar de acuerdo con nuestras Leyes Fundamentales. La Hermandad de Combatientes del Maestrazgo inició una recogida de firmas de adhesión a S. E. el Jefe del Estado y las presentó el 12 de febrero. Hasta aquí las adhesiones.

Porque a lo largo del año parece que bastantes grupos siguieron manteniendo fidelidad a la familia expulsada con una tenacidad digna de admiración: la admiración que merece quien combate por una causa sin esperanza. El domingo 4 de mayo se tuvo la tradicional concentración en Montejurra. Como a la concentración precedió un acto no autorizado en la explanada de Irache, el gobernador civil impuso una serie de multas: las dos más sonadas—de 25.000 y 50.000 pesetas—a los dos procuradores por Navarra. Así que multas por ilegalidad antes de la misa. Y tiros por ilegalidad después de la misa: porque hubo intento de concentración en la plaza de los Fueros de Estella con vivas a Carlos Hugo y gritos subversivos, y la fuerza pública tuvo que disparar al aire para dispersar las entusiastas huestes carlistas.

Se prepara la proclamación

El 15 de julio los periódicos nos informan que se están celebrando reuniones del Secretariado Político de don Juan en Lisboa. Se rumorea que se trata de la próxima proclamación de don Juan Carlos como sucesor.

El día 17, el «Boletín Oficial del Estado» publica la convocatoria de las Cortes para el día 22: su objeto, un mensaje del Jefe del Estado en relación con el artículo 6 de la ley de Sucesión. El rumor pasó automáticamente del estado gaseoso al sólido. Ese mismo día, el embajador de España en Lisboa, señor Jiménez Arnau, entrega en mano al Conde de Barcelona una carta del Jefe del Estado en la que le comunica su decisión de proponer a las Cortes como sucesor a don Juan Carlos: **Alea iacta est!** Don Juan disuelve su Consejo Privado—secretario, Pemán—y su Secretariado Político—secretario, Areilza—y renuncia a los dos secretarios que desde hace muchos años el Jefe del Estado había puesto a su disposición. Don Juan emprende un crucero en su yate «Giraldá». Han fenecido definitivamente las esperanzas políticas de don Juan.

El procedimiento de votación

Había cuatro a elegir: aclamación, ordinaria—levantándose los que dicen no—, nominal secreta, nominal pública. Momentos antes de proceder a la votación, el señor Iturmendi dio cuenta al Pleno de las Cortes de que se habían presentado tres escritos a la Presidencia acerca del procedimiento de votación: uno pidiendo votación nominal secreta (54 procuradores) y dos pidiendo nominal pública (59 y 22 procuradores). Las tres peticiones se fundaban en el mismo artículo 69 del Reglamento: los publicistas, en el párrafo cinco, y los secretistas, en el párrafo seis. ¿Qué dice dicho artículo en dichos párrafos?

El artículo 69 se encuentra en el título noveno, que regula el funcionamiento del Pleno de las Cortes, y se refiere a los procedimientos de votación. Dice así:

1. Terminada la exposición de cada dictamen, si no se hubieran defendido ante el Pleno de enmiendas o votos particulares, se someterá a votación la propuesta de la Comisión.

5. Se procederá a la votación nominal a petición del Gobierno o de 20 ó más procuradores...

6. La votación nominal podrá ser secreta cuando lo acuerde el Presidente, bien por propia iniciativa, bien a petición del Gobierno o de 100 ó más procuradores, siempre que se trate de materia no legislativa. Deberá ser secreta cuando se trate de nombramientos, censuras o cualquier otro asunto de carácter personal.

Hasta aquí lo que dice el Reglamento de las Cortes en los párrafos en cuestión.

¿Qué dijo el señor Iturmendi? Que no procede la votación nominal secreta. Creo que se puede resumir su exposición en los siguientes términos:

1.º La materia legislativa no puede votarse por votación nominal secreta. Es así que se va a votar una materia legislativa. Luego no se puede votar por votación nominal secreta.

2.º Los nombramientos que se contemplan en este artículo son los de miembros de las mismas Cortes: Comisión Permanente, Consejo Nacional, Consejo del Reino, Mesa de las Cortes.

3.º La condición de sucesor no es un cargo, sino una institución.

4.º El escrito que pide votación nominal secreta no tiene suficiente número de firmas para tramitarlo.

5.º Los dos escritos que piden votación nominal pública tienen cada uno el suficiente número de firmas.

6.º No hay limitación en cuanto a materia para la votación nominal pública.

Esta es una versión esquemática de las razones del señor Presidente.

Relea el lector el párrafo sexto del artículo 69, transcrito más arriba. Hay un punto que divide dicho párrafo; según esto se puede esquematizar lo preceptuado:

Si se trata de leyes, la votación no puede ser secreta.

Si se trata de nombramientos, tiene que ser secreta.

Y ahora pregunto yo: ¿Y si se trata de un nombramiento que se hace por ley? El Reglamento no lo resuelve con claridad. Hay que interpretarlo, y es el Presidente de las Cortes quien tiene en exclusiva dicha función interpretativa.

Y el señor Iturmendi interpretó: prevalece la forma—ley—sobre el contenido —nombramiento—. Yo hubiera interpretado al revés, dando primacía al contenido sobre la forma. Y aquí hubiera acabado el contraste de pareceres, si el señor Iturmendi no hubiera dado más razones a su interpretación. Porque las razones siguientes sí que son discutibles.

Segunda razón aducida: este precepto contempla nombramientos de las mismas Cortes. No lo dice el artículo, es una interpretación del señor Presidente. ¿Es admisible? Me parece que no, porque estamos en una sección del Reglamento que regula el funcionamiento del Pleno. Ahora bien, los nombramientos que aduce el señor Presidente—Comisión Permanente, Consejo Nacional, Consejo del Reino—no se eligen en el Pleno. Solamente queda como competencia del Pleno entre los casos citados por el señor Presidente la elección de la Mesa de las Cortes. Pero si éste fuera el único caso contemplado en el párrafo 6 del artículo 69, entonces sobraba dicho párrafo, porque ya está regulado en el artículo 17 y en el 18, donde se nos dice que la elección de la Mesa de las Cortes ha de ser por votación secreta. Así que, o el párrafo está de sobra o contempla otras posibilidades que no han sido tenidas en cuenta por la interpretación del señor Presidente de las Cortes.

Tercera razón aducida: Tratamos de una institución y no de un cargo. Tampoco es fácil de comprender el alcance de esta distinción. Empezando porque el mismo concepto de institución no tiene contornos precisos en Sociología. Pero suponiendo que la distinción estuviese correctamente aplicada en este caso y que se tratase de una institución unipersonal, lo que se propone a las Cortes no es la discusión de una institución en sí, sino de la persona que la va a asumir; es decir, se trata de nombrar a una persona para que asuma la titularidad de una institución.

Cuarta razón aducida: La petición de votación secreta no tiene suficiente número de firmas para tramitarla. Pero lo que se discute no es si se puede o no se puede tramitar, sino si la votación tiene que ser secreta o no. Dispensó al lector del análisis de las otras razones, puesto que ofrecen menor interés.

El Régimen quería un acto sin complicaciones, y así fue.

El resultado de las votaciones había de ser un sí masivo. Efectivamente: 491 sí, 19 no, 9 abstenciones, 15 ausencias.

En cuanto al sí, era claro que el motor de votación era la adhesión a la persona del Caudillo. No hacen falta muchas pruebas. Como botones de muestra, recordemos el artículo de Labadfe Otermín en «Ya», 29 de julio; la extensa carta de Girón en la revista «Vía Libre», de la Renfe, de comienzos de diciembre, y valga por todas, las declaraciones de don Esteban Bilbao, de conocida filiación tradicionalista, a «La Actualidad Española»: «Si el candidato fuera presentado por Franco, estoy seguro que sería aceptado inmediatamente, sea el candidato que sea; el Jefe del Estado tiene un prestigio que nadie discute. De no ser así, dudo mucho que las Cortes se pronuncien por ninguno de ellos. La tendencia general es regencialista» (citado en «Mundo», núm. 1.524 de 19 de julio).

En cuanto al no, esos poquísimos no, creo ver alguna significación en la procedencia orgánica de los que votaron (y, por contraste, en los que están completamente ausentes del no): 10 procuradores familiares; 6 sindicales obreros; 2 designados por el Jefe del Estado; 1 consejero nacional elegido por provincias.

Quedaba aprobada la ley.

El día 23 se completaba el acto con la aceptación de don Juan Carlos en el Palacio de la Zarzuela, ante una representación de las Cortes Españolas, y por la tarde en otra vistosa ceremonia, con el juramento en las Cortes, la proclamación por el Caudillo y un bien ponderado discurso del Príncipe.

Reflexiones del pasado y del futuro

Recordemos las palabras de don Esteban Bilbao, la encuesta a procuradores hecha por el semanario «SP» (de 70 respuestas: a favor del regente, 36; rey, 24), la encuesta a universitarios hecha por «Cuadernos para el diálogo» y publicada en su número extraordinario V, págs. 96-99 (republicanos, 44 por 100; monárquicos, 7 por 100; indiferentes, 66,5 por 100). El país no tiene sentimientos monárquicos; si se acepta la monarquía, es por Franco. Téngase en cuenta un fenómeno curioso: durante el discurso de don Juan Carlos, los procuradores vitoreaban con frecuencia al Caudillo.

Pero el problema está precisamente en que se trata de una institución que va a funcionar cuando Franco no esté, cuando no estén los que de una manera incondicional respaldan ahora la obra del Caudillo, al que han seguido desde la guerra civil. Una pregunta de extremada gravedad que no ha pasado inadvertida a la perspicacia de Franco. De tal manera que él mismo ha afrontado el problema en su discurso ante las Cortes en unas breves palabras, cuya importancia se encargaron de destacar los titulares de la Prensa: «La legitimidad del ejercicio constituye la base de la futura monarquía, en que lo importante no es la forma, sino el contenido.»

Creo que hay en esta frase más sabiduría política que en todo el resto del discurso. Hay que asegurar la legitimidad de ejercicio, que se conquista cada día. Ahí está la verdadera legitimidad, que don Juan Carlos de Borbón tendrá que asegurar con su sabiduría política.

Y vengo así a parar a la tesis que sostenía en un artículo publicado en la «Revista de Fomento Social», núm. 94 de abril-junio de 1969 (rechazado por la censura durante el estado de excepción), y allí me remito para mayores explicaciones. La monarquía se afincará si sabe hacer las cosas. Ahora bien, en las circunstancias actuales en que nuestras instituciones políticas no están solidificadas, va a recaer un peso tremendo sobre los hombros del monarca. Es de suponer que cuando el Jefe del Estado ha ponderado las cualidades de don Juan Carlos, las ha valorado en función de las circunstancias difíciles que tendrá que afrontar en un futuro ya próximo: regir sin instituciones sólidas y sin tantas adhesiones personales.

2. EL ESTADO DE EXCEPCION

El orden público como problema

Dentro del amplio marco delictivo que en materia del orden público determina la vigente legislación, las extralimitaciones eran continuas si bien localizadas

en dos focos persistentes: las Vascongadas y la Universidad. Algunos problemas se han presentado también dentro del mundo del trabajo, pero al tener, por lo general, un carácter predominantemente laboral, han merecido una mayor tolerancia de parte de las autoridades. Todavía más: los focos geográficamente localizados de alteraciones del orden público se reducían aún más en sus dimensiones por el carácter minoritario de los promotores. Esta ha sido y es una idea continuamente repetida desde las esferas oficiales. Valga, para empezar, el testimonio supremo del Jefe del Estado, que en su mensaje de final de año, el día 30 de diciembre de 1968, nos decía: «... aun a conciencia del carácter minoritario de algún pequeño sector juvenil contagiado de las ideologías negativas o enrolado en el comercio de la subversión».

Interesa hacer una breve enumeración de los desórdenes que tuvieron categoría suficiente para ser acogidos en la Prensa nacional y que antecedieron a la proclamación del estado de excepción.

La ETA

El 6 de enero hubo un intento de asalto a la prisión provincial de Pamplona para rescatar a la esposa de uno de los dos asaltantes, afiliados ambos a la ETA.

Universidad de Madrid

El día 9 comenzaba el curso en la Universidad. El 10 tenía que intervenir la policía en la Universidad de Madrid. Hubo asambleas—naturalmente ilegales—y pedradas contra cristales.

Los disturbios continuaron sin interrupción, pero con escalada, hasta llegar al cierre de la Universidad. Ocupación de cátedras, carteles... Finalmente, las manifestaciones con motivo de la muerte de Ruano (véase infra). Y llegó el cierre de la Universidad el mismo día en que se decretaba el estado de excepción en todo el país.

Universidad de Barcelona: el asalto al Rectorado

El 13 se hace pública la nueva Junta de Gobierno de la Universidad. A su frente, el doctor Albaladejo, que hace profesión de liberal con palabras y con hechos. Se levantan todas las sanciones a estudiantes y profesores. Esto último supone la admisión de 69 profesores expulsados tres años antes por solicitar una dimisión. Se permiten carteles y asambleas.

Había grupos radicalizados que no aceptaron el juego limpio que ofrecía la nueva Junta de Gobierno. Frente a los aplausos de la gran mayoría, la minoría radicalizada se sintió herida en lo más vivo de su radicalización. Y reaccionó.

El día 17, al terminar una asamblea de distrito en el paraninfo, un grupo de unos doscientos «estudiantes» se dirigió al despacho del rector con los gritos de: «¡No al diálogo! ¡No queremos liberales!» Se buscaba el cierre de la Uni-

F. PRIETO

versidad, única manera de hacer fracasar la política aperturista de la nueva Junta de Gobierno. Y lo consiguieron. Los hechos del asalto al Rectorado están en la memoria de todos, y me permito el ahorro de describirlos. Con una ecuanimidad ejemplar, la Junta de Gobierno daba cuenta de los acontecimientos. Interesa destacar que, fiel a su promesa, no se llamó en ningún momento a la policía.

Ese mismo día hubo otros incidentes en la zona universitaria de Pedralbes.

La nota del Rectorado comunicaba el cierre de la Universidad.

Los comentarios en la Prensa fueron de unánime reprobación para los «estudiantes», como es lógico, y división de opiniones para el rector. Unos lo llamaron ingenuo e, incluso, tonto. Otros, con más comprensión de las implicaciones del problema, que no se reduce a mantener a los universitarios a raya, lo defendieron.

Presos y detenidos políticos

El tema de las protestas por tratos a los presos políticos o situación de los mismos también fue fecundo en incidentes. Una de sus manifestaciones repetidas, que algún día espero sea motivo de un estudio sociológico, fue la ocupación de templos. La maniobra había tenido sus precedentes en el mes de diciembre. Recordemos que el día 13 fue ocupada la iglesia de los Padres jesuitas de la calle de Serrano, de Madrid; que el día 21, sábado, hubo ocupación de la catedral de San Sebastián (los ocupantes salieron, sin complicaciones, mezclados con los fieles que acudieron al día siguiente a las misas dominicales).

El 9 de enero se encerraban catorce mujeres y dos estudiantes en Oviedo. El 10 tiene lugar el encierro en San José, de Madrid. La policía se ofreció espontáneamente al párroco para desalojar el templo, pero el párroco se opuso. El día 15 terminó la ocupación de Madrid y al día siguiente la de Oviedo. El día 16 y 17 hay encierro en la iglesia de la Fuensanta de Valencia. El día 18, de nuevo, encierro en la catedral de Oviedo; son familiares de mineros presos y piden sencillamente la amnistía.

Este tema va a dar mucho juego durante todo el año. El día 16 tiene lugar una Junta General del Colegio de Abogados de Madrid. La Junta se reúne a petición de un grupo de abogados encabezado por Ruiz-Giménez y los temas a debatir son la elevación al Gobierno de sendas peticiones sobre materias propias de la competencia del Ministerio de Justicia: la unidad de jurisdicciones y el estatuto del preso político.

Tras una realidad, y no pura fachada, de técnica jurídica y sentimientos humanos, había también una trastienda política evidente. El Gobierno lo comprendió así y al día siguiente el Ministro de Justicia hacía unas declaraciones a la Agencia Efe. Partían de su congratulación con la actividad de los abogados en cuanto promueven la acción de los poderes públicos: aquí no había más que aplaudir. En cuanto a la unidad de jurisdicciones el Ministro declara que ya está en marcha el estudio del tema a cargo de la Comisión de Codificación de su Ministerio: se está elaborando un anteproyecto que pronto llegará a ser proyecto de ley y que será llevado a las Cortes. Finalmente, el problema de los

presos políticos, el que ha promovido tantos encierros en iglesias y protestas de otro género, quedaba soslayado con la única afirmación de que el sistema general penitenciario español ha mejorado en los últimos tiempos.

Suicidio e incidentes

La tensión política manifestada en desórdenes públicos iba en aumento de día en día. El 20 se producen numerosos incidentes en la Universidad de Madrid. Ese mismo día, un suceso trágico va a saltar a los titulares de los periódicos.

Según la nota informativa de la policía, el estudiante Enrique Ruano Casanova se ha suicidado durante un registro en un piso del número 60 de la calle General Mola, de Madrid.

Como era de esperar—porque así somos los hombres y así son las pasiones políticas—, frente a la nota oficial de la policía se corrió el rumor de que Ruano había sido muerto por la misma policía. Este rumor fue fundamentalmente deshecho por el periódico «ABC», publicando algunos fragmentos del diario íntimo de Ruano que demostraban con claridad que el muchacho padecía un tremendo desequilibrio nervioso y apuntaba en alguna ocasión la idea del suicidio. Claro está que el público se preguntaba cómo pudo «ABC» hacerse con el original del diario. El procedimiento para defender a la policía de la calumnia era eficaz, pero ¿era el más acertado? Julián Ayesta, desde el diario «SP», se atrevió a criticarlo, y la crítica le costó el verse reducido al silencio periodístico.

El 21 continuaron los incidentes de la Ciudad Universitaria de Madrid. Era de esperar, como consecuencia de la noticia de la muerte de Ruano. Los estudiantes se mostraban disconformes con la información de la Prensa, que no hacía otra cosa, ni podía hacerlo, sino dar la nota redactada por la policía. Apareció, por primera vez, la bandera con la hoz y el martillo. Y, además, las perturbaciones se extendieron a diversos puntos de la ciudad, siguiendo la táctica de guerrillas ciudadanas: comandos de acción ciudadana, pequeños grupos que actúan y se dispersan rápidamente.

Los días 23 y 24 se produjeron incidentes aislados en diferentes puntos de la capital, debidos a la actuación de comandos. La técnica parece que se iba perfeccionando, porque hubo mínimanifestación en el vagón de un metro y en un autobús.

El estado de excepción

El 24, viernes, hubo Consejo de Ministros. Era el día acostumbrado. La novedad fue su hora más temprana: comenzó a las diez y media de la mañana. Y su decisión más importante fue la proclamación del estado de excepción en todo el país. Noticia bomba. Noticia inesperada. Aquí tenemos que hacer un alto en nuestro relato y, seriamente, comenzar a reflexionar.

La decisión del Gobierno causó sorpresa a los que seguimos más de cerca los acontecimientos políticos y los vamos confrotando con las declaraciones y

promesas de los rectores de nuestra sociedad. No hacía todavía un mes, Su Excelencia el Jefe del Estado, en su mensaje de fin de año, y precisamente refiriéndose al problema de la subversión minoritaria, había dicho: «España ha recorrido un largo camino en esa vía, acusándose la solidez de sus instituciones sociales, llevando al convencimiento íntimo de la inmensa mayoría de nuestros compatriotas que existe la posibilidad de continuar el progreso sin necesidad de hacerse uso de los recursos que las propias leyes nos ofrecen».

Pero las circunstancias no marcharon por donde preveía el Jefe del Estado, y por eso en el preámbulo del decreto-ley que establecía el estado de excepción en todo el territorio nacional, se dice que el Gobierno «hace uso de los recursos que la ley establece».

Examen político del estado de excepción

Los objetivos mismos del estado de excepción, según están definidos en el preámbulo del decreto-ley y explicados por los portavoces oficiales, constituyen lo que podríamos llamar su esencia política: se trata de asegurar el orden público localizando y desorganizando los grupos causa de las perturbaciones.

La finalidad de las medidas excepcionales no han podido ser otras sino la agilidad para la localización y detención de los agitadores. No para el enjuiciamiento y castigo, puesto que en este aspecto se había restablecido el decreto del 21 de septiembre de 1960 en todo el territorio nacional por el decreto-ley del 16 de agosto de 1968, que en principio militariza y juzga por consejo de guerra a todo delincuente de tipo político. La Jurisdicción militar puede, desde luego, inhibirse en favor de la Jurisdicción ordinaria. Efectivamente, la finalidad de dicho decreto-ley era y es—puesto que sigue en vigor—la misma que la del estado de excepción. Nos dice en su preámbulo que: «resulta urgente la adopción de las medidas jurídicas más adecuadas al restablecimiento de la paz social perturbada». Tenemos, pues, desde agosto de 1968, que toda una serie de delitos, entre los que se encuentran la difusión de noticias que vayan en descrédito del Estado, «serán juzgados por procedimientos sumarísimos» como corresponde a los delitos de rebelión militar.

¿Hubo alguna otra razón detrás de las hechas públicas: razones de compromiso político del Gobierno con grupos de la sociedad que presionaron para la adopción de las medidas excepcionales? El «International Herald Tribune» del 30 de enero recogía el rumor de que la presión vino de parte de altos mandos militares. Rumor desmentido en este mismo artículo por el Sr. Fraga a la agencia Reuter. Con todo, el Sr. Ministro dejó caer una frase que unida a otros acontecimientos relatados en el mismo artículo, rebajaba en cierto modo el alcance de su negación: «Yo no negaría, que, si hubiera habido algún otro ultraje a la bandera española como los de la Universidad de Barcelona, hubiera sido posible que algunos oficiales jóvenes hubieran tomado el control de los asuntos en sus propias manos».

Buena acogida en el interior.

Dentro del país la acogida por el hombre de la calle, que no quiere complicaciones y que no entiende de sutilezas políticas, fue francamente buena. Algo

así como si respirara tranquilo porque el Gobierno demostraba, hablando en términos populares, que tenía pantalones. Por supuesto que el sector conservador aplaudió con entusiasmo la nueva situación. Quedan por reseñar otros tipos de minorías políticas: los grupos clasificados como opositores. Entre ellos, los que luchan dentro de la legalidad por conseguir una evolución del Régimen hacia formas más democráticas según los moldes occidentales, lamentaban la medida. Sobre los ultra de izquierdas no tengo información directa, pero supongo que en el fondo también se vieron complacidos, puesto que el Gobierno respondía exactamente con la postura prevista: consiguieron el cierre de las universidades y consiguieron por el momento el cierre de toda posible evolución política que hubiera desarmado muchas de sus reivindicaciones, precisamente por endurecimiento de los grupos y métodos conservadores.

Protestas en el exterior.

Lo que sí estuvo mal fue la acogida del estado de excepción en el extranjero. Las manifestaciones hostiles comenzaron el 27 de enero en Frankfurt con el asalto al consulado y a las oficinas de Iberia. Y luego en varias otras partes. Todas ellas en ciudades europeas. En el «YA» del 11 de febrero se puede leer una breve relación de los incidentes más cercanos a esas fechas, pero no son todos. La lectura de la prensa extranjera nos informa de muchos más. Políticaicamente, nunca rebasaron la categoría de pura anécdota. No vale la pena extenderse en más comentarios.

La Iglesia opina.

El día 7 de febrero la prensa hacía pública una Nota de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española sobre el estado de excepción.

El tono de la nota era mesurado, el contenido bastante etéreo y generalizante sobre la justificación ética de la adopción de medidas excepcionales por un Gobierno en determinados momentos, etc. Total, que nadie lo hubiera discutido a no ser por dos circunstancias que dieron pie a ver un trasfondo político más concreto detrás de las expresiones generalizantes. Los críticos se apresuraron a señalar que dicha nota tenía un problema de contenido y otro problema de oportunidad y procedimiento.

En cuanto al contenido la breve nota se apoyaba en una cita de la Constitución *Gaudium et Spes* del Vaticano II, núm. 75: «... allí donde por razones del bien común se restrinja temporalmente el ejercicio de los derechos, restablézcase la libertad cuanto antes, una vez que hayan cambiado las circunstancias». Hasta aquí llegaba la cita. Se le reprochaba no haber terminado el párrafo intencionadamente. Lo omitido dice así: «De todos modos es inhumano que la autoridad política caiga en formas totalitarias o en formas dictatoriales que lesionen gravemente los derechos de la persona o de los grupos sociales.»

En cuanto a la oportunidad, daba mucho que pensar la coincidencia con el Pleno de las Cortes que estaba convocado para ese mismo día y en que el Vicepresidente del Gobierno iba a dar cuenta de las razones del estado de excepción. La apariencia de que la Comisión Permanente hacía un servicio al Gobierno era imposible de desvanecer. De hecho don Luis Carrero hizo alusión, en su discurso en las Cortes, a la nota de la Comisión Permanente del Episcopado.

Días más tarde nos enteramos de que efectivamente la Comisión Permanente se había andado con prisas. Dentro del reglamento, sí; pero con prisas. Monseñor Díaz Merchán en una entrevista al diario «Patria» de Granada lo confirmaba. Los obispos de la archidiócesis de Granada conocieron la existencia y contenido de la nota el día antes de su publicación. Intentaron por telegrama retrasarla porque a su juicio no tenía la suficiente elaboración y hubiera sido mejor dejarla para la Asamblea de la Conferencia Episcopal que se tendría a finales de febrero. Lo que monseñor Díaz Merchán no nos aclaró fue quién le metió prisas a la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal.

Termina la excepción.

Durante el estado de excepción aparecieron de vez en cuando en la prensa notas de la Dirección General de Seguridad en las que se daba cuenta de diversas detenciones. Fueron especialmente numerosas las relacionadas con el Partido Socialista Unificado de Cataluña. Tanto la apertura de clases en la Universidad de Barcelona (día 17 de febrero) como en la de Madrid (día 21) fueron precedidas de notas del Gobernador Civil y Director General de Seguridad respectivamente, en las que se recordaba a los estudiantes cuál era la autoridad competente para mantener el orden público y la decisión de la misma de que el orden público se mantendría empleando las fuerzas necesarias para ello. Lo que había tras las notas era sencillamente la ocupación e instalación de la policía armada dentro de los edificios de la Universidad.

Finalmente, el Consejo de Ministros de 22 de marzo acordó levantar el estado de excepción en todo el territorio. Al dar cuenta a los periodistas de lo tratado en el Consejo, el Sr. Fraga dispuso las dudas que por diversas conjeturas se había formado la opinión pública sobre dos puntos claves: el estado de excepción terminaba en todo el territorio, incluida Guipúzcoa, donde estaba vigente desde el 5 de agosto de 1968; y desaparecía la censura de prensa. El decreto-ley se publicó en el Boletín Oficial del Estado del lunes 24 y entró en vigor el martes 25. Había durado exactamente dos meses.

El mismo día 25 de marzo la prensa daba una larga nota explicativa del Ministerio de la Gobernación en la cual se informaba al país de los principales resultados de las gestiones anti-subversivas.

- Se había conseguido el total desmantelamiento de la ETA (lo cual justificada que el levantamiento del estado de excepción comprendiese también a Guipúzcoa).
- Se había conseguido el total desmantelamiento del P. S. U. C.
- En el momento de levantarse el estado de excepción había: doscientos ocho detenidos, veinte confinados, ciento treinta estudiantes domiciliados bajo la vigilancia paterna (cifras bastante modestas, hay que reconocer).

La explicación dada al país por esta nota del Ministerio de la Gobernación hay que completarla con la nota que el Gobierno envió a las Cortes y que el Secretario de las mismas, señor Romojaró, leyó ante el Pleno del día 22 de abril. Coincide, claro está, en el contenido. Comenzaba con la afirmación de rigor: «Normalizada la vida universitaria y social...».

Comienzan los incidentes

Pero las cosas no debían estar tan normalizadas, porque el mismo día 25 de marzo por la tarde se produjeron minimanifestaciones y explosión de petardos en la avenida del Generalísimo, de Madrid. El día 27 nos informa la Prensa de que por tercer día consecutivo los denominados comandos de acción ciudadana han actuado en Madrid. Se producen incidentes en Barcelona, Bilbao y Pamplona (donde consiguen retirar una bomba antes de su explosión en la Delegación Provincial de Sindicatos). Estábamos como antes del estado de excepción. El orden público seguía siendo problema en España.

No se puede negar que la semana había sido agitada. Y no se le puede negar una vitalidad sorprendente a esta organización de la ETA, que había sido totalmente desmantelada según la nota del Gobierno.

Tampoco parece que los brotes subversivos de la Universidad hubieran sido completamente eliminados. La policía se encontraba instalada dentro de la Universidad haciendo ronda por los pasillos. Pues bien, así y todo, el día 15 tuvo que ser desalojada la Facultad de Políticas, donde se habían colocado carteles subversivos. El 29, la fuerza pública tuvo que actuar violentamente en la Universidad de Madrid. Algunos estudiantes lanzaron octavillas en la calle Princesa.

Razones para la vuelta a la normalidad

Es evidente—ya lo hemos señalado anteriormente—que el estado de excepción traía paz en el interior, pero complicaciones en el exterior. Complicaciones de cara a una mayor vinculación con los países del Occidente europeo y Estados Unidos.

Por parte de los países europeos, cualquier gestión política importante de España llevada a cabo con un estado de excepción en el interior, estaba condenada al fracaso. Se preparaba el Festival de Eurovisión: retransmitido en un clima—cuando menos jurídico—de medidas excepcionales a todo un continente que no las comparte, hubiera sido un colosal ocasión para la propaganda anti-régimen en el exterior.

Con respecto a los Estados Unidos, que tienen planteado el amargo problema del Vietnam precisamente por haberse implicado en la política interior de aquel país en virtud de sus anteriores compromisos militares, tampoco era buena tarjeta de visita el presentarse a negociar en nombre de un régimen que necesitaba las medidas excepcionales para defenderse.

Conclusión: la política exterior fue seguramente la causa de fondo del levantamiento del estado de excepción.

Estas son mis reflexiones. La confirmación mejor que les encuentro es el anticipo del levantamiento del estado de excepción que hizo «The Sunday Telegraph» de 16 de marzo, dando incluso la fecha. Sí: el 25 de marzo voló Castiella a Washington para continuar las conversaciones sobre las bases. Y nada más sobre el estado de excepción. Conviene pasar ya a otros aspectos de la España política 1969.

3. EL NUEVO GOBIERNO

Los rumores

Los rumores circulaban entre nosotros en voz baja, como asunto de familia. Para encontrarlos en letras de molde hay que acudir a la Prensa extranjera.

El «International Herald» (1 de julio, pág. 5) describía con detalle las divergencias dentro del Gobierno y sus causas, y pronosticaba el desenlace: pronóstico acertado. El periódico «El Economista» de Buenos Aires, en su edición del 5 de septiembre recogía estos rumores y profetizaba su desenlace: «La lucha parece ser que se desarrolla, según los observadores, entre los ministros «tecnócratas», que han apoyado el nombramiento de don Juan Carlos, y los «sociales», que quisieran aprovechar el asunto «Matesa» para impedir la formación de un Gobierno homogéneo, prevista para el próximo otoño, que podría excluir a los últimos en favor de los miembros del Opus Dei.»

Efectivamente, el asunto Matesa había saltado a las páginas de todos los periódicos y había llevado incluso al diario «SP» (25 de agosto) a pedir la dimisión de los ministros responsables. Era la primera vez que un periódico se permitía semejante audacia en el Régimen de Franco. Era evidente que había una completa tolerancia para informar al público de los incidentes del asunto Matesa, que implicaba directamente al equipo de los ministros económicos, sobre todo al de Hacienda, vinculados—secreto a voces—con el Opus Dei.

Se estrena Gobierno

El 29 de octubre, el Jefe del Estado firma los correspondientes decretos por los que cesan los antiguos y se nombran los nuevos ministros. Características del nuevo Gobierno que han sido más o menos destacadas por la Prensa española:

En cuanto al **procedimiento**, se ha efectuado la reorganización en ejercicio de los poderes especiales de Franco, que se le mantienen por la disposición adicional primera de la ley Orgánica del Estado. Los decretos llevan únicamente la firma de Francisco Franco. Este procedimiento es todavía más notorio en el decreto-ley 19/1969, del mismo día, por el que se separan las funciones del Delegado Nacional de Sindicatos y del Secretario General del Movimiento, atribuyendo a aquél la condición de ministro sin cartera.

En cuanto al **contenido**, estamos ante la más profunda reorganización del Gobierno desde el año 1939.

Una reorganización de amplia significación, tanto por los que se quedan como por los nuevos. Los cambios de titulares de carteras correspondientes a las Fuerzas Armadas no han traído una nueva significación dentro de la política española. Estudiando las otras carteras nos encontramos en primer lugar con la permanencia de dos figuras claves en sus puestos: Carrero Blanco, en la Vicepresidencia y Subsecretaría de la Presidencia, y López Rodó, en la Comisaría del Plan de Desarrollo. Todos han visto en estas dos figuras los elementos esenciales del nuevo Gobierno y los artífices del cambio.

Los ascensos de todos los altos colaboradores de don Laureano a Ministerios económicos, más el pase de Monreal Luque de Educación, a Hacienda dan una tónica de homogeneidad al nuevo equipo que ha sido destacada de inmediato por todos los periódicos. Es verdad que en el nuevo Gabinete hay hombres de diversas procedencias, que De la Fuente y Fernández-Miranda han sido falangistas de siempre. Pero el aumento de homogeneidad es evidente. Hay un primer nivel de homogeneidad en cuanto a la calificación técnica de los titulares de las carteras. Por eso se ha hablado de un triunfo de los tecnócratas. Pero hay también vinculaciones claras y otras sospechadas con el Opus Dei

y por eso se ha hablado de un triunfo de la Obra. Aunque la Obra ha hecho público, por medio de su oficina de información, que entre los actuales ministros solamente López Bravo, López Rodó y Mortes tienen vinculación con ella, la opinión pública no se da por satisfecha.

El Gobierno se define

El viernes 31 hubo el primer Consejo de Ministros. Naturalmente que el plato fuerte eran los nuevos nombramientos de subsecretarios y directores generales. Y hubo una declaración oficial del nuevo Gobierno en la que se utilizan los tópicos generales del mejor servicio al bien común, etc. Con todo me interesa destacar dos promesas. La primera es la de robustecer la personalidad de las Corporaciones locales junto con una política de descentralización en su favor. La segunda es la de practicar una política de información diáfana, con el fin de que la opinión pública pueda juzgar de su gestión y manifestar sus puntos de vista. No puedo menos de aplaudir estas dos promesas. Espero que los hechos las confirmarán y con creces.

López Rodó hizo unas breves declaraciones para «L'Express»:

En lo exterior, una decidida voluntad de integración en el mundo europeo occidental. Todo lo que esto comporta en transformación política interior es obvio. Recuérdese que una y otra vez se ha dicho que las grandes dificultades de nuestra integración en el Mercado Común no son económicas, sino políticas.

En lo interior, la línea básica la va a dar el desarrollo económico, que es clave del desarrollo político. Tiene la ventaja de contar con el apoyo de la inmensa mayoría del país, que no desea otra cosa por el momento que disfrutar de todo lo que pueda ofrecerle la sociedad de consumo de masas, con su alienación y todo. Ahora bien, queda planteado el problema de la repartición del progreso económico, porque parece ser que hasta la fecha las ventajas del desarrollo han sido disfrutadas por todas las clases de la sociedad española, pero con muy desigual medida. Vamos hacia estructuras neocapitalistas. El problema clave para el año 1970 es si esas estructuras favorecidas desde el poder van a tener el correctivo de unas asociaciones profesionales eficaces para dialogar con los poderosos capitalistas.

Oposición a la vista.

El nuevo Gobierno trajo consigo el resurgir vigoroso de un tema que hasta ahora solamente de modo esporádico, si bien reiterativo, se había asomado a los periódicos: la constitución de una oposición. La teoría de la oposición ha sido tocada desde hace años con mucha mesura en diversos periódicos.

Unos se contentan con que funcione razonablemente el contraste de pareceres y las pequeñas posibilidades fiscalizadoras de las Cortes. Con esto se constituiría una oposición individual. Otros quieren ir más lejos y llegar a formalizar la oposición convencional, la oposición organizada, dentro de la legalidad, naturalmente. Porque no se trata ahora de esa otra oposición que solamente vive en la clandestinidad. Creo que de momento piden mucho. La legislación vigente no lo permite. A mi entender Modesto Espinar planteaba en «Madrid» (4 de di-

ciembre) correctamente el problema: «No se gana nada... sino que valdría la pena preguntarse si el sistema podría evolucionar hasta permitir una oposición, y si esa evolución es deseable o no».

En cuanto a las posibilidades de evolución, la incógnita está en lo que pueda dar de sí el asociacionismo político, si es que llega a ser viable. Pero esto pertenece ya a otro capítulo.

4.—LAS CORTES

Los caminos ordinarios.

Dentro de la actividad normal de las Cortes merecen reseñarse como los debates más importantes, los referentes al II Plan de Desarrollo, que duraron del 8 al 24 de enero, la modificación de ciertos conceptos tributarios, del 28 de mayo al 28 de junio, y los de los Presupuestos Generales del Estado, del 9 al 17 de diciembre.

Respecto del debate de la ley del II Plan de Desarrollo ya hicieron notar los periódicos que se trataba de un debate de altura o de principios. Efectivamente, se discutió más bien en general sobre la política económica del Gobierno que sobre las medidas concretas que adoptar. Y tenía que ser así porque el proyecto de ley y la ley aprobada podían haberse resumido en un solo artículo: «se procurará desarrollar la economía de la nación lo mejor posible». Leyendo y releendo el texto de la ley apenas se encuentran artículos que den una normativa concreta; todo se va en normas programáticas: «La Organización Sindical... ..participará activamente en la realización del Plan...», «La educación especial destinada a subnormales se atenderá debidamente...» y así casi todo el articulado: nunca manda la ley qué es lo que hay que hacer en concreto. Claro que la ley remite al Programa de Inversiones Públicas preparado por la Comisión de Desarrollo. Ahí es donde están los números. Pero, ¿quién se atreve con los números? No se atrevieron los señores procuradores. Termino con la cita de unas palabras del señor Martín Sanz el día 9 de enero, se refieren a la agricultura pero no veo inconveniente en extenderlas a todos los sectores económicos: «No puedo prestar mi conformidad a que llenemos el «Boletín Oficial» de literatura esperanzadora, cuando la realidad es que no habiendo alterado el Programa de Inversiones que nos ofrecía el II Plan...».

La discusión de los Presupuestos Generales tampoco dio mucho de sí ni lo podía dar supuestas las restricciones que en este punto introduce el Reglamento. Pero además se realizó con una persistente ausencia de muchos procuradores de la Comisión. Dentro de esta misma Comisión de Presupuestos no he encontrado, en todo el año ni una sola modificación a las peticiones de créditos extraordinarios y suplementarios del Estado: 50 proyectos de ley que han pasado por la Comisión como el rayo de sol por el cristal sin romperla ni mancharla y sin romperse ni mancharse también, naturalmente, los proyectos de ley.

Inauguración: Asunto Matesa

La primera noticia del asunto Matesa pasó casi inadvertida. El 15 de julio la Junta General revoca el cargo a los administradores. Luego el problema se

fue desempolvando y quedó claro que estaba de por medio implicado el crédito oficial con una suma de diez mil millones de pesetas, con una serie de agravantes y de incitantes que hacían de Matesa un plato fuerte para los comentaristas políticos. No voy a entrar en el fondo de la cuestión (suponiendo que con la información que se ha dado en público y la que se ha filtrado pudiera llegarse a algún fondo) porque se trata de un problema de política económica, lo cual rebasa las posibilidades de este estudio y porque aún está sin resolver. Lo que ahora nos interesa es la valiente actuación de ese combativo procurador que es don Ezequiel Puig Maestro-Amado.

El 26 de agosto nos informa la prensa que ha presentado un escrito al Presidente de las Cortes solicitando que la Institución se ocupe del asunto, dada su importancia para el país: que se designe a una ponencia para que informe, que se debata en la Comisión de Presupuestos y en la Permanente, que se lleve a un pleno en el que haya las interpelaciones correspondientes, es decir, toda la batería reglamentaria de las Cortes en actividad. ¿Y eso por qué? Aquí viene lo más interesante, el ministro de Hacienda ya ha anunciado que se ha constituido una comisión de investigación del Departamento, pero esa comisión no ofrece garantías (hablando políticamente, otra cosa será desde el punto de probidad moral de la misma, que nadie discute): porque en definitiva se trata de una investigación en la que la Administración es juez y parte. El día 8 de septiembre el señor Puig anuncia que comienza la recogida de firmas para formalizar la solicitud de reunión del Pleno de las Cortes para tratar este asunto. Tres días más tarde el señor Puig ha conseguido las firmas necesarias.

El señor Fanjul interviene el día 25 desde la páginas de «YA» para exponer su opinión: según el actual Reglamento de las Cortes un Pleno no es eficaz en este asunto. Efectivamente, el Pleno sólo puede enterarse de los dictámenes de las Comisiones y votarlos y lo mismo digamos de las interpelaciones: se reducen a oír dos discursos—interpelante e interpelado—y aquí ni siquiera hay posibilidad de votación. Sin embargo, en una comisión sí que puede haber un debate. La Comisión Permanente decide la creación de una Comisión especial de 31 procuradores que se encargue de la investigación y preparación de un dictamen.

El Boletín Oficial de las Cortes número 1.075, de 19 de noviembre, anuncia que pasa a la Comisión toda la documentación recibida del Gobierno y pone las normas de procedimiento: un plazo para examinar la documentación (20 días que luego se han prorrogado), un plazo para que una ponencia redacte un informe con las sugerencias presentadas (20 días), un plazo para examinar el informe y presentar nuevas sugerencias (15 días), un plazo para que la ponencia incorpore las nuevas sugerencias (15 días), y luego el debate en la Comisión para la redacción final de un dictamen, que es de suponer se lleve al Pleno que se ha pedido para este asunto. Los trabajos de la Comisión serán todos secretos.

Inauguración: Recurso de contrafuero

La segunda inauguración de las Cortes ha estado a cargo de la Comisión Permanente, que ha interpuesto recurso de contrafuero contra algunos preceptos del Reglamento del Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado aprobado por decreto 2088/1969, del 16 de agosto (Boletín Oficial del Estado núm. 234, 30 de septiembre). El «YA» publicó una

valiosa información preliminar sobre este asunto el día 14 de noviembre. Primero daba la noticia: fuentes dignas de crédito aseguran que la Comisión Permanente acordó interponer recurso de contrafuero. Luego explicaba el problema con exactitud jurídica. Aprovechando esa misma actitud—puesto que no puedo ser más exacto—voy a dar un esquema que me parece que es todavía más claro que el expuesto en el periódico:

1.—Es contrafuero toda disposición general que vaya contra las Leyes Fundamentales (artículos 59 de la Ley Orgánica del Estado).

2.—La Ley Orgánica del Estado establece que la Administración no podrá dictar disposiciones contrarias a las leyes (artículo 41).

3.—Luego si la Administración dicta disposiciones contrarias a una ley, esas disposiciones van contra la Ley Orgánica y son contrafuero.

4.—Algunas disposiciones del Reglamento Disciplinario de Funcionarios van contra la Ley de Prensa, luego son contrafuero.

5.—Dice el Reglamento: son faltas graves: las manifestaciones públicas de crítica o disconformidad respecto a las decisiones de los superiores o a las medidas del Gobierno; publicar trabajos de cualquier clase relacionados directa o indirectamente con la actividad de las materias propias de la competencia del departamento... sin obtener autorización previa de sus superiores.

6.—Dice la Ley de Prensa: la limitación a la libertad de expresión y el derecho a la difusión de informaciones sólo puede ser limitado por Ley (artículo 2) y además la Administración no puede aplicar la censura previa ni exigir la consulta obligatoria salvo en los estados de excepción y guerra (artículo 3).

La Comisión Permanente tenía dos meses a partir del 1 de octubre—día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial—para interponer el recurso. Fue un suspense contraforístico. ¿Llegaría a tiempo la Permanente? El día 1 de diciembre, último día del plazo, formalizó el correspondiente recurso ante el Consejo del Reino. Ahora a esperar lo que dictamine el Consejo del Reino y decida el Jefe del Estado (el dictamen no es vinculante). La Comisión Permanente de las Cortes ha cumplido con su deber y ha hecho honor a las esperanzas en ella depositadas.

Nuevo Presidente

El último acontecimiento que quiero señalar aquí—dejo para más adelante reseñar la dimisión del señor Tarragona—es el cambio de titular en la Presidencia de las Cortes. El Boletín Oficial del Estado número 281, de 24 de noviembre publicada los decretos de cese de don Antonio Iturmendi y el nombramiento de don Alejandro Rodríguez de Valcárcel. Ambos decretos se realizaban dentro de la normativa de la Ley Orgánica: iban refrendados por monseñor Cantero, presidente en funciones del Consejo del Reino y el nombramiento tenía lugar mediante la proposición en terna por el mismo Consejo del Reino al Jefe del Estado. ¿Quiénes fueron los otros dos propuestos? Hasta dentro de 50 años es un secreto oficial.

Digo que interesa destacar el cambio porque ha sido acogido con muestras de eminente agrado por la opinión pública.

En primer lugar, don Alejandro está caracterizado como un falangista sincero: se entendió su nombramiento como un cierto contrapeso a la homogeneización del Gobierno: se restauraba el equilibrio (buena medida de prudencia política).

Además, don Alejandro está considerado como hombre de una clara y prudente actitud aperturista: para él también la reacción es una amenaza para el Régimen.

El señor Rodríguez de Valcárcel definió sus aspiraciones respecto a la actividad de las Cortes en su discurso en el Pleno del 29 de diciembre. Los periódicos le han dado gran importancia. Incluso han sido bautizadas como la «doctrina Valcárcel».

Al decir verdad no se trata de ninguna doctrina original en sus enuncianciones. La originalidad parece estar en que piensa llevarla a la práctica. ¡Ojalá las esperanzas despertadas por don Alejandro lleguen a ser realidad!

5.—EL MOVIMIENTO

El Estatuto y las posibilidades asociativas

El Boletín Oficial del Estado del 4 de enero publicaba el decreto 3170/1968 de 20 de diciembre por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Movimiento. Podría aparecer simbólico que la entrada de año regalase a la nación un nuevo cauce de desarrollo político. La elaboración del Estatuto pertenece al año 1968 y yo quiero permanecer fiel a los límites convencionales de tiempo que me he fijado. Por eso bastará señalar los puntos más notables de dicho Estatuto que habrán de ser los que marquen—en pro o en contra—el desarrollo político realizado dentro del Movimiento. Los reduzco a los siguientes:

- 1.º) Clara distinción entre el Movimiento-comunión y el Movimiento-organización; aquél es una fe, y éste, una estructura.
- 2.º) Apertura del Movimiento-organización a todos los españoles, incluso sin necesidad de aceptar explícitamente el Movimiento-comunión, en cuanto que basta para participar en el Movimiento ejercitar el sufragio en las elecciones del mismo y para esto el Estatuto no pide ninguna declaración de adhesión (tampoco la pedirán las bases para el Régimen de Procedimiento Electoral).
- 3.º) Posibilidad de asociaciones políticas con la única finalidad de orientar y promover la opinión pública, bien sea respecto de soluciones concretas, bien respecto de programas de gobierno.
- 4.º) Permanencia de la línea jerárquica, no electiva y con el mando supremo, junto a instituciones de carácter representativo, pero que quedan en último término subordinadas a la línea jerárquica.

Naturalmente que lo más interesante, ya que los Consejos Provinciales y Locales del Movimiento quedan subordinados a la línea jerárquica, es la posibilidad asociativa. Si algún desarrollo político nos a a venir a través del Movimiento, va a ser por aquí y, por supuesto, contando con la aquiescencia de la línea de mando.

El desarrollo del Estatuto

La actividad del Consejo Nacional se ha centrado fundamentalmente en el desarrollo reglamentario del Estatuto, y esto en dos aspectos fundamentales. El

primero es el procedimiento electoral, y el segundo, el régimen asociativo. En ambos casos, la Prensa destacó mucho las intervenciones en los debates de las respectivas secciones. Y creemos que algo se logró, a trancas y barrancas, en el sentido de una mayor apertura.

Tenía que haber un pleno a primero de julio, por mandato del mismo Estatuto, que en su disposición final segunda dice: «Las bases relativas al régimen jurídico asociativo, procedimiento electoral, Estatuto de asociacionismo juvenil y Estatuto de funcionarios del Movimiento requerirán la aprobación del Consejo Nacional en el plazo de seis meses, contados desde la publicación de este Estatuto.»

Procedimiento electoral

El 23 de junio comienzan los debates en la sección primera, cuyo nombre es «Principios fundamentales y desarrollo político», sobre el procedimiento electoral. Hubo dos puntos esenciales en el debate. Primero: ¿Censo específico del Movimiento, o no? Segundo: ¿Representación proporcional en las asociaciones, o no? Ambos puntos encierran en sí más metralla de la que parece.

Porque respecto al primero había dos peligros, según el punto de vista de los consejeros que debatían, defensores todos, naturalmente, del Movimiento y su vitalidad. Unos temían que, si se abre la mano, entrarán ciertos grupos políticos («hay grupos sociales que, para bien del país, yo deseo que permanezcan alejados del Movimiento», dijo el señor Valero Bermejo), y por eso querían un censo específico. Otros temían que, si se cierra la mano, no entrarán la mayoría de los españoles, con el consiguiente fracaso del Movimiento-organización, quedándose reducido a una minoría, como hasta ahora. El señor Fernández Miranda se situó fuera de los temores, en el terreno de la claridad organizativa, y defendió el censo específico, porque no se debía confundir el Estado, al que pertenecen obligatoriamente todos los españoles, con el Movimiento, al que deben pertenecer solamente aquellos que quieran, a su través, actuar en la política. Pero en la votación prevaleció la opinión de tomar el censo general del Estado y completarlo con los españoles mayores de dieciocho años.

Respecto al segundo punto, fue pedido por el señor Ballarín. Sus razones: no pueden tener la misma representación una asociación de 5.000 que una de 50. Pero el señor Herrero Tejedor, que defendía la ponencia, dijo que no, enfurecido —así nos informó la Prensa—. Sus razones: estamos en una democracia orgánica, en la que la realidad política no se refleja por el número. Yo opino que es una manera bastante peregrina de entender las estructuras democráticas e, incluso, las orgánicas. Y tan es peregrina, que en el mismo procedimiento electoral quedó aprobado, a continuación, que los Ayuntamientos van a ser representados por un número de consejeros de alguna manera proporcional al número de los habitantes.

Fantasmas en el Consejo: Las asociaciones

El día 25 de julio se reúne la sección segunda del Consejo Nacional, cuyo título es «Estructura y organización del Movimiento», para discutir el proyecto de Bases del Régimen Jurídico-Asociativo del Movimiento. Había mucho inte-

rés en estas bases y en el consiguiente debate, puesto que aquí, como he señalado antes, está el porvenir del Movimiento como organización política. Ahora bien; frente a los consejeros conservadores o inmovilistas vamos a oír a los consejeros aperturistas.

Todo el debate estuvo dominado por una idea obsesiva: la diferencia entre asociaciones políticas del Movimiento y partidos políticos.

Quizá hasta ahora el esfuerzo intelectual más claro hecho en público para distinguir las asociaciones que se quieren, de los partidos políticos clásicos, que no se quieren, haya sido el del señor Ballarín, al declarar en el «Noticiero Universal» (día 17 de mayo, publicadas estas declaraciones simultáneamente también en el «Ya») su propósito de formar una asociación política dentro del Movimiento, cuyo nombre será «Democracia social». Las asociaciones políticas serán exclusivamente cauce de difusión de opiniones, y no serán organizaciones electorales. Pone el ejemplo sacado del mundo del comercio: las agencias de publicidad intentan formar la opinión pública respecto a determinados artículos, pero no se meten a organizar a los consumidores, éstos permanecen libres; la analogía es ingeniosa, y aunque puede ser discutida y mucho, patrocinio que se adopte sin más honduras. Sirve de punto de partida.

Pero el problema se planteaba no precisamente en el punto de partida, sino en el de llegada. ¿Y si empezamos por poco y venimos a parar adonde no queremos? Aquí estaba el miedo. Porque hubo miedo continuamente en el debate. Algún consejero mentó, con fortuna, la palabra «fantasmas». Y así, todo el debate se verificó bajo la influencia de los fantasmas.

Se consiguió una mejora del texto de la ponencia en cuanto al procedimiento de constitución de las asociaciones. Se eliminó la posibilidad de negar el reconocimiento, fundada en la presunción de que la asociación no va a ajustarse a las reglas del juego, y se eliminó el silencio administrativo como señal de denegación.

El día 4 de julio, justo al cumplirse los seis meses de plazo legal, el Consejo Nacional aprobó por unanimidad las normas del Procedimiento Electoral y las Bases del Régimen Asociativo. No hubo ningún consejero que quisiera intervenir en el pleno. Y es una lástima, porque ya que en los plenos de las Cortes no se permiten los debates, no estaría mal que los hubiera en el Consejo Nacional, en el cual sí se permiten, y así nos iríamos entrenando.

Hércules y las asociaciones

Por lo que al Consejo Nacional toca, puede haber asociaciones de opinión pública. ¿Las habrá? Hasta la fecha de cerrarse el año, todavía estas bases, aprobadas por unanimidad por el Consejo, están pendientes de sanción y promulgación por el Jefe Nacional. La Prensa ha preguntado una y otra vez qué es lo que pasa con estas bases. En cuanto al fondo de la cuestión, me adhiero al parecer de G. Cisneros en «Pueblo» (día 28 de junio, pág. 3): «En fin, tal y como han quedado las cosas, el fundar una asociación política en España—no catapultada desde el sistema, se entiende—puede pasar a convertirse en una locución proverbial, de análogo alcance a la de los trabajos de Hércules o a cualquier otra superlativa dificultad.»

El día 15 de diciembre volvía a saltar a la primera plana política el tema de las asociaciones. Hubo pleno del Consejo Nacional. Información del señor Oriol sobre proyectos de reforma de la Justicia y proposición de reestructura de la Secretaría del Movimiento. Dice el artículo 46 del Estatuto: «La creación, supresión o modificación de las Delegaciones y Servicios Nacionales será propuesta al Consejo Nacional por el Ministro Secretario Nacional del Movimiento y requerirá acuerdo favorable de aquél, previo informe de la Comisión Permanente.» Y así fue. Se cumplió el procedimiento, y el señor Fernández-Miranda propuso una reestructuración de la Delegación de Asociaciones. Hubo una intervención muy lucida del exministro señor Fraga y de otros consejeros. Todos atacaban la reestructuración, porque pensaban que, en el fondo, se iba a escamotear el asociacionismo político. Por supuesto que habrá que reformar el texto aprobado por el Consejo Nacional, para adaptar algo de su terminología. Pero eso no es mucho. Según la versión de E. Romero en «Pueblo», fue un debate de puros fuegos artificiales, porque los consejeros se prepararon de antemano para el ataque. El señor Secretario General explicó que no se trataba de restringir las asociaciones políticas, sino de potenciarlas, y con ello desarmó a las intervenciones, que no contestaron a los supuestos explicados por el Secretario. Todo esto, sin perjuicio de unas frases duras para el señor Fraga por parte de E. Romero, que admiraba su conversión de autoritario a liberal. Tampoco «Informaciones» dejó pasar la oportunidad de una punzada crítica: «El señor Fraga hizo gala de poseer una dotes para el pluralismo hasta ahora inéditas en él.»

Y así ha quedado, de momento, el tema del asociacionismo político. Estoy seguro de que llegará, porque los promotores de asociaciones tienen paciencia en abundancia y tesón para seguir luchando.

El Movimiento y la Falange

Naturalmente que dentro del tema del desarrollo político del Movimiento hay que notar la significación del relevo de cargos a finales de octubre y principios de noviembre. Por de pronto, se notó en el color de la camisa. El señor Secretario vistió camisa blanca, y explicó que así lo hacía porque la Falange no es el Movimiento y él, en aquellos momentos, actuaba como Secretario del Movimiento. Y todavía hubo más camisas blancas. El día 15 de noviembre publicaba «Arriba» la convocatoria, por parte de la Secretaría General del Movimiento, de un «concurso para la adquisición de 3.000 camisas de popelín tergal blanco, destinadas a la uniformación del personal subalterno y de transportes...». Luego explicó «Arriba» que la decisión había sido tomada antes del cambio pero digo yo que la significación le vino después.

Así que la Falange dejaba de tener el monopolio del Movimiento y se veía claramente desplazada de las estructuras del poder. Ya hubo discusión sobre el poder efectivo o no de la Falange durante el presente Régimen. Lo que era claro ahora es que subían a los cargos más decisivos del Estado elementos que no tenían filiación falangista y que la política se orientaba hacia el neocapitalismo, que tampoco tiene filiación falangista. Todo esto hacía aumentar la temperatura interior de los grupos falangistas, adivinándose una Falange oficial, formada por los elementos de siempre, y una Falange contestataria, formada por los jóvenes.

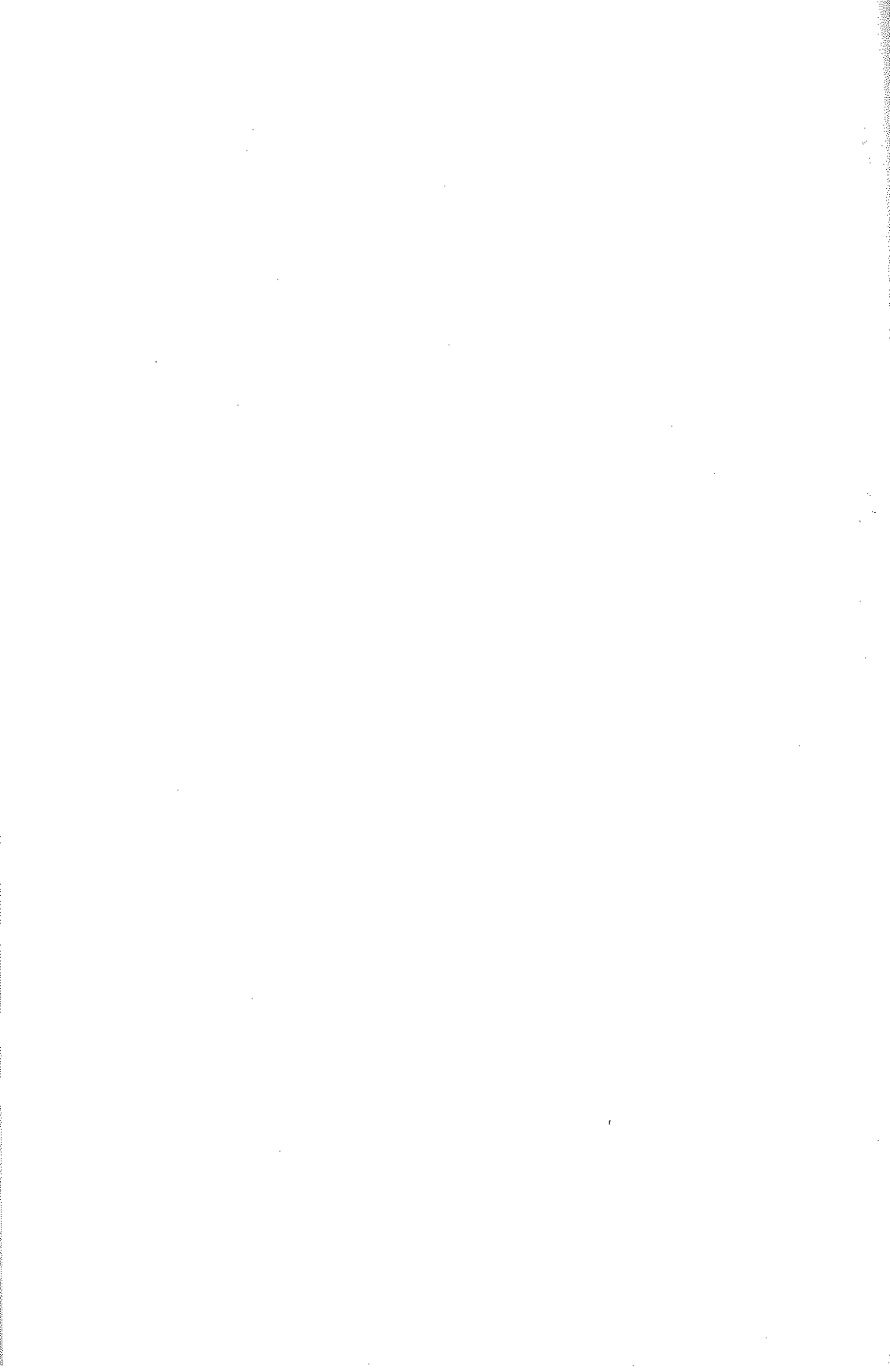
6.—PUNTO FINAL

Al finalizar un estudio en marcha, como es, por definición, el dedicado a cualquier desarrollo, conviene pausar un momento y tomar cuenta del camino. Pero—¡ajo, lector!—intencionadamente no soy yo quien va a entretenerse en el juicio. Naturalmente que lo tengo hecho; pero no lo voy a publicar. Me interesa paladinamente que sea el mismo lector quien piense.

Por si ayuda, doy el testimonio de un hombre de pro que se lanzó con bríos al ruedo político y terminó recogiendo los trastos: don Eduardo Tarragona. El 14 de octubre presentó su dimisión como procurador. Le explicó sus razones a la revista «Mundo» (núm. 1.537, 18 de octubre de 1969, pág. 17):

«Soy de los hombres que al leer los mensajes del Jefe del Estado en 1964 y 1967 creyeron que, efectivamente, se había producido un cambio en el estilo político del país. En 1967: «... en política no caben inmovilismos..., yo espero la colaboración de todos para que lleguemos a las últimas consecuencias del paso que hemos dado (Ley Orgánica del Estado). Y para ello es precisa la entrega de los hombres con vocación política y con afán de servicio a la patria y la participación de todos para llenar de vida y autenticidad los nuevos cauces abiertos». Entonces, creado el cauce de la representación familiar a las Cortes, los hombres que no habíamos querido entrar en política por designación, sino por elección democrática, creímos llegado el momento de actuar si vencíamos en las elecciones. Pero es el caso que las leyes y los reglamentos no se cumplen. No existe un sincero juego político, y yo no quiero ser cómplice de esta situación. Aunque el orden jurídico sea estrecho o no se cumpla, cabría—como dijo el Jefe del Estado—hacer un tinglado nuevo antes de desmontar el viejo; pero ni se construye el nuevo ni se utiliza el viejo... Al comprobar, a lo largo de dos años..., que el Presidente de las Cortes (entonces el señor Iturmendi) no quiere en ellas juego político, no puedo más que dimitir... Mis ruegos y preguntas jamás han sido contestados de una forma clara, sino, en el mejor de los casos, dando largas a los asuntos...; ni esto es revolución ni nada que se le parezca. La única salida es dimitir.»

Y ahora, lector, pausa, vista atrás y ¡a enjuiciar!



JAVIER GOROSQUIETA

Evolución Económica y Comercio Exterior, 1969-1970

En reciente informe del Banco Atlántico sobre la evolución de la economía española en 1969 se nos dice que «la estabilidad externa se ha sacrificado en aras de un menor crecimiento de unos precios congelados». El mismo informe declara, por otra parte, que el crecimiento del producto interior bruto al coste de los factores se ha cifrado en un 78 por 100 superior a la tasa del 5,5 por 100, que había sido prevista en el Plan de Desarrollo.

Crecimiento en la estabilidad interna de los precios. Tal ha sido la tónica esencial de 1969. El índice del coste de la vida efectivamente subió durante el año sólo en un 3,5 por 100.

El crédito bancario contribuyó a animar la conyuntura: durante 1969 ha sido superior al aumento de los depósitos, y éstos, en términos absolutos, se mueven en torno al billón de pesetas. La euforia económica se manifestó en la Bolsa: 1969 ha sido el mejor año bursátil en la década de los 60.

Desearíamos para 1970 la repetición del «menú del desarrollo» de 1969: alto crecimiento de la renta nacional en la casi práctica estabilización del coste de la vida. El actual recalentamiento de los precios y cierta contracción del crédito bancario nos auguran, sin embargo, que tal propósito no va a ser fácil de conseguir.

Pero, como decíamos al principio, el coste de este suculento menú ha estado en la estabilidad externa, en el comercio exterior. Analizamos a continuación algún rasgo esencial de su problemática.

Comercio exterior

El II Plan de Desarrollo creó las denominadas **señales de alerta**, destinadas a llamar la atención sobre las desviaciones respecto a lo programado más allá de un prudente límite de tolerancia.

Hay dos, de las seis señales de alerta creadas, que tienen relación directa con el comercio exterior.

La primera es el porcentaje de cobertura de las exportaciones sobre las importaciones: la señal funciona cuando el porcentaje medio de seis meses desciende en cuatro puntos del correspondiente a los mismos meses del año anterior.

La segunda es la variación de las reservas de divisas: entra en funcionamiento esta señal de alerta cuando la pérdida de reservas a lo largo de los últimos doce meses es superior al 10 por 100 del nivel de reservas existentes al comienzo de dicho período.

Durante 1969 ha funcionado esta última señal de alerta: la reserva de divisas. De enero a diciembre las reservas descendieron no en un 10, sino en un 23,9 por 100. En diciembre de 1968 disponíamos de 1.095 millones de dólares en reservas de divisas; en noviembre de 1966, solamente 850 millones de dólares.

El índice de cobertura de exportaciones sobre importaciones ha estado a punto de funcionar. El déficit de la balanza comercial durante el año ha sido de 2.332,8 millones de dólares (163.293 millones de pesetas), y el índice de cobertura no ha descendido en un 4, pero sí en un 3,5 por 100.

A primera vista pudiera parecer que el problema más importante con el que se enfrenta en estos momentos la economía española es el que se deriva de las tendencias registradas en el comercio exterior. Porque téngase en cuenta que, si nos fijamos en la evolución de otras magnitudes, en 1969 se ha logrado lo no experimentado en ningún otro de los años de la década del 60: un aumento notablemente superior al previsto en el II Plan de Desarrollo y, lo que tal vez es más importante, un incremento logrado en la práctica estabilidad de los precios.

De ahí que descubramos el coste de ese crecimiento saneado en las cuentas de nuestro comercio exterior: importaciones que se han situado en la cifra récord de 4.232,9 millones de dólares, frente a unas exportaciones de sólo 1.900,1 millones de la misma divisa americana.

Analizando un poco más detenidamente las partidas de nuestros intercambios con el extranjero, encontramos lo siguiente:

1. El aumento de las importaciones ha sido de un 20,1 por 100 respecto del año anterior; el de las exportaciones de un 19,5 por 100. Como se ve, porcentajes de aumento similares, pero que en la práctica no son significativos; en efecto, la base de cálculo del porcentaje es más del doble cuando se trata de las importaciones. Ese 20,1 por 100 supone, así, 49.759 millones de pesetas, frente a sólo 21.768 millones que representa el 19,5 por 100 de las exportaciones.

2. El capítulo más voluminoso de nuestras compras en el exterior se refiere a la maquinaria: 59.577 millones de pesetas, frente a 13.026 de venta de maquinaria española.

3. A la maquinaria siguen en importancia los productos minerales—sobre todo el petróleo—, con 45.570 millones de pesetas de compra, frente a 11.639 de venta. Es de observar que es ésta la única partida en la que la exportación absoluta disminuyó respecto del año anterior (en 308 millones de pesetas).

4. Los productos vegetales ocupan tradicionalmente el primer puesto entre las exportaciones, con un volumen para 1969 de 22.773 millones de pesetas. Pero es lamentable comprobar también un déficit en este renglón de productos derivados de la agricultura; las importaciones alcanzaron efectivamente una cifra de 26.321 millones de pesetas.

5. Las exportaciones de material de transporte se sitúan en un volumen de 10.095 millones de pesetas y, por orden de importancia, ocupan el quinto puesto en el gráfico de partidas exportadas. Está integrado este apartado en gran medida por la exportación de buques.

Creemos que estos pocos datos globales se prestan a determinadas consideraciones de interés.

Comprobamos, en primer lugar, que el déficit de nuestra balanza comercial o de mercancías es creciente a lo largo de los últimos años. En el último, este déficit no ha sido suficientemente compensado por los ingresos por turismo y remesas de emigrantes; no lo ha sido, puesto que, como lo hemos visto, se ha producido un verdadero drenaje de divisas en 1969. Es preciso, pues, invertir la tendencia. Pero ¿cómo?

Un primer camino es el de seguir una política específica de fomento a las exportaciones y freno a las importaciones. A tal finalidad apuntan los créditos, desgravaciones fiscales y primas a la exportación, así como el depósito previo a las importaciones.

Pero nos parece mucho más importante la reforma estructural del propio sistema interior productivo y la atención a su coyuntura. Porque, como decía García Moncó, si tuviésemos una siderurgia suficientemente grande y competitiva, la importación de productos siderúrgicos sería menor. Y esto ayudaría a conseguir un menor déficit comercial.

Y si las explotaciones ganaderas fuesen más concentradas, se podría producir más carne en condiciones más competitivas. Las importaciones quedarían así reducidas.

Si los estímulos a la producción de cereales fuesen diferentes, se podrían reducir los excedentes de trigo o cebada y aumentar la producción de maíz. Y las importaciones, verdaderamente onerosas, de este cereal disminuirían.

Si la industria textil fuese menos atomizada, las condiciones de costo mejorarían, las importaciones podrían reducirse libremente y las exportaciones aumentar.

En definitiva, problemas más importantes que los específicos de exportación e importación son los de dimensión, de productividad, de adecuación de las producciones a la demanda, etc., que acaban manifestándose en el déficit comercial.

Otro tanto se diga de los aspectos coyunturales. Poco menos que inútiles serán los esfuerzos por dar ánimos a la exportación si en el interior se desencadena un proceso inflacionista. Los empresarios renunciarían a mucho del esfuerzo exportador atraídos por el señuelo del crecimiento de los precios

J. GOROSQUIETA

interiores. Y las importaciones acudirían también al mismo reclamo de los precios.

Queremos con esto decir que el comercio exterior es un verdadero espejo del propio sistema económico. Fomentemos exportaciones y frenemos importaciones no reproductivas, pero cambiemos sobre todo nuestro sistema en su estructura para que su imagen en la balanza de mercancías aparezca verdaderamente transformada.

Evolución sociorreligiosa, España 1969-1970

1.—EL CONCORDATO

1.1.—Acontecimientos en Bilbao

Entre los acontecimientos que a lo largo de 1969, desde el punto de vista sociorreligioso, podrían destacarse, cobran relieve especial los relacionados con el tema concordatario. El tema ha sido afrontado desde el punto de vista doctrinal, pero habiendo llegado a ello por la fuerza de los hechos. Vamos directamente a aludirlos.

La Prensa del 22 de abril daba cuenta de la presencia en Bilbao del Capitán general de la VI Región Militar y del auditor de guerra de la región. Comentaba, por ejemplo, «Ya» que el motivo de la visita «estaba relacionado con la acción represiva que se viene llevando a cabo contra las actividades terroristas de la ETA». Añadiendo el periodista que «fuentes muy allegadas a las autoridades militares manifiestan que en lo sucesivo será administrada la justicia no sólo a los meros brazos ejecutores del bandidaje y terrorismo fanático separatista, sino que la misma llegará hasta los responsables dirigentes, cualquiera que sea su condición y en muchos casos, lamentablemente, lo es el sacerdotal».

Se notificaba que acababan de ser puestos a disposición del juzgado militar de la plaza dos sacerdotes, cuyos nombres se expresan, y que habían sido detenidos otros clérigos, sometidos a interrogatorio para ver el alcance de su responsabilidad.

Al día siguiente corre la noticia de haber sido detenido el Vicario de Pastoral de la diócesis de Bilbao. La oficina de prensa del Obispado de Bilbao, el 24 del mismo mes, hizo pública la siguiente nota: «Ante la gravedad de los hechos que se han producido últimamente en nuestra diócesis, que han cul-

minado en la detención del Ilmo. Sr. D. José Angel Zubieta, Vicario general de Pastoral, consciente del estado de ánimo inducido por ello en los sacerdotes y en numerosos fieles, el Excmo. y Rvdmo. Sr. Administrador Apostólico cree deber suyo: exhortar a todos a conservar serenidad y la paz fundadas en el Señor Jesús resucitado..., pedir intensa oración a todos para que cesen prontamente los hechos que motivan la actual preocupación e inquietudes, y se haga la luz en todo lo preciso; pueda ejercerse serena justicia con los que sean auténticos responsables de verdaderos delitos, y recuperen la libertad los que sean inocentes, como el Sr. Vicario general de Pastoral, tan universalmente querido y en quien sigue puesta la plena confianza de su prelado. Rogar a todos los sacerdotes y religiosos que se abstengan de cualquier manifestación pública de sus criterios, en espera de la carta pastoral, que el propio prelado piensa poder dirigir en breve a todos los diocesanos.»

El 26, nuevos sacerdotes, seculares y estudiantes jesuitas son detenidos, y con requisitorias de presentación de varios huidos complicados...

1.2.—Actuación de Mons. Cirarda

Mons. Cirarda, Administrador Apostólico de Bilbao, visita a varios Ministros, a autoridades civiles y militares de la región, habla y escribe buscando serenar los ánimos, salir en defensa de quienes han actuado «sacerdotalmente» y poner en claro los derechos de la Iglesia. El 26 de marzo, dos días después de la detención, es puesto en libertad el Vicario. Pero para entonces el revuelo se ha armado, perturbando los ánimos, por intervención, más o menos partidista y apasionada, de la Prensa. Por eso, ruega el Sr. Obispo, en carta a los párrocos de Vizcaya, que supriman la homilía del domingo inmediato: «el silencio es la mejor expresión de las penas del alma y nos adentra más hondamente en la oración; la voz del Obispo debe ser la primera que se oiga cuando un problema afecta a toda la diócesis». El hablará largamente.

Sin embargo, el cariz de los acontecimientos le empujan a hablar en la homilía de la misa celebrada en Begoña el domingo 28 de abril. La oficina del Obispado facilitó el texto íntegro de la homilía. Entresacamos alguna de las ideas:

Se siente obligado a hablar por caridad y justicia, dada la manera cómo ha sido difundida la noticia de la libertad del Vicario de Pastoral. «Se dice en algunas informaciones de Prensa que se ha concedido su libertad porque yo, como Obispo suyo, no he autorizado el auto de procesamiento, amparándome en el artículo 18 del Concordato. Será verdad. Yo no tengo noticia oficial, y no sé cómo ha podido hacerse pública la noticia cuando el mismo artículo del Concordato ordena «evitar toda publicidad» en estos procesos de clérigos; pero podía entenderse, por contraste con esta negativa, que he autorizado el auto de procesamiento de los demás clérigos que están procesados. Y tengo el deber de decir que no es así. En este sumario no he concedido todavía ni una sola autorización. Sé que debo ayudar a la justicia. Como todos. Y quiero hacerlo. Por esto, nunca denegaré una petición para procesar a un sacerdote si no es «por gravísimos motivos», como me manda el Concordato. Pero en este sumario se me viene denegando el tiempo y las informaciones que considero elementales para decidir debidamente. Mis respuestas no han podido ser, en consecuencia, definitivas en ningún sentido. Los sacerdotes ya están procesados, sin embargo. Estos hechos plantean un grave problema con-

datario. He hecho repetidas advertencias en este sentido a las autoridades judiciales interesadas y elevado todo a conocimiento de la Santa Sede.»

A continuación sale en defensa de la conducta de su Vicario y de la actitud suya propia. Frente a indicios del juez, en la conducta del Vicario, están sus razones «gravísimas»: la salvaguarda de la plena libertad de la Iglesia en el ejercicio de sus poderes y la defensa de lo absolutamente secreto sobre las informaciones acerca de personas y cosas de que los sacerdotes hayan podido tener noticia por razón de su sagrado ministerio. «He querido garantizar la libertad del ejercicio de la jurisdicción y del ministerio eclesiástico, de acuerdo con el propio Concordato. Sepan todos que al abrir la propia conciencia ante un sacerdote, aunque no sea en confesión sacramental, tiene la garantía del secreto siempre y en todo, aun ante los tribunales de justicia, como exige el mismo Concordato.»

Habla a continuación contra la Prensa sensacionalista, que difunde noticias perturbadoras; reconociendo que ha habido periódicos que han procedido con discreción.

Vuelve sobre el tema en una pastoral a sus diocesanos de Santander. Hecha la defensa del clero de Vizcaya en general y de la inocencia del Vicario en particular, quien se limitó a dar una respuesta basada en principios elementales de moral cristiana a quienes le pidieron una iluminación sobre una acción ya realizada, para tranquilizar sus conciencias, añade: «En lo dicho tenéis la razón por qué denegué la solicitud de autorización para procesarle. Fue mía la petición de que prestara una declaración ante el juez para que su posición quedara clara. Pero tuve que negarme al auto de procesamiento por salvaguarda de la libertad de la Iglesia y del secreto del ministerio sagrado que el Concordato, ley que el Estado español concorda con la Santa Sede, afirma de modo claro y rotundo.»

1.3.—Contraste de pareceres

La polémica se armó, atizada por la Prensa tomando partido por una u otra posición; marginalmente en parte, y con matices muy diversos, y aun fijándose en diversos motivos. La Junta Directiva de la Asociación de la Prensa de Bilbao, por ejemplo (22-V-69), remitió a los periódicos locales una nota en la que, refiriéndose a los documentos del Sr. Obispo en los que alude a medios informativos y profesionales, lamenta la distinción imprecisa y genérica entre informaciones sensacionalistas, falsas y aun necias y calumniosas, y las informaciones discretas, veraces y orientadoras; esto hace que cargue sobre los hombros de la información tal disparidad de actitudes y criterios que la fama y la honestidad profesional de los periodistas, considerados en su conjunto, están hoy en entredicho. Lo lamentan dolorosamente: «es acusación que corporativamente no podemos soportar». Por otra parte, añaden, en los sucesos de Vizcaya, que somos los primeros en lamentar, los hombres de la información no han sido promotores, ni protagonistas, ni siquiera testigos directos; la información es, en definitiva, una consecuencia de aquellos hechos.

Los Alféreces Provisionales de Santander tampoco están de acuerdo con las manifestaciones de Mons. Cirarda, que les «han producido hondo pesar»; les parece que el prelado «se ha atenido a la letra y no al espíritu del Concordato; ha hecho uso de un privilegio que generosamente el Estado español ha

concertado con la Santa Sede. Este privilegio no se ha acordado para que, a su amparo, se trate de impedir el esclarecimiento de la verdad, ni para entorpecer la acción de la justicia contra los enemigos de España, máxime cuando los delitos perseguidos son viles y vulgarmente asesinatos.

Emilio Romero, en «Pueblo» (28 de abril), comienza afirmando que «el suceso del Vicario de Pastoral de Bilbao y el comportamiento del Administrador Apostólico Mons. Cirarda... es una noticia que ha comentado todo el país con verdadero desagrado». Como apuntando una de las razones principales, a su juicio, afirma que «el criterio general no aprueba que se haga diferencias entre españoles, a la hora de infringir las leyes; y que si hay compatriotas en la cárcel por actos realizados contra lo que disponen las leyes, nadie verá con agrado que un clérigo tenga trato distinto. En estos asuntos, el Concordato desarmó al Estado de manera muy grave, aunque fuera a cambio de ciertas concesiones, porque aunque es razonable confiar en la rectitud de conciencia del Ordinario que ha de decidir..., pienso que el Estado nunca debe quedar a intemperie semejante. A estos efectos la revisión del Concordato se hace imperiosa».

Otros escritos y publicaciones, en cambio, están de acuerdo con la postura, que califican de clara y gallarda, de Mons. Cirarda; le felicitan por esos «no» y «sí» rotundos, sin atender a presiones de «unos» y «otros» (C. Vaca, en «Ya», 14 de mayo); o por haber logrado que los «nacionalcatólicos» vengán a engrosar el acuerdo anticoncordatario («Razón y Fe», núm. 857, editorial); o porque creen que Mons. Cirarda no se ha «atrincherado» ni «parapetado» tras el Concordato; sencilla y llanamente ha exigido que se cumpliera la ley española («Vida Nueva». Edit., 13 de septiembre).

Dos son los asuntos de fondo que se airean: 1) la actuación del Obispo y el Concordato; y 2) la defensa del secreto en la actuación sacerdotal. Son las dos «razones gravísimas» que aduce Mons. Cirarda. Y las dos son objeto de atención en la polémica suscitada.

1.4.—La polémica en Salamanca

Un poco a tono con su historia, cuando las controversias apasionadas de temas teológicos, Salamanca sale a la palestra de manera llamativa. **Estalla la bomba en Salamanca**, intitula «Pueblo» (28 de abril) la nota de los profesores dominicos. Pero va por delante la de los seis catedráticos de la Universidad Eclesiástica, encabezados por González de Cardenal, miembro de la Congregación de la Doctrina de la Fe. Este entregó a «Ya» (17 de junio) un documento que bajo el título de **Iglesia-Estado en España. Puntualizaciones teológico-jurídicas**, firmaban seis profesores de la Pontificia de Salamanca. Justificaban así su proceder: «Ante los incidentes que han conmovido la opinión pública en España (sanciones gubernativas en varias diócesis y detenciones de varios sacerdotes) y que han culminado en la detención preventiva del Vicario general de Pastoral de Bilbao, nos creemos obligados por nuestra responsabilidad de teólogos de la Iglesia, y supuesta una serena distancia de los hechos, a aportar unas consideraciones que puedan iluminar las conciencias cristianas de los españoles; y sepan cuáles son las exigencias de su fe (derechos y deberes) en la sociedad civil.»

Los principios que sientan, a estar en juego problemas fundamentales de la exigencia religiosa, como expresión de una libertad personal garantizada por el Estado, son:

La competencia exclusiva de la Iglesia, para juzgar sobre el contenido de la palabra de Dios, aun cuando se refiera al juicio moral sobre lo referente al orden político, cuando lo exijan los derechos fundamentales de la persona humana o la salvación de las almas (GS, 76); y para determinar cuándo un sacerdote excede los límites de su cometido espiritual; máxime cuando está en juego el poder jurisdiccional de la Iglesia. Derecho que es como postulado teológico de la libertad e independencia de la Iglesia y como expresión del derecho de la persona humana a la libertad religiosa y del derecho a la tutela del secreto profesional, en los casos en que se exija una declaración ante los tribunales del Estado sobre noticias adquiridas en el ejercicio del ministerio sacerdotal. Tal derecho está reconocido por el Concordato, artículo II, 1. Esto no obsta a que «seamos los primeros en deplorar las posibles infracciones de la ley por parte de los sacerdotes».

En «ABC» del día 21 de junio aparecen las «puntualizaciones teológico-jurídicas» de los cuatro dominicos, profesores de Filosofía o Teología en la misma Universidad Pontificia salmantina. Parten de un hecho: «Desde hace tres años se ha puesto de moda un singular «clericalismo» en España en ciertos sectores eclesiásticos, que aprovechan los generosos privilegios de la legislación española vigente, particularmente determinadas cláusulas del Concordato, para hacer valer sus puntos de vista políticos, utilizando edificios eclesiásticos, que tienen un destino exclusivamente religioso. Esto, desde el punto de vista ético y canónico, es intolerable, ya que se quiere utilizar la condición eclesiástica como patente de corso para vivir al margen de la ley. Si todos los ciudadanos tienen que respetar las leyes del país, mucho más los clérigos que, por su consagración a Dios, deben ser espejo de ejemplaridad cívica y de entrega al bien común.»

Algunas de las conclusiones que sientan:

Al pronunciarnos jurídico-teológicamente sobre los hechos, no es que pensemos que lo único que está en juego aquí es la existencia religiosa; está, más que nada, la honestidad ciudadana y el orden público. Además de a los profesionales de Teología, reconocemos a todo ciudadano español, y singularmente a las autoridades, en cuanto responsables del bien público y en cuanto creyentes católicos, el derecho a juzgar y actuar mirando ambas vertientes del asunto.

No es tolerable que un sacerdote utilice su condición de tal para prestar ayuda a individuos que viven fuera de la ley y que tienen que responder de crímenes y violaciones concretas ante la justicia. En todo este asunto, que es principalmente sociopolítico, el examen y el juicio de los hechos pertenece al poder civil; sólo secundaria e indirectamente, al poder eclesiástico. No es verdad que sea competencia **exclusiva** de la Iglesia el **juicio moral** sobre materia del orden político; también el Estado, con sus filósofos y juristas, tiene mucho más que decir que la Iglesia, desde el punto de vista ético-sociopolítico, por ser asunto principalmente sociopolítico (GS, 76).

No es verdad que sea función **exclusiva** de la Iglesia determinar cuándo un sacerdote excede los límites de su competencia en el ejercicio de su ministerio sacerdotal y pastoral. La jerarquía fija los límites desde dentro; el poder civil puede juzgar negativamente y desde fuera tales extralimitaciones.

Es impropio apelar en esta causa a la tutela del secreto profesional del ministerio sacerdotal. Hay mucha confusión en torno al llamado secreto profesional no sacramental. Es abusivo llamar secreto profesional a todo lo que haga el sacerdote en secreto u ocultamente, aunque sea con ocasión del ministerio sacerdotal o gubernativo.

Aceptamos y reclamamos la libertad e inmunidad que hoy concede el Concordato al clero e instituciones eclesiásticas para el ejercicio de su ministerio sagrado; pero es abusivo llamar «sagrado» al ministerio y actividades del sacerdote o de otras entidades eclesiásticas por el hecho de la naturaleza sagrada de la persona o del lugar sagrado donde se ejerce aquél.

Según la ley concordada, «el Estado reconoce y respeta la competencia privativa de los Tribunales de la Iglesia en aquellos delitos que exclusivamente violan una ley eclesiástica (C., art. 16, 3), pero no renuncia al derecho de perseguir y juzgar los delitos que violen las leyes del Estado»; este derecho lo reconoce la Santa Sede a las autoridades civiles en el mismo artículo.

En el Concordato no se declaran inmunes de posible detención o arresto preventivo a los clérigos. Tan sólo se necesita el diálogo previo entre la autoridad judicial y el ordinario local cuando se trata de someter a los clérigos a juicio criminal (no si se trata del contencioso). Pero ante el caso de detención o arresto preventivo, sólo se dispone que los clérigos o religiosos serán tratados con las consideraciones debidas a su estado y a su grado jerárquico.

1.5. Puntos de coincidencia

En toda esta polémica, cuyos principales actores hemos señalado, existen evidentes puntos de oposición, claramente marcados; pero hay puntos de coincidencia, que subrayamos a continuación:

1.5.1. Debe revisarse el Concordato

«Ahora, en Roma como aquí, se intenta revisar el Concordato; muchos españoles lo desean, pero seguramente por cosas distintas» (E. Romero). «Parece lo más lógico que se modifique el Concordato, aunque no excluyo ninguna posibilidad. Se puede mantener, se puede modificar y se puede sustituir por otro. Pero es evidente que mientras el Concordato esté en vigor debe aplicarse» (declaraciones del Ministro de Asuntos Exteriores López Bravo a «ABC», 19 de diciembre).

«Pienso—concluye el profesor A. Fuenmayor, después de presentar una amplia problemática actual—que toda esta problemática está inmadura. Por eso pienso si no sería preferible acometer la revisión del Concordato por etapas sucesivas: abordar primero las cuestiones de difícil solución, como los privilegios de presentación y de fuero, y acometer sucesivamente los restantes problemas sin prisa, pero sin pausa» (En «YA», 13 de mayo).

«Los signos de los tiempos piden la revisión del Concordato del Gobierno español con la Santa Sede» (Villar Arregui, en «YA», 1 de mayo).

1.5.2. La situación concordataria es insostenible

A la afirmación se añaden las razones: Porque perjudica al Estado y a la Iglesia. Se impone, al menos como primer paso histórico, la búsqueda del estatuto de una «amistosa separación» que, dentro de una mutua cooperación, permita al español valorar al Estado y a la Iglesia sin viciarlos ni confundirlos. Ahora bien, tal paso presupone que si sobra un Concordato que provee a la Iglesia de discutibles inmunidades, sobra también el mismo en cuanto mediatización de la autoridad religiosa, derechos estatales sobre la designación de la misma, etc. («Razón y Fe» núm. 857, editorial).

«Creemos que el Concordato actual, por los abusos que de alguna de sus cláusulas hacen no pocos clérigos, debiera reformarse, estableciendo un nivel de ciudadanía y de responsabilidades igual para todos los españoles; todos iguales ante la ley, con los mismos derechos y obligaciones, con exclusión de cualquier fuero especial cuando se trata de afrontar los Tribunales de justicia» (nota de los cuatro profesores dominicos).

Monseñor Jubany, obispo de Gerona, en unas declaraciones en el semanario «Resso», afirma que el Concordato vigente se ha hecho viejo y urge reformarlo; porque alguno de sus artículos no ligan mucho con la doctrina del Vaticano II, y porque muchas de las cosas del Concordato son transcripciones del Código de Derecho Canónico, y es necesario advertir que también el Código se encuentra en revisión.

Monseñor Morcillo, en una entrevista en «Palabra» (abril), como presidente de la Conferencia Episcopal: «La Conferencia ha manifestado ya su parecer sobre los puntos del Concordato que, a su juicio, merecen ser revisados. Y así lo ha manifestado a petición de la Santa Sede. Creo saber que tanto la Santa Sede como el Gobierno español se preparan para iniciar las negociaciones que tanto más rápidas serán cuanto más inclinados vayan los asuntos.»

1.5.3. Debe renunciarse a privilegios

«Estamos contra todo privilegio en favor de la Iglesia, tal y como el Vaticano II lo ha subrayado. Y también contra todo privilegio del Estado. Contra privilegio que sea tal, no contra ningún deber de la Iglesia» («YA», en editorial de 1 mayo 1969).

Concretamente, contra el privilegio de **presentación**. La Santa Sede, el mismo día en que se publicaban los nombramientos de cardenales del último conclave, se dirigía respetuosamente a los Jefes de Estado de Italia, Francia, Portugal y España, indicándoles la oportunidad del cese definitivo del privilegio de la imposición del birrete cardenalicio, dado el carácter sagrado y espiritual de tan alto cargo y atendiendo al espíritu del Vaticano II. La respuesta de los Jefes de Estado fue pronta y sumisa y «loablemente unánime», como lo hacía constar el Vaticano. El privilegio español data de 1564, razón de más para medir el alcance de la renuncia. Los signos de los tiempos imponen cambios en las actitudes que responden mejor al cambio de mentalidad. Y empalma mejor con la letra y el espíritu del Vaticano II, pidiendo la supresión de cuanto pudiera saber a impedimento de la libertad e independencia de la Iglesia en el cumplimiento de su misión religiosa en el mundo.

Con desenfado, escribía E. Romero («Pueblo», 28 de abril) que el criterio general no aprueba que se hagan diferencias entre españoles a la hora de infringir la ley; nadie verá con agrado que un clérigo tenga un trato distinto. «A estos efectos, la revisión del Concordato se hace imperiosa.»

Más serenamente va discurriendo Amadeo Fuenmayor («YA», 1 de mayo) cuando opina que, en términos generales, «la diferencia entre el vigente Concordato y el que le suceda derivará de la revisión del sistema de privilegios característicos de aquél». Concretamente, sobre el privilegio de presentación, opina, «tal vez en discrepancia con algunos menos optimistas, que se trata de un fruto ya maduro que puede retirarse del árbol del Concordato del 53 cuando se quiera». Agrega que, «al mismo tiempo, parece razonable que se retire otro fruto no menos maduro: el de privilegios del fuero». Cree el citado autor que desaparecidos estos privilegios, la negociación sobre los demás puntos del Concordato se verá notablemente facilitada. Pero, lanzado a la revisión, cree que ésta debe ser a fondo, no de meros retoques, con dos principios como normas orientadoras: el principio de la libertad de la Iglesia y el de su cooperación con la comunidad política, con independencia de los regímenes particulares.

El Ministro de Justicia se sintió obligado a hacer algunas puntualizaciones sobre la presentación de obispos («Pueblo», 3 de junio): «He de salir al paso a los que piensan que el derecho de presentación de obispos constituye algo así como un acto de desobediencia nacional a la Iglesia. El decreto del Vaticano II sobre el oficio pastoral de los obispos dice que la renuncia por las autoridades civiles a derechos y privilegios—nótese que no hablo sólo de privilegios, sino de derechos—se haga previo acuerdo con la Santa Sede. Es claro que cuando una materia no ha de resolverse mediando previamente un acuerdo, es puro y tendencioso sensacionalismo hablar de «desobediencia nacional». Además, conviene recordar que el llamado derecho de presentación (que propiamente no es eso, sino un sistema de negociación) forma parte de un Concordato, del que, como en todo convenio, resultan para las dos partes contratantes, de un lado, obligaciones; de otro, derechos, que no deben ser modificados unilateralmente, sino de común acuerdo.»

Monseñor Morcillo marca la línea para un Concordato o «amistosa colaboración», como quieren algunos: «Las relaciones entre la Iglesia y el Estado deben estructurarse siguiendo los hitos que pone el Concilio: autonomía e independencia; cooperación para el mejor servicio del hombre; libertad de la Iglesia para cumplir su misión; utilización por parte de la Iglesia de todos y sólo los medios que son conformes con el Evangelio» (Cfr. GS., 76).

En el mismo sentido se expresa monseñor Jubany: «La postura fundamental de la Iglesia se encuentra reflejada en el texto del Concilio: 'Ella pone su esperanza en los privilegios que la ofrece el poder civil'. En la revisión del Concordato, el espíritu de la Santa Sede es renunciar a todo aquello que, concedido por la autoridad civil, pudiera hacer dudar de la pureza del testimonio de la Iglesia en el mundo.»

1.5.4. Sin embargo, mientras esté vigente

«Aunque reconocemos la urgente necesidad de revisión del Concordato, estimamos que mientras permanece vigente ambas partes han de atenerse rigurosamente a su contenido» (los «seis» profesores de Salamanca).

Está vigente, y su vigencia—argumenta Villar Arregui («YA», 1 de mayo)—

ha permitido la presentación de monseñor Cirarda, propuesto su nombre a la Santa Sede por el Jefe del Estado para la diócesis de Santander, y ha quedado investido, en virtud de esa vigencia, de la potestad reconocida a los obispos en el llamado privilegio del fuero.

No le gusta al profesor Muñoz Alonso esta forma de argüir del señor V. Arregui, y en un artículo, exigente en la forma, que intitula **Cuidemos las palabras** («Arriba», 3 de mayo), juzga inexacta la afirmación de que el nombre de monseñor Cirarda fue propuesto a la Santa Sede por el Jefe del Gobierno español «como culminación del trámite establecido por el Convenio de 7 de junio de 1941, asumido por el art. VII del Concordato». Porque la regulación del ejercicio del derecho de presentación por el Jefe del Estado supone una lista de seis miembros, propuesta al Papa, quien elige tres de aquéllos, y de entre éstos el Jefe del Estado «presenta» oficialmente al Papa su candidato. La Santa Sede puede añadir otros nombres a la primera lista y completar su terna con ellos.

Sigamos con la argumentación del Sr. Villar Arregui: Quienes critican la actuación de monseñor Cirarda por haber denegado su autorización para que la autoridad judicial procediese en causa criminal contra el vicario, como si el obispo hubiese invadido un ámbito reservado a la autoridad judicial, olvidan que es el propio obispo en quien tal potestad reside, según nuestro vigente Derecho concordatorio. (Cfr. art. XVI, núm. 4.) Ciertamente que hay una limitación a la concesión: «La autoridad judicial, antes de proceder, deberá solicitar el consentimiento del Ordinario». Añadiendo el artículo: «En el caso en que el Ordinario, por graves motivos, se crea en el deber de negar dicho consentimiento, deberá comunicarlo por escrito a la autoridad competente». Por lo tanto, si el obispo entiende por graves razones que debe denegar la autorización, la causa criminal deja de estar sujeta al enjuiciamiento de la autoridad de tribunales del Estado para quedar sometida a la jurisdicción eclesiástica. Es la aplicación del Concordato vigente; es la limitación de la concesión hecha por la Santa Sede al Gobierno español y aceptada por éste.

Tampoco está de acuerdo con esta expresión el profesor Muñoz Alonso. No es Concordato «otorgado» por la Santa Sede; es una **estipulación**, que si en la práctica pueden resultar palabras sinónimas, en la «abribía» jurídica se diferencian. Son las dos partes las que estipulan un Concordato, como expresamente se reconoce en el preámbulo a este mutuo acuerdo. El que el obispo sea el juez de los clérigos sujetos a su jurisdicción en las circunstancias descritas, con competencia para investigar y fallar las causas criminales en que la acusación recaiga sobre los mismos, puede que resulte de difícil comprensión para el hombre de nuestro tiempo. Pero como esto establece la legislación, por mutuo acuerdo entre Roma y nuestro Gobierno, no podemos acusar a quien procede en consecuencia de obrar de manera inadecuada y más allá de sus poderes. «Podremos desear que por ello se suprima el Concordato que lo define. Pero no podemos quejarnos de que se ejerza mientras esté el Concordato en vigor» («Razón y Fe», l. c.). Dando un paso más, tendremos que admitir que no se trata de un «puede», sino de un «debe»; del cumplimiento de una obligación, del servicio de un deber. Y más cuando razones como las aludidas estarán expresamente aducidas en un Concordato, pero no convalidadas por él; son derechos de la Iglesia y de la persona humana vigentes siempre, a los cuales no se puede renunciar.

2.—EL SECRETO DEL SACERDOTE

Fue uno de los puntos que más fuertemente atacaron los cuatro profesores dominicos de Salamanca. Ven impropriedad a apelar en la causa citada

a la tutela del secreto profesional del ministerio sacerdotal; opinan que en esto hay mucha confusión. Aceptada la inmunidad que hoy concede el Concordato al clero, es abusiva la extensión que se quiere dar a lo «sagrado» cuando de la persona y actividades sacerdotales se trata.

Previamente se había mantenido una controversia en torno a este problema, iniciada con un artículo del presbítero abogado don Bernardino Alonso, que impugnan Jaime Cortezo, abogado, y Juan Darder, presbítero. (Cfr. «ABC», 6 de mayo; «Ya», 9, 11 y 15 de mayo.) Resumiendo: B. Alonso, arguyendo con el canon 1765 y el artículo 16 del Concordato, concluye que «el principio moral de la prevalencia del bien público sobre el privado opera tanto en el orden eclesiástico como en el civil; por ello, la doctrina católica de mi carta obliga en conciencia a los sacerdotes vascos de referencia a declarar en el juicio criminal los hechos criminosos de la ETA, que tanto vienen dañando el orden y la paz públicos, y que conocieron fuera de la confesión».

J. Cortezo cree que B. Alonso olvida algo tan importante y de plena aplicación por nuestros jueces—con Concordato o si él—, cual es la ley de Enjuiciamiento Criminal de 1882, en cuyo artículo 417 dispensa de declarar a los eclesiásticos y ministros «de cultos disidentes» sobre los hechos que fueron revelados en el ejercicio de las funciones de su ministerio. Como los «cultos disidentes» no tienen el sacramento de la confesión, es evidente que sus ministros están amparados por este artículo para no declarar en lo que hayan conocido fuera de la confesión; y quedarían en ventaja, con una mayor protección que los católicos, lo cual es absurdo.

J. Darder cree que B. Alonso no tiene en cuenta la cláusula «por razón de su sagrado ministerio», en la que, a su juicio, está la clave para no dar palos en el aire.

Por entonces varias publicaciones, sin intervenir directamente en la polémica, sí habían recordado los principios morales orientadores en la materia. Mencionamos, por ejemplo, el editorial de «Ya» (1-V) intitulado **Deberes, no privilegios**. Estando contra todo privilegio del Estado, no podemos ir en contra de ningún deber de obispos y sacerdotes en el ejercicio de su ministerio pastoral. Y deber es el que los sacerdotes llamados a deponer ante los tribunales enmudezcan cuando sus respuestas revelarían confidencias obtenidas en el ejercicio de su ministerio espiritual de orientadores de las conciencias en materias morales. Por lo que significa la garantía de este silencio. «Quien esto cumple, no se parapeta tras un privilegio anacrónico y ya superado por el movimiento de la historia, sino que se atiene a un deber elemental de ética profesional; deber ético que, como al médico, al abogado o al notario, también, y más aún, constriñe al sacerdote; quien, cuando en tales circunstancias calla, no invoca privilegio alguno, sino que cumple un deber.»

3.—HABERES DEL CLERO

3.1.—Declaración de renuncia

En la misma línea de relación Iglesia-Estado, el tema de los haberes del clero ha ocupado largas páginas en la Prensa a lo largo de los meses de 1969.

Comenzó, al menos en su aspecto más llamativo, con el documento firmado por 678 sacerdotes renunciando a la paga estatal. Entre los motivos aducidos se invoca el de ser partidarios de «la Iglesia libre en el Estado libre»; el que nadie pueda acusarles de funcionarios públicos, y el de tener más ocasión de ejercitarse en la pobreza y la humildad. Aun cuando vienen a representar el 2 por 100 del total del clero (son 25.906 los sacerdotes diocesanos y 9.969 los sacerdotes religiosos), causó impacto el documento. Se comentó, de palabra y por escrito. Incluso se habló de un aumento en la paga del 100 por 100, como para asegurar a todos los sacerdotes que hoy reciben nómina del Estado (únicamente párrocos, coadjutores, profesores de seminarios, canónigos y beneficiarios) un mínimo de 5.000 pesetas mensuales. Noticia muy diversamente comentada por la opinión pública, cuando precisamente se vivía en período de congelación salarial.

3.2.—Protestan los curas rurales

Las reacciones respecto del documento fueron diversas y aun opuestas. Algunos seculares opinaron en contra, jugando con la cantidad global: el Estado podrá invertir en educación esos millones que asigna a la Iglesia. Otros, también en contra de esa aportación del Estado, creen que, suprimida, «se acabaría el anticlericalismo de izquierdas». Y como se apuntaba como solución dentro de las posibles, el sostenimiento a cargo de los fieles, alguien argüía: debía haberse consultado al pueblo español, antes de hacer la renuncia, a ver si estaba dispuesto a contribuir al gasto de culto y clero.

Algunos sacerdotes de diócesis pobres reaccionaron en contra de la renuncia. «Que piensen que la inmensa mayoría del clero que vivimos en medio rural, que somos los más, si no fuera por la paga estatal, pequeña y ridícula, eso sí, no tendríamos para comer, ya que los ingresos parroquiales cada día son más menguados, dada la emigración y la pobreza de los fieles.» Y, con cierto realismo, continuaba un párroco de la diócesis de Cáceres: «Es curioso ver que la mayor parte de los firmantes proceden de las diócesis de Barcelona, Bilbao, Pamplona..., de regiones o poblaciones de alto nivel económico, donde me atrevería a asegurar que tienen otros ingresos: colocaciones civiles, profesores de colegio, etc. Que piensen en los muchísimos sacerdotes rurales que no tenemos ni podemos tener ingresos por otros conceptos, y que si dejaran de darnos la paga, nuestros ingresos totales apenas llegarían a las 2.000 pesetas.»

Otra muestra: la carta de un sacerdote de la diócesis de Lérida, con catorce años de ministerio en ambiente rural, «que amo de todo corazón». Pregunta: «¿Hay que abandonar a su suerte a estas almas, bajo el pretexto de que en las urbes se puede dar mejor testimonio y así crear una Iglesia libre de presiones estatales? Los que hacen cuestión de vida o muerte la mísera paga estatal ¿son curas rurales que tienen a su cuidado padres ancianos o hermanos necesitados a quienes atender? Si abandonamos estos pueblos, donde no ha quedado ya ni maestro ni médico, ¿seremos por ello sacerdotes más conciliares y más progresistas? ¿Creen en realidad que por recibir nómina estatal se atan lenguas, brazos y corazones de los curas que viven la esencia de su sacerdocio, que es amor, verdad, justicia, entrega? Yo personalmente creo que no.»

Y acentuando el realismo: «Los sacerdotes bien remunerados por sus pluriempleos ¿se han acordado alguna vez de los rurales? A lo más, algo de com-

pasión por nuestra clase «subdesarrollada»; porque, por absurdo y escandaloso que parezca, existen «clases sacerdotales». ¿Hay muchas peticiones, por parte de sacerdotes de la clase «desarrollada» para convivir con nuestras sencillas gentes del pueblo? Seamos realistas y no caigamos en el tópico de la Providencia y de los lirios del campo... para exigir heroísmos a los que hace años que lo cumplen.»

La pregunta siguiente ha sido recogida, como solución, por alguna diócesis: ¿Se ha creado un fondo común en las diócesis para distribuirlo equitativamente entre «todos» sus sacerdotes?

3.3.—Principios de solución

Leemos que en la diócesis de Gerona se ha creado una **Caja de compensación** económica entre los sacerdotes de la diócesis; para evitar los desniveles económicos. Argüía el obispo de la diócesis: «Hay que acabar con la obsesión para realizar solamente trabajos remunerados, que proporcionan las parroquias catalogadas de importantes, y distribuir entre todos los sacerdotes tanto la percepción de esos beneficios, como los servicios llamados difíciles, para poder llegar a alcanzar esta auténtica fraternidad entre todos los sacerdotes diocesanos y terminar también con el enfrentamiento de intereses entre el obispado y las parroquias.»

«Vida Nueva» (4 de octubre) tomaba cartas en el asunto, y, reconociendo que no es problema sencillo unir las aspiraciones de pobreza e independencia evangélica al realismo de 20.000 parroquias y 26.000 sacerdotes, afirmaba, por una parte, que el sistema de paga del Estado no parece sustancialmente indigno: se practica en muchos países; es lógico que se reconozca lo que de servicio a la educación y a los valores espirituales prestan los sacerdotes; se da el aspecto de justicia como reparación por los bienes eclesiásticos que en la desamortización fueron ocupados a sus legítimos propietarios. Por otra parte, y para evitar los inconvenientes que podían derivarse de la falta de independencia, se proponen otras soluciones: sistema de trabajo manual o profesional en los sacerdotes; aportación económica de los fieles; sistema de patrimonio y capitalización de los bienes eclesiásticos, entregando el Estado de una vez y para siempre lo que debe, si pudiera hacerlo, e invertir la Iglesia ese dinero en sociedades capitalistas, ¿con la creación de un problema grave de conciencia por la moralidad de estas inversiones?

El señor obispo de Cádiz, afrontando problemas del día como suele, tocó éste en su pastoral del día 22 de marzo. El planteamiento de los seiscientos o más sacerdotes por la renuncia, ni es nuevo, ni está fuera del espíritu que proporciona la Sagrada Escritura y la Historia de la Iglesia; pero tiene sus dificultades de aplicación: el pueblo, en su generalidad, no está mentalizado para contribuir con esa carga; entre el trabajo manual del sacerdote como medio de vida hay que considerar los distintos ambientes y situaciones: hay parroquias y ministerios que absorben por completo el día de uno o varios sacerdotes; hay sacerdotes a quienes, por razones de edad, no puede exigírseles el que se dediquen a trabajos manuales, ni encontrarían puesto de trabajo. Concluye: «El sacerdote, aparte su función peculiar de carácter religioso, es un agente de capital importancia en la promoción humana, como educador en la fe, en todas sus consecuencias, de las personas y de los pueblos. No está, pues, fuera de lugar la atención por parte del Estado como representante de la comunidad.»

«Ecclesia» (núm. 1.430), reconociendo que es asunto que han de resolver jerarquías y Estado, y que en 1967 comenzó un estudio a fondo por parte del Episcopado, no ve fundamentado el posible escrúpulo de algunos al recibir una cantidad que apenas llega al jornal de un peón no cualificado. Y recuerda que Pío XII, en *Menti nostrae*, sostenía que «también los poderes públicos, según las condiciones de cada país, tienen la obligación de proveer las necesidades del clero, de cuya acción recibe la sociedad civil incalculables beneficios espirituales y morales.» En la misma línea se mueve el cardenal primado: «El sacerdote cumple en España una doble función: en cuanto sacerdote y en cuanto a su proyección moral, social y hasta cultural; por lo que es justo que el Estado reconozca esta labor.»

4.—OTROS ACONTECIMIENTOS

En una simple y rápida enumeración dejamos constancia de varios acontecimientos, como manifestación socio-religiosa española a lo largo de 1969:

— La alocución de Pablo VI (23 de junio). Más que el contenido del párrafo dedicado a España, el momento en que se dio produjo reacciones difíciles, en parte al menos del público español. Llegaba cuando la polémica de los profesores de Salamanca estaba en auge, unos y otros invocando el Concordato; con el problema de los sacerdotes y seminaristas «contestatarios» al día; se situaba después de unos párrafos dedicados a naciones en situación tan delicada como Vietnam, Nigeria, Oriente Medio, Sudamérica. Algún periódico aludió, en términos peyorativos, «al Vaticano» y su política respecto de España. Más adelante se insinuó que la venida del cardenal Dell'Acqua a la consagración de la catedral de Vitoria y su actuación, tuvo signo de reparación nacional; **España por el Papa también ahora**, intitulaba «Vida Nueva» un editorial (24 de junio). El cardenal primado escribió un breve artículo («Ya», 29 de junio), pidiendo la adhesión de España al sucesor de Pedro, «en momentos fáciles y difíciles».

— En la renovación de la consagración de España al Sagrado Corazón, en el Cerro de los Angeles, Pablo VI dirigió un mensaje al pueblo español a través del señor arzobispo de Madrid. Tanto la homilía del cardenal primado, como la exhortación conjunta del Episcopado y la pastoral de algunos de los obispos, recordaron el alcance que tiene una consagración oficial de la nación y el compromiso que adquirimos todos para que el acto no quede en algo meramente emotivo y sin la trascendencia social que impone la convivencia.

— El problema de la enseñanza ha pasado a primer plano. Entre otras pruebas están dos documentos de singular relieve: **el libro blanco** del Ministerio de Educación y Ciencia: **Bases para una política educativa**; y **el libro blanco** del Episcopado español: **La Iglesia y la educación en la España hoy**.



La huelga exige nueva regulación

- I. Los principios doctrinales . Clases y distinciones - Condiciones de licitud moral - «Politicidad» de las huelgas - El magisterio de la Iglesia - Positivización del conflicto: ¿Prohibición permanente?
- II. Los hechos - Tendencias y hechos - Fenomenología y «modos» de la huelga - Factores que provocan la huelga.
- III. Panorámica mundial - Países desarrollados - Países en vías de desarrollo - Evolución y métodos - Mundo colectivizado y comunista - Lo social y lo político - Ajuste pacífico.
- IV. Situación en España - Datos: Causas de tensión - Medidas antiguelga - Actitud de algunas empresas - Detección del conflicto.
- V. La práctica, la ley y el futuro en España - Aspectos prácticos - Aspectos legales - ¿Líneas de política futura? - Bibliografía.

I. Los principios.

La huelga parece un asunto político de siempre. Y lo es en sentido amplio, porque entre los polos autoridad-libertad (privada o pública) trata de conseguir un cambio favorable en las relaciones de influencia que deciden un punto determinado, sea salario, sea introducción de innovaciones técnicas que el trabajador estima ponen en peligro su seguridad, sea, en fin cualesquiera otras condiciones de trabajo. De ahí que el punto no parezca estar tanto en que la huelga sea o no política, cuanto que no exceda los límites que su carácter profesional y el bienestar de todos le imponen.

El sindicalismo, transitorio como forma de agrupación profesional, presionó siempre a través de la política, de la opinión, de la liga moral organizada o

* Profesor de «Estructura Social de España» en la Escuela de Sociología de la Universidad de Madrid, de «Política Social» en el Instituto Social León XIII y de «Socioeconomía» en la Facultad de Económicas de la Universidad Central; académico correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia, de la «American Political Science» y de la «Verein für Sozialpolitik».

de la violencia, para incidir en una mejora de las relaciones laborales. La organización obrera escribió una fragorosa historia que se mueve desde la solución dialogal y legislativa de los conflictos, hasta las huelgas salvajes, el piquete y la extorsión. Pero las circunstancias históricas han variado, y la huelga, como A. Berna observa, en una sociedad politizada y «economicizada» **ha entrado en las costumbres de la sociedad**. Las clases y las tendencias relativas a este fenómeno, como luego se verá, han variado.

Clases y distinciones

La huelga pretende inducir a los empresarios a acoger las exigencias de los trabajadores, mediante una abstención colectiva del trabajo, que Guerrero clasifica por la **finalidad** (huelgas económico-profesionales, directa o indirectamente políticas, revolucionarias, de solidaridad, de protesta); por el **modo** (común, espontánea, blanca—sin abandono del puesto de trabajo—, por turnos, sin ausentarse o ausentándose por breve tiempo, de manifestación, de brazos caídos); por la **extensión** (particular, general, local, provincial, nacional).

En nuestra filosofía, la huelga constituye una suspensión del contrato de trabajo, que intenta novarse, sustituirse por uno nuevo, porque **una de las partes estima que las circunstancias han variado en perjuicio suyo**. La parte perjudicada considera que carece de «libertad de huelga», cuando está prohibida penalmente, e incluso si es ilícita civil o laboralmente y, en consecuencia, puede sancionarse con despido y resarcimiento de daños. Suprimida esa penalización, puede todavía carecer del «derecho de huelga», que significa un reconocimiento explícito de la misma en el Derecho positivo.

Condiciones de licitud moral

La Iglesia Católica nunca ha condenado la huelga, si bien los moralistas han exigido siempre determinadas condiciones para su licitud. Los autores (1) ponen como condición que la huelga represente un intento de defenderse de una **injusticia cometida o próxima, agotados todos los recursos pacíficos** y contando razonablemente con que **las ventajas esperadas compensen los males previstos**. Implica la huelga también la utilización de **medios lícitos**, la configuración de una **probabilidad de éxito** y que se respeten las formalidades previas, legales o convencionales, es decir provenientes de la ley o de los convenios colectivos.

Teóricamente, el Estado puede prohibir la huelga legítimamente, cuando sea capaz de sustituir a las partes en la evitación de la injusticia (problema de difícil resolución práctica), pero dando a su protección un carácter subsidiario, y, por supuesto, sin suprimir el derecho natural de defensa. Este mal, «desgraciadamente necesario en nuestra estructura social», según Nell-Breuning, no impide afirmar, sin temeridad, que la moral católica apoya y tiene por lícita la huelga de mejora, cuando las exigencias de los trabajadores tienen fundamento y las negociaciones previas no han obtenido éxito. No faltan moralistas

(1) Vid. F. Guerrero y A. Berna, *Curso de Doctrina Social Católica* (BAC, Madrid, 1968).

que consideran necesario esperar a la terminación de la vigencia del contrato, en una interpretación rígida de la cláusula «Rebus sic stantibus». Se oponen también los moralistas a lo que sea contrario a la lealtad, a la debida contra-prestación del contrato, al sabotaje, al daño de los bienes, instrumentos y herramientas, al obstruccionismo, a la observancia de órdenes externas, a las restricciones indebidas del rendimiento, a la no colaboración, a cuanto, en definitiva, se oponga a los deberes en justicia derivados del contrato.

«Politicidad» de las huelgas

Las huelgas dirigidas contra el Estado y sus representantes pueden realizarse directa o indirectamente, voluntaria o involuntariamente (esto último porque los efectos inducidos de las huelgas «comunes» pueden tener efectos políticos). La primera afirmación que puede hacerse es que una huelga no es en sí ilegítima porque tenga consecuencias políticas, ya que lo social y lo político no están separados por compartimentos estancos. En caso de duda puede haber dos criterios: «in dubio libertas» o «in dubio pro lege». En otros términos, éticamente, en la duda, puede favorecerse a la conciencia subjetiva de los huelguistas, o, por la presunción en favor de la ley, estarse a los límites establecidos por la ley positiva. Dependerá de circunstancias muy concretas.

Las huelgas directamente políticas suelen equipararse éticamente a la resistencia activa contra el poder constituido. Y sólo pueden considerarse lícitas, cuando el Gobierno, de un modo claro, manifiesto, sistemático y persistente, atenta contra los derechos de los ciudadanos o de los trabajadores. Considerándose contraria al derecho natural y moralmente ilícita cuando no se den esas condiciones. Los moralistas son menos «duros» con la indirectamente política y la consideran lícita cuando sea el único medio de que el Estado o el Gobierno concedan la necesaria libertad para llevar a cabo reformas sociales inaplazables.

El Magisterio de la Iglesia

En este punto es más bien escaso. Existían alusiones en la «Quadragesimo Anno» (número 31) respecto a la legislación fascista; en el discurso de Pío XII a los ferroviarios romanos del año 1955 («Annuario Petrus 1955», XXXIII, p. 3, núm. 3). León XIII se había ocupado de un modo genérico en la «Rerum», pero la doctrina se hizo a través de los tratadistas y el texto más explícito y claro respecto a este derecho es el párrafo 68, 3, de la «Gaudium et Spes», que dice literalmente: «En caso de conflictos económico-sociales, hay que esforzarse por encontrar soluciones pacíficas. Aunque se ha de recurrir siempre a un sincero diálogo entre las partes, sin embargo en la situación presente, la huelga puede seguir siendo un medio necesario, aunque extremo, para la defensa de los derechos y el logro de las aspiraciones justas de los trabajadores. Búsquense, con todo, cuanto antes, caminos para negociar, y para reanudar el diálogo conciliatorio.»

De este texto se deduce: 1.º) que la huelga es éticamente lícita; 2.º) que es necesario el agotamiento de la vía de las soluciones pacíficas y el recurso

al diálogo; 3.º) que hay que aumentar, ya iniciada, el área de soluciones negociables; 4.º) que no se puede proceder directamente a la declaración de una huelga; 5.º) por deducción, que es preciso expresar concreta y claramente las reclamaciones y respetar los requisitos legales o pactados, utilizar juego limpio y emplear buena fe, es decir, **respeto interior a lo que se dice de palabra**; 6.º) el Concilio no la aprueba como instrumento sistemático de lucha; 7.º) es ilegítima la prohibición absoluta y permanente de la huelga como defensa de derechos y de aspiraciones justas, y 8.º) es un derecho renunciabile voluntariamente, a través de «cláusulas de paz», en convenios colectivos.

Positivización del conflicto

Estas deducciones, directa o indirectamente sacadas del texto y de la doctrina, no se oponen a la positivización del conflicto. **Las huelgas son una manifestación de que las fuerzas de perfeccionamiento histórico no están inmóviles ni estancadas**, con lo cual la huelga viene a ser como un medio normal, extremo ciertamente, de intervención social. La huelga ha salido históricamente del marco de la violencia e incluso adquiere rasgos pacíficos y pacificadores donde se orienta, se utiliza y se regula bien. Su aplicación permanente es el resultado de la reivindicación fundada, regulada y permanente. Las ideas de Lewis Coser sobre la sociología del conflicto respaldan la tesis teológica del pecado original, en el sentido de que **los conflictos no son siempre evitables, aunque son susceptibles de positivización**. Esta positivización se hace necesaria para no destruir el derecho de huelga. Esto es una preocupación general, que se manifiesta por Jean Talandier recientemente en «Le Monde» de 13 de enero de 1970, «Le droit de grève est-il menacé?».

¿Prohibición permanente?

Desde el punto de vista doctrinal y ético, no se puede, en las condiciones expuestas, prohibir la huelga de una manera permanente y definitiva. **Sólo de una manera temporal y mientras duren las circunstancias que justifican la prohibición puede mantenerse, siempre, claro está, que esas circunstancias se interpretan desde el punto de vista del interés de todos y no sólo desde la conveniencia política de un grupo o de una estrategia parcial**. Siendo así las cosas, el fenómeno, en un Estado que debe inspirar su doctrina en el Principio II del Movimiento, **la huelga debe regularse oportunamente**, de acuerdo con la doctrina de la Iglesia, aplicando la prudencia política, según las circunstancias de tiempo y lugar, sin olvidar entre ellas (porque no se trata de una circunstancia de pequeña cuantía) **las aspiraciones justas y legítimas de los afectados**. Este criterio de regulación, de que es preciso regularla, puede verse matizado por diversas razones y sin olvidar nunca los hechos.

II. Los hechos.

La huelga es el medio de acción más importante de la lucha obrera, a juzgar por el ardor con que los sindicatos la han defendido siempre en Occidente.

Esta lucha ha ido contra todas las formas de restricción, y particularmente contra el arbitraje obligatorio.

Tendencias y hechos

La huelga se va apartando del concepto clásico de huelga total. La huelga total se sustituye hoy por la huelga parcial, la huelga rotativa, la negación a hacer horas extraordinarias, las huelgas de exámenes, las huelgas de servicios, la **reducción de la unidad de huelga** en suma, que se impuso como tendencia para disminuir el «coste» de la huelga para el grupo trabajador. A pesar de que la huelga general, tan popular a primeros de siglo, pudo ser un instrumento co-triunfante en la lucha política por el éxito, las huelgas de tiempo ilimitado han sido sustituidas por las de aviso, y las generales son cada vez más escasas en número.

Entre las tendencias actuales hay que añadir las siguientes: 1.º) ha aumentado la **tendencia a la intervención del Estado**; 2.º) la huelga aparece **cada vez más dirigida hacia los poderes públicos** para que éstos presionen sobre el empresario; 3.º) las huelgas buscan a veces producir «**descontento**» en el público para presionar indirectamente sobre el Estado y el empresario (paralizaciones del tráfico, recogidas de basuras, etc.). El mundo trabajador ha constatado que la molestia, más que la popularidad, **obligan al público a ejercer presión** sobre los políticos; 4.º) **cada vez es menor la violencia**, y están lejos aquellas huelgas que daban lugar a la intervención de tropas y a muertes. Las últimas huelgas «salvajes», que recoge Sellier y Tiano, son las del año 46 y 47 en Grenoble. No parece que pueda llamarse «salvaje» la iniciada hace días en Limburgo (Bélgica); 5.º) no han perdido parte de su **espontaneidad**: no siempre los sindicatos las controlan, y a veces toman proporciones inesperadas; 6.º) la sustitución de huelguistas por rompeshuelgas y esquiroleros es cada vez menor, pero al lado de esa disminución, 8.º) **aumenta el número de huelguistas**; 9.º) las proporciones son distintas por regiones; 10) las propensiones a las huelgas son distintas por industrias (en Francia es muy frecuente la tendencia a la huelga en la minería, el combustible, los transportes, la electricidad y la siderurgia, y muy pequeña en la confección, el comercio, las artes gráficas y la higiene); 11) **las pérdidas económicas ocasionadas por las huelgas, tan frecuentemente usadas como argumento, son muchísimo menores que las que se producen por otros capítulos, por ejemplo, el absentismo** (así lo demuestran con estadísticas Sellier y Tiano: en el año 50, por ejemplo, las jornadas-obrero perdidas fueron, por razón de absentismo, el 4,90 %, y por razón de huelga, el 0,68 %), y 12) parece que **las condiciones de diálogo social se van reuniendo progresivamente**, constituyendo la más esperanzadora de las tendencias, pues, sin anular los inevitables conflictos, los conducirá a su positividad constructiva.

Fenomenología y modos de la huelga

La «causa» esencial de la huelga es, con frecuencia, la realización de contactos profundos y continuados entre las masas y los promotores de la huelga, que evitan el derroche de energía y de violencia de otros tiempos. Esa preparación cristaliza el descontento obrero en torno a «**slogans**» simples, que exigen muchas octavillas, ciclostiles y reuniones. Los promotores (los sindicatos, en

la mayoría de los países de occidente) procuran realizar esta preparación y escoger el momento adecuado: las hidroeléctricas esperan el invierno; el teatro, la representación de gala, en cuyo marco procuran surja el hecho catalizador, la gota en el vaso de agua que rebosa. Formados los comités de huelga, comenzada ésta, los contactos entre masa y dirección resultan más necesarios que nunca.

Y son los promotores, de acuerdo con su interpretación de las circunstancias, los que deciden los «modos». La **ocupación del centro de trabajo** ha intentado impedir especialmente la contratación de esquirolas, y lo ha conseguido. Hoy, la sustitución de huelguistas no pasa del 1 % en huelgas importantes y del 5 % en las demás, según datos de especialistas. La ocupación permite el contacto entre huelguistas y promotores, humilla al empresario a quien se le demuestra que todo puede «funcionar» sin su presencia, y sobre todo permite el referéndum, que sirve de orientación para los promotores y para el mismo Gobierno. No hay que olvidar, que la ocupación es también una gran ocasión para exponer doctrinas, conseguir afiliados y distribuir folletos. Así sucedió en las huelgas francesas, en que la C.G.T. distribuyó 10 millones de ejemplares. **El final de las huelgas suele ser delicado**, pues puede producir **rupturas entre huelguistas y no huelguistas**, que nos interesan desde el punto de vista del bien general, en cuanto que **mantienen el rescoldo del descontento y la animadversión hacia las fuerzas del orden**.

Factores que provocan la huelga

1.º) La supervivencia y el crecimiento del grupo promotor, sea sindicato, comisión, etcétera; 2.º) las preocupaciones ideológicas; 3.º) las exigencias de estrategia de los promotores, que tienen que originarla en el punto desde donde

la generalización de la huelga sea más factible y eficaz. Los estudios demuestran que resulta muy fácil desencadenar una huelga en las «unidades» o regiones que tienen propensión muy amplia; que hay **empresas pilotos de huelga, sindicatos pilotos de huelga, regiones adecuadas**; y correlación entre las huelgas y los beneficios, entre las huelgas y la coyuntura económica. Por paradoja, **las huelgas son más numerosas en períodos de expansión y en regiones desarrolladas**. Es curioso que la disminución de la violencia de las huelgas es lo que ha determinado el aumento del número de huelguistas, porque hace falta menos influencia para ir hacia cosas menos peligrosas de un modo más eficaz. **La tendencia al crecimiento a largo plazo del número de huelguistas subraya su importancia como instrumento principal de la reivindicación obrera**. Porque las formas accesorias de lucha: el «chafardaje» (restricciones durante el trabajo), pérdidas de tiempo, disminución de cadencia, el absentismo, el trabajo lento, el sabotaje, etc., no tienen sino una significación secundaria. ¿Es todo eso lo que pasa en el mundo?

III. Panorámica mundial.

Los conflictos de trabajo y su solución en el mundo se exponen con toda claridad en el texto de las Naciones Unidas que reproducimos a continuación (2):

(2) Informe sobre la situación social del mundo (Ed. Naciones Unidas, New York, 1963), pág. 110.

Países desarrollados

«La evolución de los conflictos de trabajo durante el decenio 1950-59 ofrece un segundo ejemplo de la influencia que el progreso de desarrollo económico y el progreso técnico tienen en las relaciones entre patronos y obreros. Por

ejemplo, el **progreso técnico y la automatización** fueron los factores que intervinieron cuando en ese decenio estallaron las huelgas ocurridas en el Canadá entre 1955 y 1958, en el Canadian Pacific Railway, o, más recientemente, en los EE. UU., sobre todo en la industria siderúrgica, la aviación civil o los ferrocarriles. **La amenaza del desempleo** ha sido con frecuencia, en las industrias especialmente en las que se ven obligadas a reducir sus efectivos obreros, **un poderoso motivo de huelga** para los trabajadores de los países industrializados, en particular, en Bélgica y el Japón durante la reciente crisis de la industria en particular en Bélgica y el Japón durante la reciente crisis de la industria carbonera.»

Países en desarrollo

«En los países en vías de desarrollo, donde las huelgas se debieron principalmente a los **sueldos bajos y a las malas condiciones de trabajo**, el decenio se ha caracterizado porque muchos países **adoptaron medidas especiales** con

objeto de evitar los conflictos laborales que retrasan el desarrollo. Por ejemplo, en multitud de países, de Africa, Asia y Latinoamérica, no se autorizan **el cierre patronal, ni las huelgas obreras cuando se han iniciado procedimientos de conciliación y arbitraje**, mientras que en algunos otros, **el derecho de huelga ha quedado sujeto a restricciones mucho más rígidas**, que incluso llegan algunas veces a la prohibición, más o menos absoluta, de ese derecho.»

Evolución

«La evolución de los conflictos laborales durante el último decenio demuestra que en muchos países **los obreros continúan recurriendo con frecuencia grande a las huelgas**. El número súmamente elevado de jornadas de trabajo que se

perdieron en 1959 es en gran parte consecuencia de conflictos que afectaron a **unos cuantos países** (EE. UU., Argentina, Italia, Japón, India, Reino Unido, Canadá y Francia), que por sí solos representan más del 96 % del total. En cambio, 1960 fue probablemente el año más tranquilo del decenio desde el punto de vista de las huelgas, salvo en Africa, donde en algunos países (particularmente en Rhodesia, Tanganica, Kenia y Nigeria) **el número de jornadas de trabajo perdidas se duplicó e incluso se triplicó en relación con el año anterior**. Los países escandinavos, la República Federal de Alemania, Israel, Nueva

Zelanda y Suiza se encuentran entre los países que han tenido durante los últimos años un «número relativamente pequeño de conflictos laborales».

Métodos

«Los métodos utilizados para solucionar estos conflictos durante el decenio han sido objeto de una atención creciente en las esferas interesadas de la mayoría de los países. Aunque en muchos, económicamente avanzados, se aplican: 1) sistemas voluntarios de conciliación y arbitraje; en cambio en los países en vías de desarrollo, los poderes públicos tienden cada vez más a 2) la conciliación obligatoria, y a veces, a 3) el arbitraje obligatorio en los conflictos de carácter económico. En general, y a pesar de que existen notables excepciones, parece que los gobiernos—tanto en los países industrializados, como en los que acaban de iniciar su industrialización, y sobre todo en estos últimos—han desempeñado durante el decenio una función cada vez más activa en esa materia.»

Mundo colectivizado y comunista

Respecto a él, nuestra información es la siguiente:

Las Comisiones de arbitraje, en Rusia desde 1957 «Comisiones Paritarias mixtas», se ocupan de resolver las diferencias, que por decreto de 17 de agosto de 1958, pasarían a resolverse por los Consejos Regionales Económicos (Sovnarjoses). La huelga no puede existir en la U. R. S. S., pero de hecho ha habido conflictos colectivos por deficiente explicación sindical de los cambios de normas y por la negociación de los convenios colectivos. La legislación soviética no prohíbe expresamente la huelga; no obstante, la evolución legislativa y el conocimiento de los hechos parece de suficiente claridad, porque esta institución, teóricamente necesaria, está rodeada en Rusia de un clima de delictuosidad (3). Maurice Payet (4) habla de resistencias pasivas, de rebeliones y huelgas, porque no basta una representación indirecta, orgánica y desigual entre los trabajadores. Precisamente en Polonia, los consejos de empresa nacieron y se perfeccionaron con los Consejos Obreros en 1956, después de la reacción obrera de Poznan, e influyeron decisivamente en la creación de los nuevos consejos codirigentes, apoyados por un sector de opinión en el que destacaba el personal de la fábrica de automóviles «Zeran». La información a este respecto llega con dificultad a Occidente, pero algo puede deducirse, con seguridad, de las obras de Hans Rosner (5), André Babeau, Günther Nolla y Maurice Payet.

(3) Véase La situación sindical en la URSS, págs. 64 y sigs.; Los soviets, de Raymond Cartier, Ed. Rielp, Madrid, 1964, págs. 12 y sigs.

(4) Maurice Pallet, La integración del trabajador en la empresa, Ed. Ariel, Barcelona, 1964, páginas 233 y sigs.

(5) Hans Rosner, La dirección de las empresas por los obreros en Polonia, O. I. T., Ginebra, 1957. André Babeau, Les conseils ouvriers en Pologne, Ed. Colin, París, 1960. Günther Nolla, Las Internacionales, Ed. Caralt, Barcelona, 1964. Maurice, Pallet, La integración del trabajador en la empresa, pág. 265.

Con respecto a Yugoslavia es muy interesante la obra de Ivan Rojitchevitc (6), que sólo conocemos por referencia.

Lo social y lo político

Por ser la huelga un arma históricamente eficaz, por haber penetrado en las costumbres de los ciudadanos occidentales, por ser un punto de incidencia de lo individual, lo social y lo político, el desnudamiento del hecho político es tanto más difícil, cuanto menos específicos y determinables sean los cauces de expresión ciudadanas, cuanto menor sea la preparación del pueblo y del trabajador, que puede prestarse más fácilmente a las manipulaciones de los demagogos.

Tal vez la aplicación del «qui prodest?»—¿a quién aprovecha una huelga?—no sea un criterio suficiente para determinar la calificación como político o como meramente profesional de este tipo de situaciones. Porque normalmente suelen unirse en los «slogans» sencillos, a través de los cuales se desencadena la fenomenología de la huelga, motivaciones de toda índole, sobre todo por aquellas personas interesadas políticamente en promover la huelga; pero el hecho de que se aproveche un sentimiento o la existencia de una aspiración o de una actitud ciudadana, no anula ni tal vez reduce justicia objetiva a la actividad ciudadana que se promueve. Una huelga puede beneficiar al Partido Comunista y no por ello se la puede considerar ilícita, injusta. En un plano puramente teórico, maniqueo, puede decirse que los gobernantes no han sabido siempre responder con la sensibilidad y la agudeza adecuadas para eliminar las causas que podrían producir pretextos justos en las masas y explotaciones inicuas en los explotadores de las masas, pero eso no invalida la justicia de aquellas aspiraciones, ni las hace prudentes cuando son exageradas: Ninguna de las partes tiene siempre toda la razón.

No se olvide lo que dice Sellier: «Todas las secuelas del carácter autoritario de la determinación de salarios conducen a los sindicatos a la acción política.» No se olvide tampoco que las preferencias de los grupos y la realidad son distintas.

Ajuste pacífico

Al disminuir el exceso de mano de obra se crea una cierta igualdad que hace más fácil el ajuste pacífico. Cada vez aumenta más—en todas partes—la formación profesional, los organismos consultivos, y se trata de institucionalizar las soluciones y el sindicalismo condicionándolo. Cada vez hay más lugares de discusión. No es irrelevante que el Estado se ocupe y controle cada vez más actividades industriales y bancarias. Sin embargo, existen imperfecciones del diálogo, derivadas de la autonomía de las empresas, de la falta de información, de la deficiencia de las condiciones de trabajo y de la resistencia a la cesión de parte del poder empresarial.

Eso es, apretadamente, lo que pasa en el mundo y ¿en España?

(6) Ivan Rojitchevitc, *Le droit de grève* («Questions actuelles du socialisme», núm. 53, 1959, págs. 121-124).

IV. Situación en España.

Información suministrada—hace tiempo—por el Ministerio de Trabajo nos presenta el siguiente cuadro: disminución progresiva, hasta 1966, y brusco aumento en 1967.

Número de conflictos colectivos por año

Años	Conflictos
1963	777
1964	484
1965	236
1966	179
1967	567

Más interesante, sin embargo, que el estudio del número de conflictos, es el estudio de las motivaciones de ellos. La motivación más frecuente entre los producidos en el año 1967 fue la político-social (230 conflictos), el 38,4 por 100; las mejoras salariales provocaron un 9,3 por 100 de los conflictos.

La situación por regiones fue la siguiente:

Región	N.º conflictos	Por 100
Asturias	148	28
Vizcaya	144	25,3
Barcelona	82	14,3
Madrid	75	13,2 (1967)

El paralelismo entre frecuencia de conflictos y nivel de desarrollo de la región, visible en el cuadro, es también fácilmente comprobable en otros países. Igual que las tendencias a que las empresas más grandes y ciertas ramas como la minería y siderurgia registren el mayor número de huelgas.

Las modalidades más usuales a la hora de plantearse el conflicto fueron:

Paros parciales	273	48,1 %
Paros totales	240	42,3 %
Negativas a cumplir horas extras	4	0,7 %
Otras causas	50	8,7 %

Hay, pues, preferencia por los planteamientos drásticos. Tal vez debido a obstáculos jurídicos y de otro tipo.

Aunque podrían aducirse datos más recientes, para nuestra consideración bastan éstos.

Causas de tensión

Con la modificación del artículo 222 del Código Penal, la huelga ha perdido su carácter ilícito penal, aunque continúa teniéndolo de ilícito laboral.

Se mejore o no, se haga o no una nueva legislación, es norma de prudencia el evitar todos los elementos desencadenantes en los momentos de tensión. La introducción de nuevos métodos, la agresión, determinadas palabras, etc., etc., pueden ser elementos desencadenantes. Además de estos elementos, conviene destacar que existen en nuestro país una serie de causas que ocasionan una tensión en favor de la huelga. Es la falta parcial de representatividad en enlaces y jurados, las «mañas» de antiprestigio sindical: la desacertada política salarial en algunos convenios; una política económica deficientemente coordinada con la reforma institucional; la falta de información o la información tendenciosa; la ausencia de política de personal y de verdadero «management» en la dirección de algunas empresas; la legalización restringida de la huelga, que el trabajador sabe no es delito si no existe una intención política.

Además, ciertas medidas negativas—como disminuir el precio del despido, convertido en pseudo-contrapartida a la huelga—pueden no resultar adecuadas.

Medidas antihuelgas

En otros países, y aun en el nuestro, se han utilizado diversas medidas antihuelga: 1) no pagar horas extraordinarias; 2) dar fuertes primas que se pierden en caso de conflicto; 3) no pagar el importe de los aumentos de salario si hay conflicto, en una quincena o en un mes; 4) sanciones o despidos; 5) subrayar el coste económico y moral en cartas dirigidas al domicilio de los trabajadores o a sus esposas; 6) disociar (al enquistar la posibilidad de aumentar el salario); 7) evitar la lentitud de las respuestas a sus quejas y pretensiones; 8) hacer campañas de opinión; 9) ejercer presiones políticas y sindicales; 10) el lock-out; 11) impedir la ocupación, etc. Todas estas medidas tienen a veces respuestas complejas e imprevisibles.

Algunas empresas españolas ante la huelga

¿Cuál es la suma de actitudes aquí utilizadas? Esquemáticamente las siguientes: A) **medidas preventivas**. Para evitar conflictos, las empresas que se preocupan de esta cuestión: 1) **preparan mucho los cambios** que introducen en métodos, traslados, reorganización y políticas de personal; 2) **refuerzan la formación del mando superior** e intermedio para prevenir los conflictos a tiempo y evitarlos; 3) establecen límites claros para su actuación, y obligan a pedir asesoramiento social a los departamentos especializados; 4) **fomentan el diálogo** entre mandos y representantes sindicales: cursos conjuntos a mandos y líderes y sindicalistas (incluso sobre aspectos no puramente sociales); 5) las empresas **refuerzan la posición y la formación de los representantes sindicales**; 6) tratan de conocer **directa o indirectamente** las aspiraciones del personal y **de analizar las posibilidades de los convenios**, aunque se cuidan mucho de no hacer encuestas, para no suscitar problemas que no podrían solucionar. Plas-

man en los convenios la política social mencionada y posible, y establecen con prensa de empresa, folletos de bienvenida, etc., un clima favorable para que cada cual sepa sus derechos y sus deberes; 7) procuran más promoción social y más promoción económica, procurando no hurtar la información que pueda y deba darse a los representantes del personal, actuando con criterio amplio. E intentan la

Detectación del conflicto

8) **Detectar el conflicto.** Algunas empresas (pocas con la debida perfección) procuran estudiar los elementos desencadenantes y evitan malos modos en las relaciones humanas; 9) establecen cierta obligación de **informar periódicamente** sobre el clima y la moral del mando intermedio, de las reuniones no normales, del aumento del número de reclamaciones, de cómo se aplica el convenio, e, incluso practican oportunamente «test de información», de satisfacción o encuestas de actitud realizadas formalmente por mandos y representantes, o con cuestionarios Likert, en momentos de satisfacción visible. Por otra parte, 10) el **Jefe de Personal** como oficio toma un nuevo sesgo y establece contactos en todos los niveles y busca también **indicadores comparativos**, viendo cuál es la moral en las empresas próximas con las que los trabajadores de la propia puedan establecer relación. 11) Existen algunas empresas que se han preocupado de estudiar los **indicios o presagios de un próximo conflicto**. Suelen serlo, entre otros, los siguientes: a) cuando se produzcan muchas bajas o accidentes de personas tenidas por líderes (algo se puede estar tramando); b) aumento de las ventas en el economato y peticiones de permisos (están tomando provisiones); c) proliferación de asistencia a reuniones (algo se trama), y d) aumento del rendimiento (para acumular reservas económicas).

Hemos telegrafiado lo que sucede, lo que se hace, lo que debería hacerse, pero existen otros «aspectos prácticos y legales» a tener en cuenta en la futura política, que debe plasmarse en nueva regulación.

V. La práctica, la ley y el Futuro.

Cuando el conflicto se desencadena es habitual seguir una serie de normas políticas y psicológicas, y, si el caso lo exige, un procedimiento legal. Las normas que se suelen dar en este sentido son: 1) **Delimitar** cuál es el problema que da lugar al conflicto; **cifrarlo**, si admite cifra. 2) Ver el número de **involucrados**. 3) Saber los **puntos de vista** de los mandos, de los jurados, de los líderes con peso suficiente de opinión. 4) **Dar normas claras de actuación** a los mandos ante la huelga. 5) Asesorar a cuantos van a intervenir, **aumentando la capacidad de negociación**. 6) **Dar lo razonable y justo**, sin mantener firmezas que pueden luego ceder. 7) **Aislar el conflicto**; llegar a acuerdos personales; dividir a los grupos y resistir a la división; llegar a acuerdos personales incluso con el causante; convenir en que no actúen personas ajenas a la empresa (la argumentación que se esgrime es, en estos casos, que los políticos engañan a las dos partes, que es mejor no discutir esas cosas fuera...). 8) **No aplicar sanciones** que no se esté dispuesto a mantener, ni decisiones de las que no se pueda salir airosamente. 9) **Procurar un informe claro, preciso y total**, con ante-

cedentes: los hechos en que consiste el conflicto; la posición de la empresa; la solución propuesta; buscar consejo; buscar arbitrajes técnicos (judicatura, cátedra, representantes admitidos por ambos); no utilizar el lock-out salvo en circunstancias excepcionales; ir a la regulación interna del conflicto como principio, e incluso pensar, si la solución es cara, el modo de cobrarse, estableciendo en los convenios alguna **condición de paz**, por ejemplo, la de que el personal avisará siempre con un mes antes de declararse en huelga, etc. Sería también bueno crear un **Colegio de árbitros de conflictos, sin intromisiones no admitidas...** Esta labor es la que se realiza en un plano, digamos, interno. En el plano externo hay que seguir un procedimiento legal.

Aspectos legales del conflicto en España

Aunque lo «ideal» para la empresa es arreglar todo en el interior, conviene conocer los aspectos legales de la cuestión. Con la modificación del artículo 222 del Código Penal, la huelga y las situaciones análogas han dejado de constituir delito, salvo cuando atenten contra la seguridad del Estado o perturben gravemente la economía nacional (Ley 21-XII-65, Ref. Aranzadi 2175). Si se diese alguna de esas circunstancias, es competente la jurisdicción ordinaria. Por lo que toca a la jurisdicción del trabajo, la huelga produce incondicionalmente la ruptura del contrato laboral, y el empresario y sus representantes pueden despedir, al amparo del artículo 77 de la Ley de Contrato de Trabajo, a quienes participen en el conflicto. Esto resulta confirmado por el Decreto 2354/1962, de 20 de septiembre.

Por esto, si con todo fuese necesario acudir al procedimiento legal, las líneas que normalmente siguen las empresas son las siguientes: 1) avisar al sindicato; 2) «ad cautelam», les conviene e intentan avisar a la Delegación de Trabajo, y si el brote afecta al orden público, a la autoridad gubernativa; 3) intentar la conciliación sindical; 4) si falla la conciliación, se comunica a la Delegación o Inspección de Trabajo, indicando los trabajadores y unidades productivas afectadas por el conflicto y enumerando clara y concretamente los hechos, para que la autoridad laboral lo comunique a la Magistratura correspondiente, junto con la certificación del intento de avenencia sindical fracasada y la demanda sobre el fondo del asunto y su gestión mediadora; 5) la Magistratura se dirige inmediatamente a la Delegación Provincial de Sindicatos, para que en cuarenta y ocho horas se designe un representante por cada parte (abogado, procurador, o uno de los obreros o empresarios, partes del litigio); 6) recibida la designación de representantes, el magistrado citará a juicio dentro de los cinco días siguientes. El procedimiento será **sumario**: serán oídas ambas partes, que propondrán las pruebas que estimen oportunas y puedan aplicarse en el juicio. El magistrado puede autorizar para la aportación de elementos de juicio tres días más.

Dictará sentencia en los tres días siguientes, la cual se comunicará a las partes y será ejecutiva desde el momento en que se dicte, no obstante el recurso es posible. 8) **Estos asuntos serán preferentes y urgentes**, y no admiten recurso contra las providencias y autos, salvo en la cuestión de competencia, que admite el artículo 3.º de la Ley de Procedimiento Laboral, y el de alzada ante el Tribunal Central de Trabajo. 9) Si el conflicto se soluciona, se archivarán las actuaciones en cualquier momento de trámite (ver los arts. 148 y 154 de la Ley de Procedimiento Laboral). En cualquier momento, si esto sucede, pa-

rece que conviene seguir los consejos que sobre el modo de proceder indiquen los sindicatos, la Delegación de Trabajo, etc., etc.

¿Líneas de política futura?

Estudiados los aspectos doctrinales, los aspectos generales: históricos, económicos, jurídicos, sociológicos; dada la panorámica mundial y la actuación interna y legal que suelen seguir las empresas, creemos que **en España tarde o tem-**

prano, en su momento, habrá que proponer una regulación de la huelga, que es la expresión extrema, específica y exterior de un conflicto que existe previamente y se agudiza en ella. Es preciso pautar con extrema prudencia el ejercicio de este derecho, pero sería un error considerable el demorarlo excesivamente; máxime teniendo en cuenta su íntima conexión con las cuestiones sindicales y asociativas a las que debería conectarse. Desde un punto de vista político podría ser injusto el calificar de «políticos» aquellos conflictos que no lo sean, o que lo sean por ausencia de cauces adecuados, porque ello facilita a la oposición «desleal» base suficiente para apuntarse tantos a cuenta del Gobierno, y para canalizar a su favor una fuerza inicialmente profesional, que podría hacerse positiva y perder virulencia. En una manifestación rápida de mi opinión diría que hay que tender en el momento oportuno (en cuya determinación no entramos) a suprimir la condición de ilícito laboral que el conflicto colectivo padece, con las siguientes medidas:

A.—a) Condicionando la autorización oficial de la huelga a un **agotamiento de las vías legales voluntarias, arbitrales, etc.** Este agotamiento de todas las vías legales se manifiesta más en un endurecimiento de las posturas que con la obligatoriedad de seguir un procedimiento premioso; b) debería exigirse también una **demonstración prudencial** de que los **objetivos de los huelguistas merecen proporcionalmente el precio de una huelga, y de que con este procedimiento hay posibilidades de éxito;** c) hay que **determinar una serie de condiciones que aseguren que la huelga no afectará al orden público o lo afectará de un modo mínimo, con algún tipo de «fianza».** Es preciso que los huelguistas sean los primeros interesados en que no se tergiverse su intención o se promuevan disturbios y solidaridades ajenas (o innecesarias) a su deseo; d) debe existir una exposición de razones (facultativa) al Delegado Sindical (hasta que exista algún tipo de asociacionismo) y (obligatoria) al Delegado de Trabajo, quien, de acuerdo con el Gobernador y con su Ministerio, resolverá en un plazo discrecional de **enfriamiento** de quince días a tres meses (eso es conveniente para evitar huelgas a escala nacional, pudiendo cada provincia, como en Canadá, fijar fechas o plazos distintos).

B.—Alentando con **información pública** a las partes sobre sus razones. **La opinión es un freno de las partes que no razonan.**

C.—Es preciso **atemperar las facultades de despido de la empresa** en caso de conflicto (art. 5 del Decreto de 20-IX-62) y **fomentar algún tipo de medidas que impidan el abuso de derecho en la represalia.**

D.—Extender la **popularidad del arbitraje, la mediación y la conciliación privada,** designada por las partes cuando el mejor éxito lo aconseje (para ello habría que retocar la Orden de Secretaría General del Movimiento de 16-XI-62 y las normas sindicales de 17-I-63).

E.—**Mantener en presencia, incluso en los aspectos de financiación del conflicto, etc., toda la experiencia extranjera dirigida a equilibrar la fuerza obrera y la empresarial, para obtener condiciones mejores sin afectar gravemente al orden público y a la eficacia de la empresa. Es deseable, sin que el Estado**

abdicar en absoluto del control, que se consiga una mayor autonomía colectiva y social, de acuerdo con el principio de subsidiariedad.

No bastan leyes procedimentales, es preciso crear también el equilibrio de fuerzas, y un derecho material adecuado. No se olvide que en el diccionario Herder, enciclopedia universal resumida, publicado en 1969, en su 8.ª edición, dice: «Huelga: manifestación colectiva de protesta o disconformidad de obreros, empleados, funcionarios, etc., consistente en el abandono del trabajo. Puede ser para lograr mejoras de salarios o sueldos, por motivos políticos o por solidaridad con otros huelguistas. La huelga general, especialmente la política, pretende la paralización de todo trabajo, incluso de los servicios públicos. La Iglesia reconoce el derecho de huelga como última defensa de las profesiones legítimas. La mayoría de los Estados la admiten reglamentándola (aviso previo, acuerdo sindical). En España, «los actos colectivos o individuales que de algún modo perturben la normalidad de la producción o atenten contra ella» se consideran delitos de lesa patria.» Es claro que aquí no estudiamos los aspectos de la huelga de funcionarios, pero tal vez estas ideas, rápidamente hilvanadas, puedan servir como información y bibliografía de urgencia para una reflexión sobre una regulación que los hechos hacen conveniente.

BIBLIOGRAFIA SOBRE LA HUELGA Y CONFLICTOS COLECTIVOS

I. Preponderantemente doctrinal:

- Beida, F., S. J., **Conflictos Colectivos**, en «Fomento Social», núm. 70, págs. 119-129.
- Bigo, P., **Doctrine Social de l'Eglise** (Ed. P. U. F., París, 1964), pág. 493.
- Dominguez, Xavier, núm. 25 de «Nuestro Tiempo».
- Guzzetti, G. B., **Per un codice di Morale Sindacale** (Edizioni del Cristallo, Roma, 1961), págs. 72-79.
- Hüring, Bernhard, **La ley de Cristo. La teología moral expuesta a sacerdotes y seglares**. Trad. española (Ed. Herder, Barcelona, 1961), págs. 477-478.
- Constitution Gaudium et Spes**, Juan XXIII, núm. 68.
- González Páramo, J. M., **La empresa y la política social** (Ed. Rialp, Madrid, 1966).
- Guerrero, F., y Berna, A., en **Curso de Doctrina Social Católica** (Ed. BAC, Madrid, 1968).
- Maxence van der Meersch, **El coraje de vivir** (Ed. Plaza y Janés, Barcelona) (novela sobre la huelga).
- Messner, J., **La cuestión social** (Ed. Rialp, Madrid, 1960), pág. 587.
- Moore, W. E., **Las relaciones industriales y el orden social** (Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1954), págs. 439 y sigs.
- Nell-Brauning, Oswald, S. J., **Implicaciones políticas de la huelga**. Trad. española en «Orientaciones», núm. 52, mayo 1956, págs. 6 a 15.
- Discurso de Pío XII a los ferroviarios romanos del 26-5-1955: **Anuario Petrus 1955**, Documento 33, pág. 7, núm. 3.
- Rerum Novarum y Cuadragésimo Anno** (Colección de Encíclicas de A. C., primera edición, núm. 31), pág. 368.
- Sellier, François y Tiano, **Economía del Trabajo** (Ed. Ariel, Barcelona, 1964).
- Toldo, A., **El sindicalismo en Italia** (Ed. Centro Studi Sociali, Milano, 1953, tomo II).
- Villain, Jean, S. J., **L'enseignement Social de l'Eglise. Les réformes du Capitalisme** (Spes, París), págs. 270-304.
- Walty, Eberhard, O. P., **Catecismo Social**, tomo III: **La ordenación de la vida económica, el trabajo y la propiedad**. Trad. española (Ed. Herder, Barcelona, 1963), págs. 252-253.
- Zalba, Marcellinus, S. J., **Theologiae Moralis Compendium** (tomo I, BAC, Madrid, 1958), págs. 1.212-1.216.

II. Perspectiva sociológica, política, histórica, económica...

- Altamira Mezquita, M., **Huelgas y lock-outs en diversos países** (Ed. Inst. Ref. Soc., 1923).
- Belorgey, G., **Le droit de la grève et les Services Publics** (Ed. Berger Levrault, París, 1964).
- Bösken, Gerd., **Wirtschaftliche und Sozialpolitische Auswirkungen von Streike und Aussperrung**, en «Ordo Socialis», núm. 12, 1964, págs. 242-252 (Münster).

- Brochard, P., *Le référendum sur la grève*, en número de mayo 1950 de «Revue de l'Action Populaire».
- Bruet, *Chroniques périodiques sur l'actualité sociale*, «Revue de l'Action Populaire».
- Caire, G., *Le syndicalisme et l'automation* (Ed. La Pensée Universitaire, Aix-en-Provence, 1960).
- Coser, L. A., *Las funciones del conflicto social* (Fondo de Cultura Económica, México, 1961).
- Chamberlain, N., *The impact of strikes* (Ed. Meyer and Brothers, 1954).
- Charpentier, A., *La grève de l'amiante: version nouvelle*, en «Relations Industrielles», núm. 19, 1964, págs. 217-238, Québec.
- Delamotte, Y., *Conflict industriel et participation ouvrière*, en «Sociologie du Travail», núm. 1, 1959, págs. 12-13, París.
- Domínguez, X., *Nuevas consideraciones sobre la huelga*, en «Nuestro Tiempo», 1964, págs. 546-560, Madrid.
- Durand, C., *Participation et conflict. Orientation de la recherche*, en «Sociologie du Travail», núm. 1, 1962, págs. 64-74, París.
- Duchesne, J., *La grève*, tesis. París, 1949.
- Ehrmann, H., *La politique du patronat français* (Ed. Colin, 1936-1955).
- Eldridge, J. E. T., y Cameron, G. G., *Unofficial strikes, some objections considered*, «British Journal of Sociology», núm. 15, 1964, 1-19, London.
- Fraga Iribarne, M., *La guerra y la teoría del conflicto social* (Ed. Uguinà, Madrid, 1962).
- Glasgow, George, *General Strikes and Road Transport* (Ed. Geoffrey, London).
- Gorz, A., *Estrategia obrera en el capitalismo*.
- Goetz-Girey, R., *La distance sociale et les groupes du Conseil économique* (Ed. R. E., sept. 1957).
- Hirschweber, *Los sindicatos en la política* (Ed. Tecnos, Madrid, 1964).
- Hoffmann, Reinhard, *Zum Streikrecht der Beamten*. «Gewerkschaftliche Monatshefte», núm. 15, páginas 610-616, München, 1964.
- Juliá, E., *Consideraciones sobre la huelga*. «Nuestro Tiempo», 1964, págs. 31-46, Madrid.
- Kavanagh, J., *Human relations in industry*. «The Irish Ecclesiastical Record», núm. 99, págs. 361-370, 1963.
- Knowles, J., *Strikes, a study in industrial conflict* (Ed. Blaskwell, 1952).
- Kunze, O., *Streik in Wirtschaftsordnung*, «A. R.», núm. 6, 1965, págs. 170-176.
- Lajugie, *Salaires et grèves*, Cuaderno del ISEA, serie B.
- Langlois, S., *Les salaires agricoles et les salariés*.
- Lassègue, P. (luego F. Sellier), *Crónicas mensuales y luego trimestrales* en «Droit Social».
- Laurent, *Essai de typologie du lock-out*, R. A. P., diciembre 1955.
- Leenhardt, J., *La nouvelle classe ouvrière en grève*, «Sociologie du Travail», núm. 4, 1968, págs. 441-449.
- Luxembourg, Rosa, *Grève de masses, partis, syndicats* (Ed. François Maspero, París, 1968).
- Martín Maestre, Jacinto, *Huelga general de 1917* (Ed. ZYX, 1956).
- Marx, Madeleine, *Une grève aux Etats Unis* (Ed. Lib. du Travail, París, 1927).
- Mata Hernando, Máximo, *La huelga de Bandas* (Ed. ZYX, Madrid, 1967).
- Meynaud, J., *Les groupes de pression* (Ed. Colin, París, 1955).
- Patterson, Arthur, *The weapon of the strike* (Ed. Hodder and Stoughton, London).
- Rabie, Hamed A., *Lo sciopero forma della storia* (Ed. Guiffré, Milano, 1957).
- Radke, O., *Arbeitskämpfe oder Partnerschaft*. «Die Mitarbeit», núm. 13, págs. 108-112, Berlin, 1964.
- Rainad, H., y Bunet, A., *La grève des Banques*. Fédération Unitaire des Employés de France et de Colonies, París, 1925.
- Rees, A., *Industrial conflict and business fluctuations*. J. P. E., oct. 1952.
- Reinaud, Jean Daniel, *Le syndicat en France* (Ed. Armand Colin, París, 1967).
- Reynolds, Lloyd G., *Economía laboral y relaciones de trabajo* (Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1964).
- Rüthers, B., *Der Arbeitskampf in der Verfassungsordnung*. «Die Neue Ordnung», núm. 18, págs. 81-92, Paderborn, 1964.
- Savatier, Jean, *La grève dans la société contemporaine*, en «Etudes», núm. 320, págs. 308-325, París, 1964.
- Schelling, *La estrategia del conflicto* (Ed. Tecnos, Madrid, 1966).
- Schmidt, H., *Bemerkungen zum Thema Absperrung*. «Gewerkschaftliche Monatshefte», págs. 326-333, núm. 15, Köln, 1964.
- Sellier, François, *Estrategia de la lucha laboral* (Ed. Herder, Barcelona, 1966).
- Tiano, A., *Les traitements des fonctionnaires et leur détermination*.
- *L'action syndicale ouvrière et la théorie économique du salaire*.
- *L'action des syndicats de la RNUR*, en «Experiences françaises d'action syndicale ouvrière». (Les Editions Ouvrières, 1956).
- *L'attitude du syndicalisme français dans le nouveau contexte économique*, H. H. sep-cot. 1957.

REGULACION DE LA HUELGA

- Smith, H. H., *¿Cómo se evitan las huelgas?* Sociedad General de Publicaciones, Barcelona.
- Tomandl, T., *Streik und Aussperrung als Mittel des Arbeitskampfes, Arbeit und sozialrechtliche Schriften* (Ed. Springer, Viena-Nueva York, 1965).
- Vailland, G., *Techniques nouvelles de la grève*. R. A. P., mayo 1956.
- Warner, W. L., y Low, J. O., *The social system of the modern factories. The strike, a social analysis*. Yankee City Series, vol. 4, págs. 68 y sigs. (Ed. Yale University Press, 1947).
- X..., *Union strike votes* (Industrial Relations Section, Princeton University, 1956).
- Cortés, J., *Derecho de huelga*. ZYX, 1965.
- Lock-out en la madera*. Instituto de Reformas Sociales (1).
- Mc Lean, D. A., *The reality of the strike* (1).
- Mehring, F., *La experiencia belga de 1902* (1).
- Merlin, I., *Conflits pendant la guerre (1914-1918)* (Ed. Nord Maritime, 1928).

(1) Las fichas de estos autores figuran completas en la bibliografía del Instituto Social León XIII.



INSTITUCIONES SOCIALES MODERNAS

Instituciones belgas de productividad, empleo y desarrollo

I.—OFICINA BELGA PARA EL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD (O. B. A. P.)

Se creó en enero de 1951, de resultas de un acuerdo entre las organizaciones nacionales de los patronos y de los obreros, y fue reconocida como establecimiento de utilidad pública por decreto real de 31 de mayo de 1956. Su Consejo de Administración está compuesto, paritariamente, de 26 representantes de las organizaciones patronales y sindicales obreras, completado por delegados del ministro de Asuntos Económicos, por observadores de varios departamentos ministeriales, por observadores de Universidad cooptados por título científico y por representantes de los centros regionales de productividad.

Las actividades de la Oficina son financiadas, en parte, por el Estado y en parte, por las contribuciones, directas o indirectas, que resulten de la participación de las empresas y de las personas en estas actividades.

Convencidos de la necesidad de una actitud favorable y perseverante respecto del problema de la productividad, los representantes de los patronos y de los trabajadores se pusieron de acuerdo sobre los principios que fueron el objeto de una declaración común del 5 de mayo de 1954, que contiene garantías recíprocas en lo que toca a los riesgos de paro y de agravación de las condiciones de trabajo, al reparto de los frutos del aumento de la productividad y a la eventualidad de una modificación del estatuto de las empresas.

El papel que las organizaciones constituyentes se han asignado creando este organismo paritario consiste en precisar una política de productividad y en formular un programa de acción. La acción que se puede ejercer sobre la productividad global de la economía no puede ser el hecho de una institución aislada. Requiere una política nacional coherente y sistemática que el Gobierno y los participantes sociales estén decididos a seguir. El aumento de la productividad global de la economía se inscribe en la política económica del país y se ha de realizar con el concurso de todas las instituciones que participan

directa o indirectamente en la definición y en el ejercicio de la política económica y social. Más allá de la productividad global de la economía y de las necesidades de expansión, el Gobierno y los participantes sociales miran al interés general. Pero la política de productividad no se ha de concebir en términos de eficacia únicamente, sino que ha de englobar los problemas humanos y sociales que implica su crecimiento.

La Oficina se dedica, pues, a precisar un conjunto coherente de objetivos que alcanzar, independientemente de las instituciones afectadas por ellos y a enterar al Gobierno y a los partícipes sociales sobre los lazos y las coordinaciones que necesita la realización de estos objetivos. Así, la Oficina ha emprendido estudios exploratorios de base: envió de una misión a Estados Unidos para estudiar las diferencias de productividad entre los Estados Unidos y Bélgica, estudios sobre comparaciones de las diferencias de tasas de crecimiento de la economía norteamericana y de ocho países europeos, preparación de una comparación inter-empresarial a nivel europeo.

La definición de los objetivos operacionales pertenece a los organismos que constituyen la Oficina. La acción se orienta a problemas muy importantes y se realiza en un cuadro muy ampliamente descentralizado, y eso gracias a la cooperación de un gran número de instituciones públicas y privadas que están afectadas por los problemas de desarrollo y expansión. Se procura una información y medios para formarse y enriquecer la propia experiencia. Se realiza un esfuerzo continuo de investigación en el dominio de las ciencias sociales aplicadas al funcionamiento de las empresas y de las organizaciones.

Los programas generales se refieren a la dirección de las empresas, a los problemas humanos y sociales y a la preparación del porvenir. Se atiende al perfeccionamiento general de los dirigentes de empresa, asegurado por los Centros universitarios de perfeccionamiento, en relación con la Fundación Industria-Universidad. Otro programa se refiere al progreso tecnológico y administración de las empresas, al desarrollo de las funciones comerciales, a la estética industrial. Las investigaciones sociales se refieren a la aceleración del cambio social y económico suscitado por la proyección de las ciencias de la Naturaleza y de las técnicas y los problemas humanos que plantea; al individuo frente a las organizaciones de la sociedad moderna. Estas investigaciones se confían a Centros universitarios de investigación. Hay un programa de información y de formación de los cuadros sindicales, realizado por las organizaciones sindicales.

Los programas sectoriales existen en la construcción, la distribución, la industria textil y las fabricaciones metálicas. Permiten poner en evidencia los problemas concretos de las empresas. En el plano regional existen Centros y Comités regionales de productividad. La acción regional tiene por fin desarrollar el diálogo paritario a nivel regional, difundir las técnicas de gestión en las empresas y situar las acciones de productividad en el cuadro de las iniciativas tomadas en cada región.

La Oficina publica una revista bimestral, «Sinopsis».

II.—OFICINA NACIONAL DEL EMPLEO (O. N. E. M.)

Es un establecimiento público llevado paritariamente y dotado de personalidad civil. Comprende una administración central y oficinas regionales disemi-

nadas por todo el país. Sus atribuciones se centran, sobre todo, en la promoción del empleo.

Así, su misión consiste en asegurar la ejecución de las medidas que tengan por objeto promover el empleo, conceder subsidios de paro a los parados. El empleo comprende la colocación, la concesión a los trabajadores y a las empresas, intervenciones financieras que tiendan a favorecer el empleo de la mano de obra, la formación profesional de los parados y de los trabajadores.

1. Promover el empleo. a) La colocación. Toda persona, cualquiera sea su edad o su nacionalidad, puede hacerse inscribir como demandador de empleo cerca de los servicios de colocación. Estos últimos no están, pues, destinados solamente a los parados indemnizados que, salvo excepciones, han de requerir su inscripción como demandadores de empleo. Los patronos están invitados a comunicar sus ofertas de empleo a la oficina, la cual se esforzará por satisfacerles.

b) Las intervenciones financieras. La oficina concede ayudas financieras, sea a los trabajadores, sea a los patronos que, en circunstancias bien determinadas, tienen que superar ciertas dificultades. Las ayudas previstas consisten, en cuanto a parados difíciles de colocar, en facilitar la colocación de los parados de edad o impedidos, por medio de una intervención financiera en la remuneración de estos parados, y ello durante el tiempo necesario para la adaptación de los interesados al nuevo empleo. Paga gastos de reinstalación de los parados. A fin de ayudar a los trabajadores en paro a soportar los gastos de un cambio de residencia necesario con vistas a ocupar un empleo o recibir una formación profesional, la ayuda puede intervenir financieramente en los gastos de viaje del parado y de las personas a su cargo, así como en el coste del transporte de su mobiliario.

Por lo que toca a los trabajadores afectados por una reconversión, el patrono que la empresa, a veces, reduce o aun suspende totalmente su actividad y riesgo, y así pierde una parte de la mano de obra, de la que tendrá necesidad después de la reconversión. Para evitar esta dificultad, la oficina puede intervenir financieramente en la remuneración de todo trabajador asalariado cuyo empleo es suspendido temporalmente o reducido por razón de la reconversión. Se prevén ayudas en caso de creación, de extensión o de reconversión de empresas.

En estos casos, bien precisos, se prevén tres formas de intervención: ayuda a la selección: se trata de hecho de una ayuda técnica concedida a los patronos, a saber, la colaboración de los servicios de colocación, psicotécnicos y médicos de las oficinas regionales. Una ayuda a la formación: técnica, concediendo a los trabajadores que las empresas desean reclutar una prioridad de admisión en los centros de formación llevados o subsidiados por la O. N. E. M.; por otra parte, intervenciones financieras en los gastos de formación, concedidas a las empresas mediante autorización del Ministro del Empleo. Una ayuda en materia de reinstalación, concedida, mediante autorización del Ministro, a los trabajadores cualificados o especializados no parados, de dieciocho años por lo menos que han de cambiar de lugar de residencia, a disposición de un patrono que crea, extiende o reconvierte su empresa.

c) La formación profesional de los adultos. Para ofrecer a los trabajadores adultos la posibilidad de una formación profesional o de una promoción, la O. N. E. M. ha extendido al conjunto de los trabajadores que poseen sus apti-

M. B.

tudes, la posibilidad de aprender un oficio cualificado, ventaja antes reservada sólo a los parados. Los parados indemnizados pueden beneficiarse de una formación, cualquiera que sea su edad. Durante el período de la formación, que varía de cinco a diez meses, los candidatos perciben una indemnización en vez de remuneración y conservan sus derechos a las ventajas sociales. Perciben el reembolso de los gastos de desplazamiento y de habitación, así como algunas primas.

La formación se dispensa en tres tipos de centros: en un centro tradicional creado o llevado exclusivamente por la O. N. E. M.; en un centro en la empresa, que crea O. N. E. M. con la colaboración de empresas; en un centro creado por iniciativa de la empresa, que puede ser subsidiado según ciertas condiciones. Existe igualmente una posibilidad de formación individual de los parados en una empresa o en una escuela.

2. Concesión de subsidios de paro. El beneficiario es todo trabajador privado de trabajo y de remuneración de resultas de circunstancias independientes de su voluntad, físicamente apto para el trabajo y dispuesto a aceptar todo empleo conveniente. Para tener derecho al subsidio, el parado ha de cumplir algunas condiciones entre las cuales figuran la afiliación a la seguridad social y la obligación, salvo derogación, de requerir una inscripción como demandador de empleo.

La tasa varía según la edad del parado, sexo y situación familiar. Los administradores comunales aseguran el control del estado de paro. El pago se efectúa por los organismos de pago (tres sindicatos y un organismo oficial).

O. N. E. M. es administrado bajo garantía del Estado por un comité de gestión compuesto por un número igual de representantes de las organizaciones de patronos y de trabajadores, presidido por una persona independiente y asistido del Director General, que es nombrado por el Rey. La Administración central elabora las instrucciones destinadas a las oficinas regionales y a los organismos que pagan los subsidios de paro. Existen 29 oficinas regionales, en las que se encuadran otras 73 locales. En el nivel regional, las Comisiones consultivas aseguran el lazo con las organizaciones de patronos y de obreros, compuestas paritariamente con un presidente independiente. Los recursos proceden de subsidios del Estado y del producto de las cotizaciones de patronos y obreros.

III.—OFICINA DE LA COOPERACION PARA EL DESARROLLO (O. C. D.)

Esta Oficina, colocada bajo la autoridad directa del Ministro que tiene la cooperación al desarrollo en sus atribuciones, es administración de Estado, encargada de la ejecución de la política belga en materia de asistencia a los países en vías de desarrollo. Se creó por decreto real de 15 de enero de 1962, después del acceso del Congo a la independencia y del acceso a la emancipación de los territorios bajo tutela. Su creación se inscribe en el cuadro de los esfuerzos del Gobierno belga con vistas a promover una política adecuada destinada a salir al encuentro de las aspiraciones de los pueblos del Tercer Mundo. Tiene una doble misión: de estudio y de ejecución.

En cuanto a la misión de estudio, somete al Gobierno los elementos que le permitan ilustrar la política belga en el dominio de la cooperación para el

desarrollo, tanto en materia de cooperación técnica propiamente dicha como de ayuda financiera pública en todas sus formas. La Oficina somete al Gobierno proyectos de acción y propuestas en los dominios legislativos, reglamentarios o presupuestarios. Examina con el sector privado medidas adecuadas de cooperación. En el cuadro de la política general definida por el Comité Ministerial de la Cooperación para el Desarrollo, la Oficina es competente para asegurar la coordinación de todos los esfuerzos y de todas las iniciativas belgas, públicas y privadas, cuyo objeto se refiera a la cooperación desinteresada para el desarrollo. Sigue el movimiento mundial en materia de cooperación al desarrollo en el pensamiento y en las realizaciones, y así puede elaborar sugerencias convenientes a las prioridades y métodos de cooperación.

Las tareas ejecutivas se refieren a la ejecución de los acuerdos-cuadros y de las convenciones específicas de cooperación técnica concluidos entre Bélgica y diferentes países de Africa, de Iberoamérica y de Asia, así como la participación belga en las acciones de cooperación de las organizaciones internacionales e interregionales de desarrollo. La primera se refiere a los belgas que hay que enviar al extranjero: expertos, técnicos, expertos-asociados, profesores, voluntarios de las organizaciones privadas. El O. C. D. organiza el reclutamiento de los agentes permanentes y complementarios de la cooperación bilateral; interviene en el reclutamiento de los expertos internacionales, así como en el reconocimiento de los voluntarios comprometidos por organismos privados de cooperación. Organiza para este personal, y en colaboración con establecimientos de enseñanza universitaria y superior, ciclos de iniciación y preparación para los problemas que se plantean en el mundo subdesarrollado en general y en los países a los que se destinan en particular.

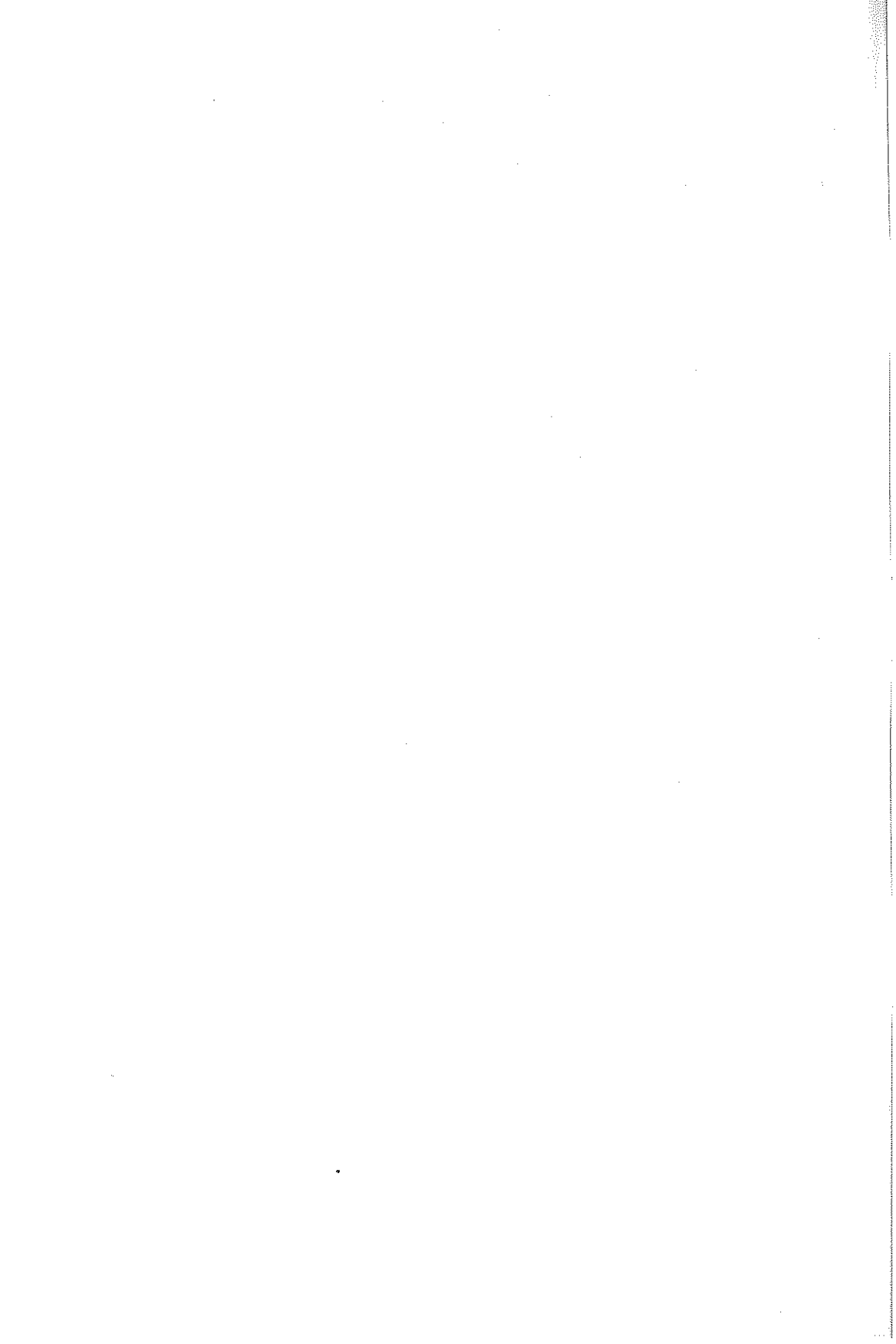
Una segunda tarea, que depende estrechamente de la primera, se refiere a que los países en vías de desarrollo dispongan de instalaciones o de bienes de equipo, elegidos entre las inversiones de infraestructura pública, social o educativa, o aun entre las inversiones industriales o agrícolas que tengan el carácter de instalaciones-piloto.

La tercera tarea ejecutiva se refiere a los procedentes de los países del Tercer Mundo invitados en Bélgica con vistas a contribuir a la formación de los cuadros administrativos, de educación, científicos y dirigentes. Concede bolsas de estudio para estudios universitarios superiores y técnicos secundarios, sea en firmas privadas belgas o en establecimientos públicos. Se cuida de su acogida y de facilitarles la estancia.

El O. C. D. organiza localmente en algunos países en vías de desarrollo ciclos o cursos prácticos con vistas a la formación acelerada de cuadros administrativos e industriales de que el país tiene urgente necesidad.

A fin de diciembre de 1967 había 2.899 agentes en 14 países; 361 voluntarios en 24 países; reclutas exentos del servicio militar para fines de cooperación al desarrollo: 2.703 en 54 países. Había concedidas 4.755 bolsas de estudio en 73 países; cinco centros de formación funcionan en cinco países. En el año 1967 su presupuesto se elevó a 2.301 millones de francos belgas. Publica una revista bimestral y anualmente un Vademécum de la Cooperación.

M. B.



España: El por qué de los conflictos colectivos

Parece que cada año, después de las vacaciones anuales veraniegas, los trabajadores españoles se reincorporan al trabajo con ideas más claras de su situación laboral, y todos los otoños se inician, o se continúan, gestiones para mejorar esa situación. Por esto mismo, los últimos meses del año se han venido a convertir en protagonistas de una gran parte de las noticias de índole laboral, llegando a ocupar también los primeros meses del año siguiente. Y como en anteriores ocasiones, aparecen la cuestión minera, la necesidad de contar con el derecho de huelga, la conveniencia de una representación genuina y la necesidad de proceder a la reforma de la empresa.

Las alteraciones laborales, que son síntoma de una intranquilidad existente, suelen ir acompañadas por un pequeño revuelo en el mundo estudiantil, e incluso a veces se dan conexiones entre ambos. Para terminar de dibujar el cuadro sociológico hay que tener en cuenta que al final de año se producen siempre unas notables subidas en el índice general de precios, debido a las fiestas navideñas, que contribuyen a aumentar la tensión laboral.

Analizando la problemática que se ha dado en los últimos meses en España, se llega a la conclusión de que los trabajadores van adquiriendo una auténtica madurez en su comportamiento frente a la empresa. Precisamente por esto, son cada vez menos los que se atreven a calificar de «políticos» los conflictos laborales, acusación ésta que era muy frecuente hace cinco años. En el análisis de la situación se observa que son siempre los trabajadores mejor pagados y mejor situados quienes más protestan, lo que equivale a decir que son también los mejor formados y los que gozan de una mayor independencia para exponer sus reivindicaciones. Efectivamente, es frecuente que los conflictos importantes estén protagonizados por trabajadores mineros, de la banca o metalúrgicos. Ellos pueden considerarse los mejor pagados de todos, y raramente son secundados por los «hermanos pobres» de la construcción e industrias de la madera y corcho.

El hecho de que protesten los trabajadores mejor pagados y mejor situados laboralmente indica que las reivindicaciones van más allá de un simple aumen-

to de salario. Por esto, es fácil comprobar que la intranquilidad tiene también su raíz en la falta de unas relaciones sociales en la empresa, en la poco eficaz representación y en el escaso eco que encuentran las inquietudes obreras en organismos económicos y sociales. Esto equivale a decir que el trabajador ha descubierto que además de un número en su empresa es parte también de una comunidad social, política y económica, en la que quiere participar.

Precisamente por esto es frecuente que los trabajadores se quejen no sólo de un salario insuficiente, sino también de la lenta gestión que siguen sus peticiones, de la imposibilidad de cambiar a sus representantes cuando los consideran ineficaces, de la distancia abismal que impera entre las fuerzas que componen la empresa y de la negativa del empresario a llegar a un diálogo constante.

Este cambio de signo en el problema laboral parecen haberlo comprendido también algunos empresarios y las mismas autoridades sindicales y políticas, como lo demuestra el hecho de que consideren desde un punto de vista más adecuado la situación laboral. Hace diez años, un plante laboral se resolvía en cualquier empresa con una amenaza firmada por el director y colocada en el tablón de anuncios, pero hoy sólo contribuiría a enrarecer más el ambiente. De igual forma se solucionaron en el pasado algunos conflictos laborales locales después de una nota del gobernador civil.

Pretender una referencia completa de la conflictiva laboral es algo imposible en un comentario, pero se puede resumir en unas cuantas citas representativas la situación de los últimos meses en España. Además de la cuestión minera, han sido importantes los conflictos en todas las grandes zonas industriales del país, e incluso en algunos sectores, como el del vino o los subalternos del toreo, que habitualmente no trascienden en sus problemas.

Como ejemplo de lo poco efectivas que son las medidas drásticas adoptadas por la empresa podemos citar, entre varias, las dictadas por la Maquinista Terrestre y Marítima, de Barcelona, acusada posteriormente de «lock-out», cuya primera suspensión de empleo y sueldo al personal sólo sirvió para crear un conflicto mayor. Como muestra de buena voluntad por parte de la empresa, con varios ejemplos en los últimos meses, podemos citar a la dirección de Orbejo, de Zumárraga, que terminó admitiendo los puntos de vista de sus 3.000 trabajadores, prometió renunciar a las sanciones anunciadas y se comprometió a revisar tanto el salario como el reglamento de régimen interior.

Importantes y significativos han sido también el conflicto de los Astilleros de Cádiz, que llegó a afectar a más de 2.000 trabajadores, y los del Marco del Jerez, con 4.000 productores. En este último caso, los empresarios defendían su postura a base de jugarse muchos millones por no admitir una diferencia de 20 pesetas entre su proposición y la de los trabajadores. Es también significativo el conflicto producido en la factoría de Villaverde (Madrid) de la empresa Standard, cuyos 2.000 trabajadores acabaron reconociendo la buena disposición de la empresa y reanudaron su trabajo, aunque queda en el aire la situación de 20 despedidos. Han seguido en estos últimos meses las peticiones de los empleados de Banca, con muchos miles de miembros distribuidos por todo el país, motivadas principalmente por la lentitud en la marcha del convenio, en lo que consideran falta de representatividad, y en ciertas cuestiones del Plus Familiar.

Por cierto que la marcha de los convenios colectivos ha creado numerosos problemas, bien por la consideración de los trabajadores de una insuficiente

representación, bien por considerar que las negociaciones no siguen un ritmo adecuado. Entre las muchas empresas que han salido a la actualidad por este motivo figuran Barreiros, Pegaso y Uninsa. Como muestra de la constante discriminación que se sigue aún en muchas empresas entre el personal femenino y el masculino, figuran las protestas de la Perfumería Gal, de Alcalá de Henares, donde se procedió solamente a una subida de salarios al personal masculino. También por la política seguida en el despido de personal ha destacado la empresa Foessa Internacional, y la Tabacalera de Gijón, por la formación de expedientes a varias productoras. Otra causa constante de roces entre empresarios y trabajadores ha sido la falta de actualización de las primas, como en el caso de la Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas. Por último, entre los conflictos con un signo un tanto pintoresco, aunque perfectamente respetable por su sentido, figura el de los subalternos de los toreros, que se han cansado ya de mantener una dependencia personal y desean llegar a un vínculo laboral más seguro y rentable.

Particular importancia ha revestido, como en anteriores ocasiones, el ya viejo problema de las minas asturianas. Durante 1969, la empresa Hunosa registró ciento sesenta días de conflicto, con una grave repercusión en la producción total. El último conflicto tuvo una duración de unos cuarenta días. Durante este tiempo, los trabajadores dejaron de percibir unos 200 millones de pesetas y otros 150 millones que no han producido las minas. El asunto se inició en los días inmediatos a la última Navidad, cuando los mineros reaccionaron al comprobar que percibían menos paga extraordinaria que los empleados. Desde esos días, hasta el 5 de febrero, la situación tuvo diversos momentos especialmente críticos, durante los cuales hasta el 90 por 100 de la plantilla dejó de trabajar.

El problema minero, sin embargo, no es un conflicto laboral sencillo. Tiene detrás toda la problemática que arrastra el sector, y que comienza en un descenso del consumo de carbón. En 1950, el 66 por 100 de la energía consumida procedía del carbón; pero actualmente sólo tiene su origen en este mineral el 23 por 100. La solución al problema no puede plantearse, pues, con carácter exclusivo en el aspecto laboral, sino que debe tenderse a englobar el sector minero en su conjunto. La solución, sin embargo, debe empezar por el problema humano, porque es el que exterioriza el descontento y el que sufre en su carne las consecuencias generales de la situación.

LA PRENSA Y LAS RELACIONES CON RUSIA

En una panorámica, aunque breve, del momento sociológico español, no puede pasarse por alto lo que parece un cambio de postura con respecto a las relaciones España-Rusia, ya precedidas por el intercambio y acercamiento más intenso con otros países del telón de acero. Para el hombre de la calle, independientemente de que vea bien o mal este nuevo rumbo en la política exterior del país, no deja de ser chocante la postura que ha adoptado la Prensa ante tal situación.

Resulta que después de treinta años de continuos ataques, descarados, furibundos, crudísimos, a todo lo que tuviera tinte ruso, ahora la Prensa se está disputando la primacía en el descubrimiento de la necesidad de reanudar las relaciones con Rusia. Después de informar diariamente durante treinta años

de una manera poco elegante y muy poco objetiva de cuanto estaba pasando en Rusia, y después de soltar gota a gota toneladas de veneno sobre muchos aspectos de la Unión Soviética, gran parte de los diarios han girado en redondo y, de repente, con gran asombro para el lector, hablan de la conveniencia de intercambio, de la necesidad de reanudar posibles relaciones y de llegar a un acuerdo diplomático.

Independientemente de las razones políticas muy respetables que mueven al Gobierno a adoptar una posible nueva postura en este asunto, creemos que bajo concepto alguno está justificada la postura que adopta la Prensa en este caso. No es serio pasar de lo blanco a lo negro, y mucho menos si, además, se quiere ahora dar la sensación de que siempre fue partidaria de tales acercamientos.

El lector avisado puede pensar ahora con muy buena lógica que algo funciona mal en el sistema periodístico español, y puede pensar también que no toda la culpa de la información subjetiva, de la mala información, la tenía la censura previa. Efectivamente, mientras existió la censura obligatoria todos los malos periodistas, los temerosos, los acostumbrados a escribir al dictado, echaban la culpa de su incapacidad profesional a la censura. Al abrir la mano el Ministerio de Información y Turismo, ya pudimos ir comprobando que la raíz del mal estaba en otro sitio.

Esto y no otra cosa ha sucedido ahora con las relaciones España-Rusia. Firmas que durante muchos años han venido elaborando libelos contra todo lo que rozara el tema soviético, ahora subrayan la conveniencia de revisar la postura, sin otra explicación que la del cambio de época. Pero si, en teoría, ni los rusos han cambiado, ni tampoco los españoles, no parece que el transcurso del tiempo sea una razón poderosa. Y, sobre todo, el lector puede sospechar que no todos los argumentos esgrimidos hasta ahora para rechazar y denigrar a lo soviético eran sinceros, porque no se puede reanudar las relaciones con un país al que se ha calificado siempre como la antítesis de toda convivencia y de todo Estado, como el pozo de todos los defectos, de todos los males y de todas las barbaridades imaginables.

¿No convendría, por tanto, que nuestros grandes diarios explicasen de alguna manera al lector este cambio brusco de postura, y que reconocieran humildemente que se les fue la mano al añadir adjetivos a una situación que no parece ser tan negra ni tan despreciada?

Por todo esto, quienes desde hace muchos años hemos visto con asombro creciente los ataques despiadados y de ninguna manera razonados contra la Unión Soviética, sin compartirlos en manera alguna, estamos estupefactos ante este cambio de postura. Este cambio, sin embargo, puede servir de experiencia para que, en el futuro, no despreciemos por norma los sistemas políticos y sociales que no se parezcan al nuestro, porque puede ocurrir, como ahora, que al cabo del tiempo haya que dar marcha atrás y dar la mano a quien antes sólo hemos ofrecido puntapiés.

FRANCIA: LA REVOLUCION EMPIEZA EN LA ENSEÑANZA

Después de la gran ebullición de la primavera de 1968, muchos ojos están pendientes en el país vecino de este nuevo curso escolar, y muy particular-

mente de la reforma de la enseñanza que lleva el nombre de Edgar Faure. Las autoridades no han dudado en calificar a esta nueva etapa como de una enseñanza democrática, donde se prefiere sacrificar la atención a las élites por la dedicación a la gran masa. El mismo Ministro de Educación ha reconocido que «se nos acusará de desear una promoción colectiva, de sacrificar a las élites, de construir la enseñanza en torno a los menos buenos después de haberlo hecho en torno a los mejores»...

En el presente curso, primero de la gran reforma, Francia cuenta con 1.780.000 niños en escuelas maternas e infantiles (50.000 ingresados por primera vez), 4.183.000 en clases elementales (59.000 más que el año anterior) y 2.759.000 en segundo grado. Los problemas que se plantean al país son la falta de aulas y de profesores especializados.

Según han constatado las autoridades escolares, profesores y padres de familia están de acuerdo en el cambio, pero no siempre se disponen a contribuir a él. Los maestros no quieren renunciar fácilmente a sus viejos métodos, y los padres no prestan la cooperación necesaria en este nuevo sistema.

Entre los cambios importantes en el sistema de enseñanza que se han dado en el presente curso, figuran la evitación de toda posible segregación de formación en los primeros cursos. Se ha puesto especial énfasis en no formar desde el primer momento una mentalidad en los alumnos dividida en «clásica» y «moderna». Se intenta hacer un tronco común para que los alumnos no se inclinen antes de tiempo por unos estudios, sin antes conocer sus cualidades y sus verdaderas preferencias. Así, la separación que se hacía antes en el Bachillerato francés entre «clásicos» y «modernos» ha desaparecido en el primero y segundo cursos. Por otra parte, la elección de la lengua latina ya no dependerá de la imposición de los padres del alumno, o de caprichos ajenos a la formación, sino de las cualidades que el alumno demuestre. Se intenta también quitar dramatismo a la enseñanza de las matemáticas, e incluso se ha previsto una enseñanza facultativa de esta materia para los alumnos «literarios» de quinto curso, pensando en una posible reconversión hacia las ciencias. A partir de este nuevo curso, habrá cinco nuevos Bachilleratos técnicos (ingeniería civil, física, química, bioquímica e informática), además de los seis ya existentes, y otro más, el de biología, en preparación.

Algo que se ha tenido especialmente en cuenta es la correcta orientación del alumno en lo que se refiere a sus cualidades, y a un posible cambio de estudios. Se han evitado los callejones sin salida, para que si después de varios años de estudio, cambia de materias o abandona la enseñanza, pueda encontrar el alumno fácil salida. Este mismo sistema lleva a retrasar en lo posible la especialización dentro de cada rama, dando carácter pluridisciplinario al mayor número posible de cursos.

Entre los cambios importantes figuran también la separación de barreras entre profesor y alumno, la enseñanza eminentemente práctica de las lenguas vivas, la más razonable distribución de los horarios de estudio y ocio, y la atención a la educación física, con más de seis horas semanales y la obligación final de saber nadar. Todo un mundo, como se ve, para conseguir que el alumno no se sienta un extraño en el tinglado cultural que se ha preparado para él, y enfocado a conseguir tanto la permanencia en los estudios como el posible aprovechamiento del alumno en caso de que se vea forzado a cambiar o a abandonarlos.

VIETNAM: CULTURA A PESAR DE LA GUERRA

A pesar de la guerra, de las bombas asoladoras y del miedo que causa en toda la población una situación tan insegura como la actual, Vietnam está protagonizando un nuevo renacimiento cultural que no debemos pasar por alto. Durante muchos siglos, el país tuvo una cultura de origen chino, acrecentada en el siglo XII con el primer gran renacimiento cultural, de signo neoconfucianista. Tal renacimiento estuvo en vigor hasta la llegada de la cultura francesa en el siglo pasado, que dio lugar a una importante segunda etapa cultural, o, si se quiere, a un segundo renacimiento.

En la actualidad, con la llegada de los norteamericanos, de los modernos medios de comunicación, con la mayor intercomunicación con otros países, y debido a la presencia de la guerra, se está procediendo a un nuevo cambio de la mentalidad cultural. Por una parte, siguen imperando las ancestrales costumbres, de viejo cuño indígena o chino, y las heredadas de los franceses, ahora unidas a una acusada occidentalización. Saigón, Dalat y Hué son los principales centros en que se está produciendo este cambio importante.

A pesar de todo, ahora no se puede hablar de una generalización del cambio cultural, porque el país aún tiene el 65 por 100 de su población dedicado a la agricultura, y en condiciones muchas veces deprimentes. Son las ciudades antes citadas las que están marcando el ritmo del cambio y las que marcan el acercamiento cada vez más intenso hacia Occidente. Fruto de la existencia de un gran divorcio entre el campo y la ciudad es la existencia de formas de vida completamente distintas, pues en las zonas rurales aún es posible comprobar la veneración de los campesinos de un dios antiquísimo impuesto por los chinos, para «protegerles» de peligros extraños. En las ciudades, sin embargo, las tendencias religiosas se dividen entre budistas y católicos.

Existen ciudades, como Saigón, cuya vida ha cambiado más en los últimos diez años que en los últimos cinco siglos. La presencia de la guerra, de los soldados, de numerosas armas de combate de alta complejidad técnica, y la necesidad de situarse a la altura tanto en técnica como en cultura de los visitantes y de las armas de guerra, han hecho posible un cambio radical en las formas de vida.

Donde se aprecia más intensamente el cambio cultural que se está experimentando en el país es en la llamada «Semana Cultural», que cada año repite numerosas exposiciones, foros, actos culturales, ciclos de teatro y cine, concursos artísticos y muchas otras manifestaciones artísticas y culturales. Cada año, la orientación de esta semana tiene un marcado acento occidentalista, con muy importantes rasgos orientales.

Si las energías que diariamente se emplean en la guerra pudieran dedicarse a la reconstrucción pacífica del país, seguramente que Vietnam caminaría ahora por un sendero de desarrollo muy parecido al seguido por el Japón. Se dan también en él la fusión de culturas orientales y occidentales, y un deseo de la población de acentuar su desarrollo. Sólo así se comprende que, a pesar de la guerra, algunos centros mantengan un elevado número de alumnos, como el Conservatorio de Música y Drama, con 900 estudiantes distribuidos entre Saigón y Hué.

Lo triste es que, muy posiblemente, este actual renacimiento cultural va a quedar traumatizado por la guerra. Las bombas no son capaces de frenar

el desarrollo cultural del país, pero sí condicionan bastante la evolución y la disposición del pueblo a integrarse en la rueda de la cultura.

ALEMANIA: LOS SINDICATOS PLANIFICAN SU FUTURO

Los sindicatos alemanes, que acaban de celebrar su primer centenario, están preparando sus segundos cien años con la misma seriedad del empresario que planifica la producción del próximo año. Estos primeros cien años han sido fructíferos en logros para los sindicalistas alemanes, pero lejos de dormirse en el triunfo preparan ya el camino para lo que va a ser el próximo siglo.

Al hacer balance del camino recorrido y, sobre todo, al trazar el plan futuro, los sindicalistas hacen hincapié en que la labor sindical no se limita a la lucha inmediata por un mejor nivel de salarios y una jornada laboral más corta. Recuerdan también, para fijar con precisión los fines sindicales y no limitarlos a metas puramente positivistas, que al nacer los sindicatos tuvieron como mira al hombre, su felicidad y su libre desarrollo.

Esta ampliación de las metas sindicales a fines más extensos que los puramente reivindicativos laborales es algo que no siempre ha tenido un eco en otros países, y menos aún la serena, aunque firme, postura de los sindicalistas al saber exigir lo justo y nada más que lo justo, pensando tanto en su particular conveniencia como en la del conjunto de la economía nacional.

Prueba de la buena disposición y del acertado criterio negociador de estos sindicatos es que los conflictos en la República Federal, con respecto a otros países, destacan por su bajo índice. Mientras en el año 1964, por ejemplo, y que puede considerarse representativo, sólo hubo un día de huelga por cada 10.000 empleados, en Inglaterra hubo 135; en Japón, 152; en U.S.A., 624; en Francia, 775, y en Italia, 956. Esto viene a reconocer que ellos no consideran la huelga y las mejoras laborales y tarifarias con ella obtenidas como finalidad del trabajo sindical, sino como un medio para alcanzar un objetivo superior.

Naturalmente, no puede pensarse que cualquier sindicato puede guardar hacia el Estado y la sociedad el mismo respeto que los sindicatos alemanes, puesto que antes hace falta que el propio Estado y la propia sociedad reconozcan a los sindicatos sus derechos con la misma seriedad que lo hacen los alemanes.

Ludwig Rosenberg, presidente de la Unión Sindical Alemana (D. G. B.), dijo refiriéndose a este segundo siglo de vida que inicia el sindicalismo alemán que «ya no basta luchar por unos objetivos materiales concretos e inmediatos, sino que es preciso también planificar un objetivo en función del hombre y esforzarse por hacerlo realidad». Es un paso, desde luego, que sólo pueden dar los sindicatos que, como los alemanes, han alcanzado una mayoría de edad no sólo en la formación de sus miembros, sino también en la consecución de fines materiales inmediatos que ya nadie discute.

Esta puesta en hora del reloj sindicalista alemán puede muy bien servir de ejemplo para otros muchos países que aún andan brujuleando para encon-

trar el verdadero fin sindical, gastando energías en fijar unas metas para cuyo establecimiento bastaría estudiar el ejemplo de países como Alemania. Es un buen final, en resumen, este lema de los sindicalistas alemanes de hacer la vida más humana, más digna y más libre para todos sus miembros. Naturalmente, esa humanidad, dignidad y libertad empieza con un salario más justo, pero no puede, bajo concepto alguno, estancarse ahí.

EN EL AÑO INTERNACIONAL DE LA EDUCACION

En este mundo de adelantos científicos y de conquistas espaciales, todavía una de cada tres personas sigue siendo analfabeta. Por eso, y porque el analfabetismo ya no consiste sólo en no saber leer y escribir, la UNESCO ha declarado a 1970 como el Año Internacional de la Educación.

Más que recogiendo las cifras crudas que concretan la extensa situación de una humanidad aún sin cultura, optamos en este trabajo por recoger el punto de vista del organismo internacional sobre las necesidades culturales del momento, y el camino que traza para llegar a las siempre difíciles soluciones.

Parte la UNESCO de la consideración de que la educación es la base de todo progreso humano, tanto material como espiritual, y hace una llamada a los países culturalmente más potentes para que ayuden en lo posible a los menos culturizados. Se espera que esta década que ahora comenzamos marque el mayor punto de distancia entre los países pobres y los ricos, tanto en potencia económica como en cultura. Precisamente por esto, considera que la enseñanza, junto con la situación agrícola y el subempleo, son los tres grandes problemas que tienen planteados los países subdesarrollados.

En cierta forma, el problema de la educación es común a los dos restantes, sobre todo en la vertiente importante de la formación de adultos. Los niños no reciben la escolarización suficiente aún, pero es que aunque la recibieran sería una solución a largo plazo que no pueden esperar muchos países. Hace falta tender a una formación de adultos, para convertirlos en miembros más capaces y preparados de la sociedad. La agricultura, por ejemplo, no puede esperar a que las nuevas generaciones traigan ideas mejores. Hace falta que los campesinos actuales conozcan los mejores métodos de cultivo, la técnica de la producción, el funcionamiento de la maquinaria y la mejora ganadera.

Todas estas consideraciones son tanto más graves cuando se sabe que, además de ese abismo cada vez mayor entre países ricos y pobres, en esta década que ahora comienza se alcanzará el índice más elevado de expansión demográfica. Independientemente de la ayuda, siempre escasa, que prestan los países ricos, quienes tienen sobre sus hombros la responsabilidad de levantar a los países subdesarrollados son los adultos que componen estos países, y sólo lo pueden conseguir con una preparación previa.

La formación de los muchos millones de adultos actualmente analfabetos o que necesitan una formación complementaria para integrarse con efectividad en el ritmo actual de vida, para poder ocupar puestos más productivos en la necesaria mayor industrialización, tiene también inconvenientes. No es ya sólo el problema de la falta de monitores especializados en número y cate-

goría suficiente para sacar buen partido de quienes aprenden, sino el conseguir un sistema de enseñanza eficaz, práctico, que vaya desde el principio abriendo los ojos al que lo sigue, y que desemboque en una integración adecuada en el propio país.

Este sistema de enseñanza práctica, sobre todo en los estudios medios, tiene la misma finalidad que el emprendido por los franceses a partir de este año. Se pretende que nadie quede a mitad de camino, y que si paraliza sus estudios, pueda continuarlos en otra especialidad sin volver a empezar, o que encuentre un trabajo adecuado al nivel de formación que alcanzó. A este respecto, la UNESCO aconseja que a cada año de estudios de enseñanza media corresponda una categoría concreta de trabajo, de tal manera que el ascenso cultural lleve siempre implícito un ascenso profesional y técnico. De esta manera, el alumno puede encontrar tanto un empleo paralelo a sus estudios, como tener ocupación segura en caso de que se vea precisado a dejarlos.

Caso aparte merece la constante emigración de cerebros que se produce de los países pobres hacia los ricos. Considerada la cuestión empíricamente, es conveniente que la emigración de cerebros se produzca, pero de ninguna manera lo es si tenemos en cuenta, además, que la marcha de una persona significa para el país que lo ha formado la pérdida de un valor imprescindible para continuar el desarrollo comunitario.

Según la Comisión Pearson, de la Unesco, en 1967 unas 40.000 personas cualificadas abandonaron países en vías de desarrollo para integrarse en los sistemas productivos o de investigación de otros mucho más avanzados. Si se calcula, además, que la formación de un hombre de ciencia cuesta al menos millón y medio de pesetas, llegaremos a la conclusión de que la emigración es una sangría constante para los países subdesarrollados. Esta emigración sería conveniente si se produjera por un tiempo limitado, porque serviría para perfeccionar a los futuros hombres de ciencia de los países en vía de desarrollo, pero la gran mayoría de los que abandonan sus países no vuelven jamás a ellos. Incluso muchos de los estudiantes que salen fuera para estudiar se niegan después a volver. En 1967, se calculaba que unos 375.500 estudiantes superiores cursaban estudios fuera de sus respectivos países, y se calculaba también que en lugar de volver a sus patrias cuando acabaran, intentarían buscar trabajo en el país donde estudiaban.

Eugenio A. Feijoo.



BIBLIOGRAFIA

07. Periodismo

VOYENNE, BERNARD: **La Prensa en la sociedad contemporánea**. Editora Nacional, Madrid, 1968. 288 págs.

Es un libro clásico dentro de la literatura de formación del periodista. Un manual de iniciación compuesto con mucha claridad, con mucha agilidad. Un libro lleno de ideas y datos, y al mismo tiempo de fácil lectura. Agrupa en tres grandes apartados los temas que estudia: la empresa periodística en sí misma, el público y la libertad de Prensa. Cada una de estas partes se divide en capítulos y epígrafes que aclaran el contenido del libro con sólo leer el índice. Cada capítulo se completa con una bibliografía selecta y con algunos textos escogidos que ilustran, desde otra perspectiva, su contenido. Una obra muy útil y recomendable, cuyo único defecto es que la editorial se ha contentado con traducir simplemente el original francés, que se publicó hace ya varios años; el libro hubiera ganado mucho con una actualización de su contenido y bibliografía y con una adaptación a nuestra realidad española, que se podía haber hecho bien con notas a pie de página o con apéndices a algunos de los capítulos y cuadros estadísticos.

P. Martínez

172. Ética social

La violencia, Semana de los intelectuales católicos 1967. Desclée de Brouwer, Bilbao, 1969. 302 págs.

El libro recoge las ponencias tenidas en la decimonovena Semana de intelectuales franceses dedicada el año 1967 al tema de **la violencia**. Colaboran entre otros: Monseñor Veillot, J. M. Domenach, E. Borne, P. Ricoeur, J. Cottier, G. Fessard, R. Aron, J. L. López Aranguren, R. Voillaume...

Las siete sesiones que componen la semana se dedican con este orden progresivo a los siguientes temas: «Un mundo de violencia», «Psicoanálisis de la violencia», «Violencia y lenguaje», «Existe una doctrina cristiana de la violencia», «Vencer la guerra», «Política y violencia», «Cristianos en la violencia del mundo».

Tras una descripción fenomenológica de la violencia no sólo en sus formas extremas sino también de la violencia disimulada que envuelve hoy todos los ambientes, se plantea a lo largo del libro un triple interrogante. El primero se dirige a nuestra inteligencia ansiosa de penetrar en las causas que la motivan y en su naturaleza. ¿De dónde proviene la violencia? ¿Es inevitable? En so-

BIBLIOGRAFIA

gundo término se interpela a nuestra conciencia moral, indecisa, sobre el juicio que debe emitir o la conducta a que ha de ajustarse. Nadie, en el plano moral, puede desinteresarse de la violencia ya que tampoco puede considerarse absolutamente inocente ante ella. En tercer lugar, la conciencia religiosa busca la forma de conciliar el espectáculo de violencia mundial con lo que se sabe acerca de Dios y de su amor.

La variedad de posiciones y creencias en los interlocutores ayuda a formular un juicio personal sobre el complejo problema de la violencia, ya que la Semana de intelectuales no ha sacado conclusiones sobre el particular. De todas formas son reflexiones que ayudan más al pensador que al hombre comprometido en la acción revolucionaria. Las consideraciones filosóficas se difuminan en una gran nebulosa y se posponen de alguna manera los problemas específicos que plantea la opresión o la revolución.

H. J.

MONZEL, NIKOLAUS: **Doctrina Social**. Tomo I. Editorial Herder, Barcelona, 1969. 500 págs.

Toda la riqueza científica almacenada a lo largo de muchos años de estudio por el profesor de Doctrina Social Cristiana de la Facultad de Munich, está densamente recogido en esta obra maestra, en la que confluyen el saber filosófico, histórico, teológico y sociológico de nuestro tiempo. Colocado en la encrucijada de estas cuatro ciencias, el maduro profesor contempla el presente y el futuro del hombre en la sociedad, con una originalidad y profundidad tales, que no es aventurado afirmar que en lo sucesivo, quien quiera descifrar las innumerables contradicciones del ser social, deberá contar con y girar alrededor del pensamiento de Monzel.

De cuño casi exclusivamente germano, el autor levanta el edificio teórico del solidarismo, fundamentándolo en las tesis de la unicidad de la persona dotada de conciencia en su intimidad y vinculada a un conjunto extrínseco de repercusiones e influencias. Los binomios ser y deber ser, individuo y sociedad, *Gemeinschaft* y *Gesellschaft*, sustentan el solidarismo, entendido en el sentido socialista, que no es la combinación del individualismo y el colectivismo, sino un vector original que surge de la individualidad y la propensión sociable del hombre, para formar una tercera fuerza primigenia compuesta de estos dos principios esenciales.

G. Giner.

2. Religión

BAYOD: **Iglesia y Sindicatos en España** (vid. 331).

JURGENS SCHULTZ, HANS: **Fe y responsabilidad pública**. Ediciones Sígueme, Salamanca, 1969. 252 págs. («Diálogo»).

Este libro presenta una colección de artículos recopilados de diferentes autores. La temática es variada. Desde lo puramente teológico hasta lo casi periodístico. Sin embargo podemos ver una cierta unidad de criterio en el seleccionador: los temas de los artículos giran alrededor de la presencia cristiana en

la sociedad. Se destaca la mentalidad centroeuropea tanto en la visión teológica que subyace a todos los artículos, como en la visión política social que no se adapta a las circunstancias menos desarrolladas de España.

El libro concebido como divulgación, se lee con interés y puede ser útil para reflexionar sobre algunos puntos discutidos de la presencia del cristiano y de la Iglesia en la sociedad y en la política.

J. C. Abadía.

ROCHE, JEAN: *Iglesia y libertad religiosa* (vid. 342).

301. Sociología

FREUD, SIGMUND: *Psicología de las masas*. Alianza Editorial, Madrid, 1969. 204 páginas («El Libro de Bolsillo» v. 193).

Se acerca a la decena el número de tomos que esta colección ha dedicado a traducciones de Freud. El presente nos ofrece tres trabajos publicados en la década que siguió a la Primera Guerra Mundial. Epoca de evolución para el autor. El primero, que da el título al volumen, intenta superar el individualismo en psicología rompiendo la escisión metodológica y temática entre psicología individual y psicología social. En el segundo, titulado «Más allá del principio del placer», amplía la reducción simplista a la «libido» dando entrada al instinto de muerte. Y en el último, «El porvenir de una ilusión», se ensaya una reflexión, desde el punto de vista psicoanalítico, sobre el porvenir de la religión en una cultura no represiva.

E. Nogales.

VIRTÓN, P.: *Los dinamismos sociales*. Editorial Herder, Barcelona, 1969. 431 páginas.

El autor considera la sociología como la ciencia de observación que, considerando los hechos sociales, se esfuerza por clasificarlos, medirlos y compararlos. Una persona culta no puede hoy quedar al margen de una atención a las ciencias sociales, las cuales afectan cada día más al gran público por sus investigaciones profundas y por sus realizaciones técnicas. Hoy se habla de dinámica de grupos, de pedagogía activa, de sociometría, de estatificación social, de control social, para no decir nada del sistema de encuestas sociológicas que se emplean en todos los órdenes de la vida. Este libro ofrece unas buenas y metodizadas normas básicas tanto para los que se inician en ciencias sociales como para los que desean estar en condiciones de seguir un poco los trabajos y resultados comunicados por los sociólogos especialistas. El autor ha tenido también en cuenta la solución de dificultades que fácilmente se presentan en la explicación de los fenómenos sociales. Se atiende especialmente a la síntesis entre lo individual y lo colectivo, entre lo personal y lo social. Tenemos, pues, un buen manual clásico, en un contexto de una sociología dinámica, personalista, psicológica e interior. En la primera parte se presentan las ciencias sociales de un modo general: el hecho social, su estudio científico, el problema del determinismo y de la libertad, las grandes ramas de las

BIBLIOGRAFIA

ciencias sociales y las subdivisiones de la sociología. En la segunda parte se estudia el hecho social en sus aspectos más visibles: la constitución y la transformación de los grupos sociales y de las demás colectividades. El estudio de los comportamientos sociales del hombre, de las funciones, instituciones y presión social es el objeto de la tercera parte. En una cuarta parte el hecho social se considera ya en su aspecto más íntimo en cuanto realiza la integración social: la formación social de las actitudes y de los valores, los límites de esta integración, la desviación social y los conflictos de valor. Un último capítulo nos informa sobre los problemas de la cultura y de la personalidad.

M. B.

308. Sociografía

SPITAELS: *L'année sociale 1968*. Edit. de l'Institut de Sociologie, Université Libre de Bruxelles, 1969. 211 págs.

Este estudio quiere ser, y lo consigue—como todos los anteriores desde el año 1960—, la síntesis de la vida y problemática del año que ya pasó. Una especie de balance social.

La estructuración del libro, sin ser muy original, es práctica. Logra situar la recopilación de la legislación social (primera parte) en el contexto de la realidad social y sindical actual en Bélgica. Me refiero a las tres partes restantes de este estudio: vida paritaria; vida sindical; empleo y paro.

De especial interés son los datos actualizados, que suponen una buena base estadística, referentes al número de miembros efectivos de cada central y de su repartición por regiones.

V. Ortega.

32. Política. Generalidades

AQUISTAPACE, JEAN-NOEL: *Diccionario de la Política*. Instituciones, ideas, países. Editorial Magisterio Español, Madrid, 1969. 425 págs. (Colección «Novelas y Cuentos», v. 49).

Un pequeño diccionario, muy bien trabajado, que es un instrumento utilísimo para consultas breves en materia política. El subtítulo explica el contenido, no hay, pues, epígrafes de personajes. Nos permitimos sugerir, para futuras ediciones, que sin duda llegarán, el sacar del texto del diccionario las siglas y agruparlas todas, como un apéndice, al mismo tiempo que se revisan para completarlas; por ejemplo, falta EFTA. Y conste que el haber recogido las siglas de las principales instituciones es uno de los grandes aciertos de este diccionario, ya que muchas personas sólo conocen a las instituciones por sus siglas.

F. P.

MALLADA, LUCAS: *Los males de la patria y la futura revolución española*. Alianza Editorial, Madrid, 1969. 233 págs. («El Libro de Bolsillo», v. 198).

Los autores de la generación del 98 reconocieron el influjo recibido por ellos de Mallada. Le consideraron un precursor. La presente obra se editó en 1890,

y ahora se nos presenta en una edición cuidada, precedida de un prólogo y seguida de un breve cuadro cronológico orientador de una época inquieta.

Sin embargo, la lectura de esta obra no es sólo interesante como documento histórico o como obra de investigación económico-política, sino que puede tener un mensaje actual. Mallada es un técnico profesional, un ingeniero de Minas que, después de recorrer y estudiar el suelo de nuestro país, sus posibilidades económicas (agricultura, industria, comercio), quiere explicar y buscar solución a nuestro carácter nacional. Es implacable en la acusación y muy reflexivo y lúcido en sus juicios contrarios a la idea de la «España gloriosa» que la conveniencia y la despreocupación fomentan en la opinión pública. Sobre un fondo de pesimismo fatal sobre las posibilidades de nuestro país, su grito, como el de Costa, es noble.

E. Nogales.

329. Partidos políticos

LEONI, F.: *La legislación anticomunista en el mundo libre* (vid. 335).

33. Economía. Generalidades

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO: *Documentación económica 3/1969*. «Boletín Oficial del Estado», Madrid, 1969. 212 págs.

Tres importantes documentos oficiales se recogen en este volumen. El primero, una prospección de la economía británica en 1972; el segundo, la política económica de la Administración Nixon (el primer estudio oficial de política económica hecho por los altos asesores del presidente) y, finalmente, el llamado Informe Barre sobre la coordinación de las políticas monetarias de los países del Mercado Común. Este conjunto de documentos se completa con dos aportaciones españolas de gran interés: una, del Sr. Cerón Ayuso, sobre las negociaciones de España con el Mercado Común (una visión de conjunto con su historia, dificultades, ventajas, futuro...), y una conferencia del catedrático Sr. Irastorza sobre la financiación interior del desarrollo en términos generales, sin hacer aplicación al caso español. En resumen, un conjunto muy valioso para los interesados por la economía política.

P. M.

331. Trabajo

BAYOD, RAMON: *Iglesia y Sindicatos en España*. Edit. Reus, Madrid, 1969. 151 páginas.

Se trata de un comentario muy breve, aunque actual, del momento sindical español que estamos viviendo ante la esperada ley Sindical. Creo que es el primer libro que nos ha ofrecido, por una parte, los tres documentos que el autor ha juzgado de más interés por la resonancia que han tenido en la Prensa y, por otra, una síntesis—algo incompleta—de los primeros comentarios o reacciones aparecidos en la Prensa referentes al documento colectivo de la Conferencia Episcopal Española.

BIBLIOGRAFIA

El primero de los documentos está inserto en el apartado o capítulo II, páginas 30-41, del libro. Es la declaración colectiva del episcopado español sobre «algunos principios cristianos relativos al sindicalismo», de 24 de julio de 1968. Los otros dos documentos: la Conclusiones del IV Congreso Sindical y el documento breve del arzobispo Mons. Cantero Cuadrado, van en el apéndice. Tiene el mérito de haberse adelantado el autor a otros posibles estudios más completos. En una segunda edición, creemos que el autor podrá incluir entre los documentos el informe de la O. I. T., que echamos de menos.

Tendríamos mucho interés en ver si el autor mantiene la afirmación tajante de que muchas de las opiniones o comentarios—que él sintetiza—revelan una «marcada incapacidad por penetrar realmente en la entraña misma del sindicalismo español de **todos** los tiempos... y del desconocimiento notable de la práctica sindical en los demás países de Europa...».

V. Ortega.

333. Tierra y propiedad

INSTITUT DE SOCIOLOGIE ET INSTITUT NATIONAL DU LOGEMENT: **Promotion de la santé par l'hygiène dans l'habitat.** Ediciones de l'Institut de Sociologie. Université Libre de Bruxelles, 1969. 125 págs.

Las dos instituciones mencionadas han colaborado en publicar conjuntamente las actas del coloquio que el Centro de Estudios Sociológicos de la Salud del Instituto de Sociología organizó en colaboración con el Grupo de Estudios para la Mejora de la Higiene en la Vivienda y las Colectividades. Se copian las ponencias desarrolladas por otros tantos autores con la discusión seguida después de cada intervención, lo cual se completa con unas conclusiones presentadas al fin de las jornadas. Los temas tratados son: La promoción de la salud por la higiene en la vivienda; El equipo de la vivienda en Bélgica y en los países del Mercado Común; La realización de la política de mejora de las viviendas antiguas instaurada por el V plan francés; La vivienda social en Bélgica; Consideraciones sobre la higiene de la vivienda; Prevención de accidentes domésticos en los niños; Exigencias funcionales de las viviendas; Equipos sanitarios en la vivienda en Suecia; Normalización y problemas técnicos del equipo de las viviendas; La financiación del equipo de las viviendas; Saneamiento de la vivienda por la renovación urbana.

M. B.

334. Cooperativas y mutuas

CIURANA FERNANDEZ, JOSE M.: **Curso Superior de Cooperación.** Bosch Casa Editorial, Barcelona, 1969. 231 págs.

Recoge el autor en este volumen diversos trabajos aparecidos en distintas publicaciones en torno al tema cooperativo. Expresamente redactado para este libro ha sido su extenso y último capítulo, «La Cooperación y el cambio de estructuras económicas».

Muestra la obra una fe profunda en el cooperativismo como camino de reforma integral de las estructuras socioeconómicas; pero, al mismo tiempo, cae

en la cuenta de sus dificultades, porque la cooperativa ha de nacer del espíritu y de la iniciativa privada, ha de tener un ideal de servicio y no un afán de lucro, ha de luchar por apoderarse del sector económico que hoy se encuentra bajo el dominio de la empresa capitalista. Meta, en definitiva, nada fácil, probablemente utópica, la del pancooperativismo.

El lector podrá encontrar estudiadas en este libro las relaciones entre las cooperativas, el capitalismo, la paz social, la democracia y el cambio de estructuras; podrá ver descritas algunas de las más importantes experiencias cooperativas en España; caerá en la cuenta de lo que constituyen los ingredientes esenciales del fenómeno cooperativo.

J. G.

335. Socialismo

LEONI, F.: *La legislación anticomunista en el mundo libre*. Editora Nacional, Madrid, 1969. 305 págs. (Colección «Mundo Científico», Serie Jurídica).

Es un conjunto de documentos, y en esto reside el valor del libro: fuente directa de información e instrumento de trabajo. El interés de los documentos está naturalmente en función del país de origen. De gran entidad, casi apasionante, la sentencia del Tribunal Constitucional de Alemania que declara ilegal al partido comunista, e igualmente la ley de Seguridad interna de los Estados Unidos. Menos atractivo ofrecen las disposiciones legales de Liberia o El Salvador, pero deben figurar en un libro que quiere ser completo, y esto hay que apuntarlo como tanto a favor del autor. Por cierto que no encontramos nada sobre Pakistán, donde el partido comunista está fuera de la ley desde 1954. No nos parece tan acertado el prólogo de Luis Santiago de Pablo, por querer en alguna manera hacer bandera del libro: la ciencia debe valer por sí misma, sin necesidad de alzarla sobre un estandarte, precisamente esto es lo que tantas veces se ha criticado a los soviéticos. En este mismo sentido va el adjetivo «libre» del título: hace falta mucho optimismo para incluir entre el mundo libre a Haití o Sudáfrica. Hacemos estas indicaciones precisamente para evitar que posibles lectores se retraigan del uso de este libro, que ofrece un material tan interesante.

P. M.

338. Producción. Situación económica. Historia

GARCIA DIEZ, JUAN ANTONIO: *U. R. S. S., 1917-1929. De la revolución a la planificación*. Guadiana de Publicaciones, Madrid, 1969. 173 págs. (Col. «Biblioteca Universitaria de Economía»).

Se trata de una pequeña historia de la evolución de la economía rusa durante los doce años citados, hasta la aparición de la economía stalinista. Sin pretensión de originalidad en la exposición histórica, la intención del autor es la de hacer asequibles otros estudios más voluminosos que él utiliza ampliamente; al mismo tiempo, pretende matizar las posibles aplicaciones del modelo ruso a otros países subdesarrollados.

Libro sencillo y claro. Quizás suponga demasiado en el lector el conocimiento de la historia general rusa de los primeros treinta años del siglo XX.

V. T.

BIBLIOGRAFIA

MUÑOZ, JUAN; ROLDAN, SANTIAGO, y GARCIA DELGADO, JOSE LUIS: **La economía española, 1968**. Anuario de Hechos, Polémicas, Leyes, Bibliografía, Edit. Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1969. 371 págs.

La política económica moderna se caracteriza por la preocupación por fundamentar sus decisiones en datos de experiencia. Por eso significa una valiosa aportación para el análisis de la política económica española y para sus futuras decisiones el «Anuario del Año Económico», que ha comenzado a publicar la editorial «Cuadernos para el Diálogo».

Hasta ahora carecíamos en España de una publicación que recopilara cada año la legislación, la bibliografía y los hechos más relevantes desde el punto de vista económico.

Apreciar el grado de relevancia económica de los hechos que ocurren en el acontecer social implica siempre un componente subjetivo que excluye la posibilidad de anunciar unos criterios que sean aceptados por todos. Si a esto se añaden las sutiles interrelaciones de los fenómenos sociales se comprenderá la dificultad que tiene que afrontar el que pretende una enumeración con un cierto valor significativo, aunque no intente ser exhaustiva. Con mucho acierto, los autores no se han contentado con reseñar los hechos estrictamente económicos y registran también acontecimientos de sectores afines que ilustran mejor el proceso de la economía. Teniendo en cuenta todas estas matizaciones, parece que se podría esperar que para otras ediciones se elaborara un catálogo de criterios de selección que permitan al lector saber en qué puntos la enumeración de los hechos puede ser considerada como suficientemente completa.

En la sección de legislación, lo que el lector desea es que haya una clasificación operativa, puesto que aquí no hay tanta dificultad para que la información sea exhaustiva. Los autores han escogido las divisiones más generalizadas en los tratados e investigaciones de política económica. Como es imposible una delimitación adecuada de las materias, se hacen referencias de unas secciones a otras para que se consiga encontrar fácilmente la legislación deseada.

Los problemas de una clasificación operativa son más difíciles de resolver en la sección bibliográfica, porque la materia es mucho más precisa. Como a cualquier ordenación por materias subyace una cierta concepción teórica, el usuario ha de contentarse con que le ofrezcan unas líneas de sistematización fácilmente captables y coherentes, y esto se encuentra en este Anuario. Ayuda mucho, además, el índice alfabético de autores.

En la primera parte del libro nos dan los economistas que lo han elaborado una interpretación personal del porqué y el cómo del proceso fragmentariamente descrito en la parte de documentación. Esta clase de estudios globales sobre la evolución de nuestra economía es más conocida, pero el análisis de esta publicación tiene la originalidad de pretender un diagnóstico de las causas más profundas del proceso. De acuerdo con las tesis expuestas en «Crecimiento y crisis del capitalismo español» encuentran los autores nuevos datos para afirmar que la estructura capitalista es el determinante último de la marcha irregular de nuestro desarrollo. Teniendo en cuenta la dificultad que implica todo análisis causal en macroeconomía, no se puede negar que es una hipótesis de trabajo sugestiva. Su verificación requeriría un aparato de definiciones operativas que permitiera una contrastación con experiencias de otros países. En lo que no se tenga esta confirmación, nos parece que sería poco apreciable una estrategia política económica que se centrara con exclusividad en el objetivo del cambio de sistema socioeconómico.

Finalmente, hay que reseñar el interés del capítulo II, que recoge una copiosa información sobre las discusiones que el año pasado suscitó el problema de la Banca privada. La eficaz aportación de este grupo de economistas de «Cuadernos para el Diálogo» al planteamiento del problema de la estructura de nuestro sistema financiero ha sido indiscutiblemente un hecho relevante del año económico analizado. Como se trata de una publicación informativa, se ofrece también la referencia a otros trabajos que coinciden o se oponen al punto de vista de los responsables de la publicación, para que el lector pueda formarse un juicio personal conociendo los datos sobre los que se contró la discusión.

E. Recio.

339. Distribución y consumo

MISHAN, E. J.: **Economía del bienestar**. Ediciones Rialp, Madrid, 1969. 255 págs.

No piense el lector que encontrará en este libro una exposición organizada y sistemática de un tratado económico científico sobre el bienestar. El mismo autor reconoce que la economía del bienestar se encuentra en el momento actual en una situación de incertidumbre, pero cree que vale la pena hacer algo para salir del actual atolladero, y que tal economía puede desempeñar un modesto papel. Con los trabajos que el autor reúne en este libro, sólo pretende invitar a otros a que realicen investigaciones sobre estos temas, en especial sobre el valor del crecimiento económico, sobre el poder productivo, en especial según las exigencias de la población humana del planeta. En fin, este volumen contiene cinco artículos a modo de ensayos, publicados ya anteriormente por el autor en diversas revistas científicas de carácter económico. Tres de estos ensayos son una especie de trabajos de perspectiva. El primero es un repaso de la economía del bienestar durante el período 1939-1959. El segundo, denominado «Reflexiones sobre la evolución reciente del concepto de los efectos externos», pasa revista a algunas contribuciones recientes más conocidas sobre uno de los conceptos de mayor utilidad en la economía del bienestar. El tercero, «Evaluación de los principios de asignación de recursos», contribuye sobre todo a indicar los tipos de información empírica para poder llegar a conclusiones en materia de impuestos, aranceles y situaciones óptimas. Otros dos ensayos, más cortos, versan sobre los principales conceptos relativos al análisis parcial de la economía del bienestar: «Realismo y relevancia del excedente del consumidor» y «La renta como una medida de la variación de bienestar».

M. B.

341. Derecho Internacional

MEDINA ORTEGA: **La Organización de las Naciones Unidas**. Su estructura y funciones. Tecnos, Madrid, 1969. 199 págs. (Colección de Ciencias Sociales, Serie Relaciones Internacionales).

¿Qué es y qué hace la O. N. U? La respuesta se encuentra en este libro. Muy bien estructurado, rebotante de pedagogía—el autor es profesor en la materia—, con una información amplia, en cuanto toca todo el panorama de la O. N. U., y condensada a la vez y, desde luego, de absoluta garantía científica.

BIBLIOGRAFIA

Comienza con la narración de los precedentes y nacimiento de la O. N. U. Explica en la segunda parte la organización como tal: miembros, órganos, organismos. En la tercera, se nos cuenta lo que han hecho esos órganos y organismos. El libro se sitúa en el terreno de la exposición científica y, por lo tanto, imparcial, pero, en el fondo, hay una defensa de la O. N. U.—a la que nos adherimos—, precisamente con motivo de dar cuenta de sus fallos. Y es que resulta ingenuo atacar a la O. N. U. por las deficiencias de un orden internacional que le es anterior. La brevedad y la concisión es una gran virtud del libro y, a la vez, un pequeño defecto, defecto que tiene a su vez la virtud de dejar a más de un lector con ganas de saber más sobre la materia. Quizá se pueda pensar para futuras ediciones—que, sin duda, vendrán—en ampliar la narración de algunos acontecimientos con notas a pie de página, o bien mantener el texto actual «ad usum Delphinis» y lanzar un «fusius» para los más estudiosos.

F. Prieto.

342. Derecho político. Derechos humanos

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO: Prensa e Imprenta (vid. 351).

ROCHE, JEAN: *Iglesia y libertad religiosa*. Herder, Barcelona, 1969. 201 págs.

La libertad religiosa interesa a todos, porque la libertad es una realidad indivisible. Pero al cristiano interesa más, porque Cristo es el Libertador por antonomasia. Jean Roche, partiendo de esta doble intuición, analiza el fenómeno de la libertad religiosa no tanto desde perspectivas especulativas (filosófico-teológicas), sino a partir de un análisis fenomenológico de los principales hechos desde el principio del cristianismo hasta nuestros días, insistiendo en el significado de los grandes documentos contemporáneos: Declaración de la Comisión de Derechos Humanos de la O. N. U., Documentos del Consejo Ecu-ménico de las Iglesias y del Vaticano II. Libro de gran actualidad y dotado de exacta y abundante documentación.

N. Alcover.

VOYENNE, BERNARD: *La Prensa en la sociedad contemporánea* (vid. 07).

347. Derecho Privado

VORST, PIERRE VAN DER: *La tutelle aux prestations familiales ou autres allocations sociales*. Editions de l'Institute de Sociologie, Université Libre de Bruxelles, 1969. 221 págs.

El libro, memoria de licenciatura en Derecho social, se considera como la primera obra doctrinal consagrada en Bélgica a la tutela en las prestaciones familiares u otros subsidios sociales, nuevo capítulo del Derecho social. En el análisis de esta tutela se tienen en cuenta las principales extensiones de la institución en Derecho belga y en Derecho francés. Dentro de un plan riguroso y cuidadosamente trazado, las tres partes maestras del trabajo van pre-

cedidas de consideraciones generales que señalan mejor el alcance y el interés de la materia en el corazón de las convergencias del Derecho y se aportan referencias comparativas con la institución francesa, que ha servido de modelo al legislador belga. En la primera parte se indica el sitio exacto que ocupa la tutela en la legislación. La segunda parte, que se consagra a la importante exposición de los datos históricos y teóricos, muestra la génesis de la institución y define su naturaleza jurídica. En la tercera parte se exponen las grandes líneas de la tutela y de su funcionamiento y los materiales de organización y de ejercicio: un primer título indica las condiciones de apertura de la tutela y hace un inventario de las prestaciones o subsidios susceptibles de ser su objeto; los otros tres títulos comprenden, respectivamente, la fase extra-judicial, la fase judicial y la fase post-judicial de la puesta en tutela, pasando por la organización de los tribunales y el procedimiento a seguir.

M. B.

351. Actividades de la Administración

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO: **Prensa e Imprenta**. Tercera edición. «Boletín Oficial del Estado», Madrid, 1968. 420 págs. (Colección «Textos Legales», v. 41).

En noviembre pasado salía al público la tercera edición de este volumen de la Colección «Textos Legales». Se recoge en él toda la legalidad vigente en materia de Prensa e Imprenta, desde la ley 14/1966, de 18 de marzo, hasta las normas relativas a la organización de las Escuelas de Periodismo. A manera de introducción figuran los discursos de los señores Fraga y Abella en las Cortes al presentar la ley al pleno para su aprobación. La utilidad del volumen se acrecienta con el índice analítico que lo completa. Muy cuidada la presentación.

P. M.

GARCIA DE ENTERRIA, E.: **Código de la Administración Local y del Urbanismo**. «Boletín Oficial del Estado», Madrid, 1967. 2.256 págs.

Las características y aciertos que señalábamos en la recensión del «Código de las Leyes Administrativas», del mismo autor (véase «Revista de Fomento Social», núm. 96, oct.-dic. 1969, pág. 473), pueden repetirse para este libro, que se centra en una parcela concreta del Derecho administrativo. La primera parte trata de la normativa de la Administración Local: ley del Régimen Local y reglamentos que la desarrollan, haciendas locales, funcionarios... y los regímenes especiales (Alava, Navarra, Canarias...). La parte segunda está dedicada al tema especial del urbanismo con los regímenes especiales de las grandes ciudades (Madrid...). Creemos que destaca por su interés en esta segunda parte la recopilación de normas sobre la ordenación del suelo. El índice analítico, fruto de un paciente trabajo, es muy completo. El problema de este «Código», como toda publicación sistemática que recopile normas del Derecho administrativo, es su mantenimiento al día. La editorial ha realizado un primer esfuerzo incorporando hojas sueltas a manera de apéndice y esto merece alabanza; pero a nuestro juicio no se ha llevado con todo rigor esta tarea de actualización y valdría la pena realizarla quizá por el mismo procedi-

BIBLIOGRAFIA

miento de hojas sueltas, cuya adquisición sea fácil para todos los poseedores de la obra.

F. Prieto

INSTITUT DE SOCIOLOGIE ET INSTITUT NATIONAL DU LOGEMENT: **Promotion de la Santé par l'hygiène dans l'habitat** (vid. 333).

361/362. Asistencia Social

VORST, PIERRE VAN DER: **La tutelle aux prestations familiales ou autres allocations sociales** (vid. 347).

37. Educación

RUBIO, JAVIER: **La enseñanza superior en España. Cuatro estudios sobre su situación actual**. Editorial Gredos, S. A., Madrid, 1969. 245 págs. (Colección Biblioteca Universitaria Gredos).

Dada la importancia que van tomando los estudios superiores, y en concreto en nuestra Patria, el autor se propone estudiar alguno de sus problemas básicos, y muy particularmente, dentro de la dos vertientes de la cuestión: causas de origen fundamentalmente académico y de mayor vinculación política la primera; es decir, algunos aspectos significativos de los problemas que en España presenta la enseñanza superior en cuanto tal. Son cuatro los estudios agrupados en la obra: dos se refieren a la composición socioeconómica del alumnado de enseñanza superior; el tercero se fija en el hecho y significación del abandono de los estudios, y el cuarto estudia la estructura de la enseñanza superior a la luz de los factores geográficos.

Aunque intitulado el trabajo «de enseñanza superior en general», la mayoría de los estudios y conclusiones se centran en la enseñanza **técnica** superior. El tema es de actualidad y está tratado con competencia; se ilustra y ameniza el libro con tablas y cuadros estadísticos; y se facilita la retención con la síntesis que, en forma de conclusiones, cierra cada capítulo.

Resulta interesante, entre otros temas, el del porcentaje de alumnos de estudios superiores procedentes de clases modestas; en absoluto y en comparación con naciones desarrolladas. No para entonar un himno de triunfo, como si se hubiera llegado a la meta—falta mucho para ello—, pero sí para reconocer el adelanto de los años últimos, sobre todo a partir del plan de Igualdad de Oportunidades.

F. V.

382. Comercio exterior

FUNES ROBERT, MANUEL: **Valor político de la balanza de pagos en España**. Guadiana de Publicaciones, Madrid. 186 págs.

La idea central de esta obra de Funes Robert es que la obsesión por el equilibrio de la balanza comercial primero y de la balanza de pagos después,

ha paralizado el crecimiento y la elevación del bienestar en España. Hace responsables de este error histórico en primer lugar a los economistas, profesionales muy especializados que no han sabido ver lo que tiene de específico el fenómeno del turismo; en segundo lugar a los grupos de presión interesados en mantener el proteccionismo y los privilegios adquiridos, y en tercer lugar a los gobernantes que se han dejado tentar por el deseo de mantener intactas las reservas del país, el «tesoro» en palabra de Funes.

Los ingresos de divisas procedentes del turismo han sido considerados como poco sólidos, con lo que la balanza comercial deficitaria se presenta como una situación muy peligrosa. Siguiendo este razonamiento, la devaluación realizada en 1959 se presenta como excesiva; otras consecuencias de estas ideas es la política restrictiva realizada desde 1966, con la consiguiente infrutilización de la capacidad productiva y la nueva devaluación de noviembre de 1967. Frente a este pesimismo, Funes considera que la política adecuada hubiese sido la expansión y reestructuración de la economía del país a través de las instalaciones de equipo moderno, utilizando, si era preciso, la reserva de divisas, e incluso la revaluación de la peseta, que al mismo tiempo que abarata las importaciones de capital real, hubiese aumentado los ingresos por turismo; considera que la «renta de situación» que disfruta España no quedaría afectada por este encarecimiento de los servicios prestados al turista y, por el contrario, incrementaría la cantidad de la moneda extranjera aportada por los mismos.

Dentro del mismo orden de ideas, defiende la alternativa «espiral ascendente precios-salarios» frente a «la espiral descendente producción-empleo». La defensa de una política inflacionista de desarrollo queda reforzada por la comparación con las otras economías europeas que también están sometidas al mismo proceso inflacionista. La preferencia por esta política es justificada también, desde un punto de vista social, basándose en que beneficia a las clases modestas, frente a las políticas de estabilidad, que llama «antisociales» por beneficiar exclusivamente a las minorías establecidas.

Considera por último que la economía española está siendo colonizada por el capital extranjero, fenómeno que no es más que otra consecuencia de la obsesión por la balanza de pagos.

Libro polémico, despierta opiniones contrapuestas, y que no cabe duda dará lugar a discusiones acaloradas. Como acierto indudable hay que presentar la defensa de una formación humanística completa frente a la especialización excesiva. En el capítulo de defectos habría que indicar las excesivas generalizaciones a que llega el autor partiendo de una sola idea, que quizá no sería aplicable a todos los casos a que hace referencia.

A. Rodero

63. Agricultura. Selvicultura. Ganadería. Pesca

ASOCIACION ESPAÑOLA DE ECONOMIA Y SOCIOLOGIA AGRARIAS: **La promoción humana en la agricultura española.** Ed. Instituto de Estudios Agrosociales, Madrid, 1969. 302 págs.

Recoge esta publicación las ponencias y comunicaciones presentadas en la III Reunión de Estudios de la Asociación Española de Economía y Sociología Agrarias. Los trabajos se agrupan en tres grandes capítulos: los que hacen refe-

BIBLIOGRAFIA

rencia al planteamiento de situaciones y problemas desde el punto de vista de los investigadores y profesores en materia agraria, los que tratan de exponer las necesidades más urgentes desde el punto de vista del agricultor y los que abordan las bases para una planificación de las necesidades de personal técnico y calificado en la agricultura. De todo ello nos ofrece esta agrupación de estudios una imagen amplia y comprensiva. Materia importante, porque «si al agricultor no le damos una formación técnica y socio-económica adecuada, no podremos esperar nunca ver desarrollarse en torno a nosotros una agricultura próspera».

J. G.

GAIGNEAUX: *Agriculture, premier impératif du développement* (vid. — 77).

RODRIGUEZ ALCAIDE: *Economía de la empresa agraria* (vid. 658).

658. Empresas

COLOMINA: *La empresa, creación permanente*. Euramérica, S. A., Madrid, 1969.

«La empresa es una obra que se va haciendo diariamente, y que nunca se ve acabada, porque siempre es perfectible.» En esta frase quiere sintetizar el autor cuanto en el libro dice y lo que le impulsó a escribirlo. Esa frase, completada a continuación: «Tal concepción de empresa requiere, a su vez, una actitud especial en su creador, el empresario», y en cuantos son colaboradores con él, con mayor o menor responsabilidad.

Desde las primeras páginas se afirma que no se pretende abstraer de la realidad para filosofar sobre principios o teorizar en abstracto. El libro es un decir cómo se hace mostrando cómo se ha hecho. No se habla de sueños utópicos, sino de palpable realidad. Para concluir: así se ha forjado una empresa, luego así se puede forjar. Una empresa que se desarrolla en un ciclo en que los cambios se suceden; pasando por la obligada adaptación a esas vicisitudes. «Si, a lo largo de esta relación, hemos destacado algunos de los éxitos alcanzados, ha sido con la intención de demostrar cuán fáciles serán éstos en época normal, cuando se han hecho viables para mí en circunstancias tan azarosas» (pág. 21).

Estas páginas ni son ni saben a auto-apología; el autor habla con sinceridad de lo que conoce, de lo que sabe, de lo que ha visto nacer y crecer a su sombra, con el afecto de quien ha sido creador y con la perspectiva suficiente para juzgar con serenidad, una vez que ha entregado el timón a manos más jóvenes. Resulta el libro de gran acierto pedagógico; de lectura fácil. El estilo de vivencias personales capta el interés. La preocupación en el autor es decir algo a los jóvenes en un lenguaje convincente, el de la realidad palpable. No es que pretenda concluir que la cima a que puede aspirarse es aquella a la que él llegó. No, él alcanzó la suya; los jóvenes, guiados por sus pasos, «pueden alcanzar nuevas y más elevadas metas, cada día más posibles, en vista de los nuevos descubrimientos». De aquí el afán de «animar a las juventud a embarcarse en la aventura empresarial, sin temer los riesgos que su gran responsabilidad comporta y teniendo como compensación las satisfacciones que pro-

porciona el deber cumplido». Su preocupación es la de suscitar vocaciones de responsables. La nación las necesita; las empresas las requieren; en puestos como los que el autor «sirvió» durante tantos años. Consciente de la idea trascendente de «servicio», coloca el autor como lema el texto de Xto.: «Entre vosotros el que quiera ser grande, sea vuestro servidor». Y las frases de la parábola de los talentos, como punzante preocupación. Impresionado con el ritmo acelerado de los cambios de la técnica, teme que pudiera menospreciarse, valorarse en menos, lo básico, lo fundamental, el hombre, el dirigente.

No escasean los buenos consejos, de gran alcance psicológico, sin pretensiones de magisterio, dejados caer al desgaire. Un sentido social se afirma expresamente como necesario en las páginas introductorias, confirmado más explícitamente en el capítulo «Política social», «con el pensamiento siempre más en lo que queda por hacer que en lo realizado» (pág. 194), y tratando de «devolver a la comunidad algo de lo mucho que de ella he recibido». Inspirado en una sana filosofía de la organización: respeto a la dignidad de la persona, «valorando a las personas mucho más que a los papeles» (pág. 24); gran preocupación social; unidad en el orden jerárquico, con mucho exigir al director, cuyo papel recarga de responsabilidades cuando traza su trascendental papel en la empresa.

F. V.

DEMARNE, PIERRE; FERRAS, JACQUES: **Manual del mando intermedio**. Ediciones Deusto, Bilbao, 1969. 173 pág.

Múltiples y complejas son las tareas que hay que desarrollar en la empresa para que ésta alcance su objetivo. Eso hace que en la empresa tengan hoy una importancia decisiva los mandos intermedios, que tienen la responsabilidad de transmitir a los obreros las decisiones de la dirección y de resolver los variados problemas técnicos, humanos y de organización que surgen continuamente en el desempeño de sus funciones. Necesitan de un esfuerzo permanente de formación, dada la evolución casi diaria de la técnica, y en eso tienen una gran responsabilidad, pues han de aconsejar a su grupo de trabajo desde un punto de vista técnico y práctico. En este manual, tales mandos encontrarán indicaciones muy útiles: una exposición de las funciones del jefe, que son de previsión, de organización, de dirección, de coordinación, de control, con observaciones sobre el mando humano y moral; el sitio que ocupan en la organización general de la empresa, en especial en la función técnica, en el servicio de fabricación, de planificación, de control de calidad, de entretenimiento, de utillaje, de formación profesional; la relación de la función de tales mandos con sus objetivos, los métodos de fabricación, el puesto de trabajo, el utillaje, el ambiente, los obreros; su colaboración con los demás servicios de la empresa, como la seguridad, las oficinas de preparación y de planificación, la formación del personal, la prevención técnica; no faltan indicaciones sobre el conocimiento de los hombres y el trabajo en grupo y los modos de expresión. Es decir, este manual ofrece un buen instrumento entre los medios de perfeccionamiento puestos a disposición de los mandos intermedios, pues ofrece nuevos conocimientos y numerosos elementos de reflexión. Ello puede ayudar a que se llegue a ser un jefe estimado, escuchado y dinámico.

M. B.

BIBLIOGRAFIA

IVARS MORENO, ANTONIO: **Ideario para gerentes**. Rialp, Madrid, 1969. 301 págs. (Colección «La empresa y el hombre»).

Este libro ha nacido de una vivencia y contacto del autor con empresas; tiene, por tanto, un fuerte sentido de experiencia, acumulada a base de fracasos y aciertos. Ha creído que esta experiencia podría ser útil a otros. Prevalecen la anécdota y la moraleja. Tanto es así, que la primera parte está constituida por la exposición de casos vividos por el autor, cinco que tratan de empresas y otros dos de clínicas y municipio, porque cree el autor que la doctrina que se saca de la experiencia en la empresa, se puede aplicar también a cualquier otro tipo de institución comercial. Su afán de comprensión fácil y rápida le ha llevado en la segunda parte a exponer la doctrina en fragmentos numerados, que guardan entre sí una cohesión, de tal forma que unos sirven de explicación a los otros, con la utilización de gráficos y símbolos. Trece son estas ideas que entresaca el autor de su experiencia vivida: fin, camino, medios; los tres estadios; estructura; el proceso de la toma de decisiones; marketing; evolución histórica de la empresa; evolución histórica de la gerencia; posición axial del gerente; símbolo del proceso de estructuración y símbolo de la empresa; esquema fundamental; dirección de la empresa; dirección humana; el gobierno autónomo; la responsabilidad del gerente. Cree el autor que el conjunto contiene todos los principios de general aplicación a todo tipo de empresas. En ocasiones, se hace referencia a algunas herramientas metodológicas, pero más como simple sugerencia al lector que por las exigencias auténticas de la exposición. Puede así despertar este libro en el jefe de empresa una saludable inquietud por conocer los principios en que debe apoyar su quehacer como gerente para dirigir con acierto su empresa.

M. B.

JARDILLIER, PIERRE: **La organización humana de las empresas**. Tecnos, Madrid, 1969. 487 págs. (Colección de Ciencias Sociales, Serie de Sociología).

Este libro, que trata de los problemas humanos de las empresas, se esfuerza por ser un trabajo de organización, porque intenta tratar los principales problemas que plantea la adaptación de los hombres al mundo industrial que, a la vez, crean y padecen. El libro se limita a la industria, y las empresas en las que se han vivido estas experiencias son belgas, francesas, portuguesas y mogrebíes. La primera parte trata de lograr la armonía entre el trabajo que se pide y las capacidades de los que han de realizarlo. Los médicos y psicólogos del trabajo se esfuerzan en encauzar a cada asalariado hacia el empleo que esté a la medida de sus posibilidades. Para ello, al conocimiento del personal hay que añadir el conocimiento profundo de los trabajos que hay que realizar. Así, en sendos capítulos, se trata del estudio del trabajo, del estudio del personal, de la gestión de personal, de la formación y perfeccionamiento del personal, de la adaptación de la máquina y del trabajo al hombre. Todo ello contribuye a la dinámica de la gestión. La segunda parte agrupa temas relativos tanto a las condiciones mismas del trabajo, como estructuras, comunicaciones, horarios, retribuciones, prevención de accidentes, como temas que interesan a la existencia del personal fuera de la empresa, por ejemplo, economatos, transportes, comedores, viviendas, etc., y eso porque lo exige la estrecha imbricación de la vida profesional y de la vida personal y porque estos problemas presentan el punto común muy importante de que son de interés para el psicólogo industrial. La tercera parte trata del método que hay que seguir para que la empresa resuelva sus problemas humanos: ello se intenta hacer a la luz de experiencias personales o referidas, y asimismo se imagina lo que serán en el porve-

nir los problemas humanos de las empresas. Es un libro práctico, obra de un testigo, sobre todo, y si de él se pueden aprovechar todos los que se interesan por los problemas humanos de la industria moderna, es especialmente a los prácticos a los que se espera servir, a los que se enfrentan a diario con los problemas que evoca. Cada capítulo recoge una bibliografía propia. Y no se contenta el libro con la exposición de ejemplos prácticos sacados de la realidad cotidiana de la existencia profesional, sino también se encuentran ideas directrices, que suponen preocupaciones más generales o más elevadas.

M. B.

OLEA, ISMAEL: La formación y selección del personal. Ediciones Deusto, Bilbao, 1969. 142 págs. (Manuales prácticos de gestión de empresas, Serie G, tomo 2).

La velocidad de evolución del mundo adquiere en nuestra época caracteres insospechados. En especial, en el campo de la tecnología industrial o de las ciencias empresariales, esta velocidad de evolución es particularmente espectacular, sobre todo en la desaparición de oficios y en la aparición de otros nuevos sumamente atractivos. Además, el nivel de vida depende cada vez más de la capacidad competitiva. Añádanse las políticas de pleno empleo, y los efectos de la succión de la mano de obra cualificada por las zonas más industrializadas. Hay que prever también los relevos necesarios. Por todo ello, la empresa no puede permanecer ajena a los problemas de formación del personal, como asimismo es al mismo trabajador a quien interesa la formación, aunque el trabajo moderno no sea tan formativo como antes. Este condensado y preciso manual tiende a ayudar a esta obra formadora, analizando brevemente los siguientes temas: el objetivo de la formación, con la exposición de conocimientos, aptitudes y actitudes; la población que hay que formar, y el programa del curso, con estos tres contenidos; las técnicas de formación en la empresa, en el aula, en el taller, en la instrucción programada; las ayudas pedagógicas; la dirección del curso con la documentación que hay que entregar, el manual del instructor, la formación de los monitores, la organización material del curso, la medición de resultados; la formación profesional oficial con el P. P. O. y la promoción cultural de adultos; la formación de directivos en la pequeña empresa y en la grande; el departamento de formación. La segunda parte trata de los problemas de la selección, de su necesidad y objetivos, del reclutamiento de los candidatos, de los tests.

M. B.

RODRIGUEZ ALCAIDE, JOSE J.: Economía de la empresa agraria. ICE Ediciones, Madrid, 1969. XIV + 503 págs.

Presentamos al lector el manual más completo que conocemos en castellano sobre economía de la empresa agraria. Tal vez la originalidad más importante del mismo, respecto de otros tratados, sea el haber colocado la figura del empresario en el centro de todo el análisis económico de la empresa. A los tres ya clásicos: trabajo, tierra y capital, se añade desde el comienzo la actividad empresarial como cuarto factor del proceso productivo. Y todo en el resto del libro sirve explícitamente de apoyo para la toma racional de decisiones propias del empresario.

BIBLIOGRAFIA

No nos podemos detener en la valoración técnica del contenido pormenorizado del libro, contenido que estimamos en su conjunto correcto en su enfoque y desarrollo. Digamos que comprende los estudios tanto de la economía estática como dinámica; que es muy de apreciar que el autor no se contente de ordinario con los esquemas teóricos económico-matemáticos, sino que los ejemplifique de continuo con casos concretos de la vida real agrícola.

Se trata, en definitiva, de una obra pensada para dar al empresario en formación un dominio científico de la estructura de la empresa agraria, y creemos realmente que, de cara a esa finalidad, se trata de un instrumento muy apto.

J. G.

92. Biografía

SNOW, C. P.: **Nueve hombres del siglo XX**. Alianza Editorial, Madrid, 1969. 250 páginas [«El Libro de Bolsillo», v. 195].

Son nueve retratos literarios, amenos y penetrantes de personajes conocidos en las más diversas especialidades de las artes, las ciencias o la política. El autor es un periodista inglés, de buen humor, que con un estilo muy personal y vivo (conoció y trató personalmente a sus retratados) nos baja de su pedestal a las figuras históricas y nos permite arriesgar una opinión sobre sus íntimas motivaciones.

Los personajes tratados son: Rutherford, G. H. Hardy, H. G. Wells, Einstein, Lloyd George, Winston Churchill, Robert Frost, Dag Hammarskjöld y Stalin.

E. Nogales.

946. Historia. España

MALLADA: **Los males de la patria y la futura revolución española** (vid. 32).

77. Subdesarrollo

GAIGNEAUX, DESIRE: **Agriculture, premier impératif du développement**. Editions Universitaires, Paris, 1969. 192 págs.

Entre la disminución cuantitativa y cualitativa de la superficie de las tierras cultivables y la explosión demográfica, se instala el hambre. Se ha creído durante largo tiempo que la ayuda de los países ricos a la industrialización acelerada aportaría una solución a este problema. Pero la ciencia no ha podido suplantar todavía a la producción de la Naturaleza, y las implicaciones políticas, económicas y financieras de la ayuda al Tercer Mundo se complican hoy con una reducción de las reservas alimenticias provocada por una ruptura del equilibrio del medio natural en los países desarrollados. Es, por tanto, urgente para los países subdesarrollados convertirse en protagonistas de su propio desarrollo. Urgencia tanto más grande cuanto que la puesta a punto de una agricultura moderna constituye el motor del desarrollo y el único medio tanto por sus efectos económicos como psicológicos de liberarse del hambre, de la miseria y de la ignorancia.

El autor apoya su análisis en su propia experiencia en el Africa, confrontada con otros estudios realizados en diversas partes del mundo, en una visión sintética que encuadra los problemas económicos y técnicos en su marco biológico, geográfico y cultural.

J. G.

LEBRET, L. J.: **Desarrollo-Revolución solidaria**. Desclée de Brouwer, Bilbao, 1969. 197 págs. (Colección «Nuestro Tiempo»).

Es la última obra del gran apóstol internacional del desarrollo, fallecido el 20 de julio de 1966. No pudo ver la «Populorum progressio», en la que tanto influyó. Estas páginas representan un trabajo de convalecencia de cuatro meses y están destinadas a los militantes del desarrollo, que encuentran en ellas, tras el autor, al hombre, al sacerdote que las ha escrito con su corazón repleto de caridad y de misericordia. Este libro intenta ayudar a tales militantes a responder a los sobresaltos que tienen que sufrir, a consolidarlos en su opción, a permitirles ser cada vez más eficaces, a comprender mejor las exigencias y dimensiones de su tarea. El propósito es sencillo: hacer comprender mejor a todos los militantes de la lucha contra el hambre el sentido de esta lucha y hacerles ver mejor que deben perseguirla, dándole todas sus dimensiones. De ahí que se traten cinco puntos: el drama del hambre como una parte de la tragedia del siglo XX; la solidaridad como exigencia humana y postulado cristiano; la lucha contra el hambre como participación o promoción del desarrollo; definición y condiciones del desarrollo, que no se puede tener sin recursos naturales, sin hombres suficientemente formados, sin unión suficiente entre los hombres, sin un dispositivo bien concebido y rápidamente desarrollado, sin planificación, sin una firme voluntad política de desarrollo; cómo se puede participar en el desarrollo, lo cual supone el conocimiento de las necesidades de los países en desarrollo, competencia técnica y preparación psicológica, un equilibrio personal físico y psíquico. Un prólogo explica el vocabulario que entre en las cuestiones del desarrollo. A fin se aducen tres anexos: datos sobre los países en vías de desarrollo; documentación de la Iglesia; resumen bibliográfico sobre el desarrollo.

M. B.

**Fuerzas Eléctricas de
Cataluña, S. A.**

Producción, transporte
y distribución de
energía eléctrica

**Domicilio Social:
PLAZA DE CATALUÑA, 2
BARCELONA**

Dos libros del máximo interés:

ESPAÑA POLITICA 1969

Por Fernando Prieto

ETICA DEL DESARROLLO ECONOMICO

Por Fco. Javier Gorosqueta

Pedidos a:

FOMENTO SOCIAL - Pablo Aranda, 3 - Madrid-6

